

UVA.BHSC



A42  
279

Otro tema contiene:

1. Trato y papeles relativos a la causa de S. Juan de Ulta.
2. Memorial de su Alcaldia de Lima en contra del papel impuesto a su país. Fol. 1.  
Fol. 2.
3. Memorial sobre brasa nangable a Gobernadores.
4. Memorial contra su Rvdo. de S. Juan sobre el dñ de nombre de falso.
5. Petición de restitución de sus Gobernaciones de Caatingoma.
6. Memorial en el pleito pendiente ante el Condejo de Villanueva.
7. Representación de su Castillero acusa de sus horrores.
8. Memorial del Señor de Trujillo ante q' no estén contra los lugares.
9. Representación sobre el adelantamiento de las Indias. 11.
10. Memorial de su Castillero sobre q' le comprende el sual indulto de delitos.
11. Causa de su Gobernador sobre su conducta.
12. Sitio en favor de los horrores de misas, familiias.
13. Sitio el comercio marítimo.
14. Representación sobre el trámite de las sagradas locuras.
15. Memorial relativo a los encierros violentos de los pueblos.

*Es de la Biblioteca  
de la Real Uni-  
versidad de Va-  
lladolid.*

Mi señor mio: En estos dias se a hecho correr aqui la voz de que D<sup>r</sup>. Juan Baptista Tonchene y Alendaro a dado a S. M. el pliego q<sup>e</sup> incluia arm copia; on el qual, has<sup>do</sup> supuesto cierto se no havia cobrado as. m. el servicio el dñsente convulado en Tercer moy q<sup>e</sup> 3.300<sup>d</sup>- £. se obliga a pagar en Guanizo dos iguales en todo a aquell y conforme a los q<sup>e</sup> un hizo, contra vaga en cada uno a 600<sup>d</sup>- £. contra q<sup>e</sup> esta resul<sup>t</sup> su total y porodo brecio al re 2.710<sup>d</sup>- £. Sacarquen los muy cierto se admisso, q<sup>e</sup> est<sup>a</sup> ya admitido, y q<sup>e</sup> luego se remitir<sup>a</sup> al Consejo de Hacienda p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> se pague, y pongan a remate.

Con ese motivo se a hablado en algunas Conversac<sup>s</sup>, este punto y no faltó quien pensava podia ser muy dañoso a un, ese pliego p<sup>a</sup> las Consecuencias q<sup>e</sup> operan en la minoracion considerable del costo, respecto al q<sup>e</sup> un pide, como las ventanas, q<sup>e</sup> sin aumentarle operan en algunos Capitulos, has<sup>do</sup> inconveniente van tanto espacio entre la construccion q<sup>e</sup> un, y la q<sup>e</sup> se pretende.

Si hubiera conocido q<sup>e</sup> quien se dejava superchondra de estas aparentes reflexiones era el num<sup>r</sup> de aquellos q<sup>e</sup> son insufribles para defender el caos concebido, o teniendo clamado el Corazon, son voluntarios ciegos, y estan sin la imparcialidad, prudente, y necesaria p<sup>a</sup> escuchar proposiciones q<sup>e</sup> equidad, y q<sup>e</sup> Justicia; creava determinado, por no perder en vano el tiempo, a decaer en su misma indisponibl<sup>r</sup>. Pero hab<sup>do</sup> notado q<sup>e</sup> le hacian fuerza, mas por la ignorancia, nacid<sup>r</sup> o no estan enterados, q<sup>e</sup> por su malicia; porque se ha charidad sacra de ella, y explicante, aunq<sup>e</sup> tienen teor<sup>r</sup> los diversos conceptos, que abren distinguirlos en el anumato.

Recuerdos atres. Fue el primero hacerle vox, q<sup>e</sup> el Pliego q<sup>e</sup> se dio en 1752 obligandole a fabricar en Guanizo 4 Iavaros abastecedores, complejos de todo, y tales como se le mandase; p<sup>a</sup> en razón d<sup>r</sup> precio con referencia al q<sup>e</sup> tuviesen a S. M. los comunidos entre d<sup>r</sup> señales (q<sup>e</sup> tambien fueron 4, dos en Tercer, uno en Cadiz, y otro en Cartagena) basando el se cada uno 200<sup>d</sup>- £. Que entonces se ignoraba en aquello, y por un su exceder costo. Que en consecuencia al maxima que p<sup>a</sup> m<sup>r</sup> bien el estado se llegara q<sup>e</sup> en todo lo posible solo sirviesen a la Construccion, Operarios, Maestros, y gastos de Capitanía, q<sup>e</sup> se daban a los Casas p<sup>a</sup> hacia Taxias, y Longas, tra-

yendo maestros, y manobrantes de Asturias, Cesthaluña, y otras p.  
Túo ciò mismo se hicieron en Guanajuato, Almacenes, Diques, y va-  
riav otras indispensables. Túo el complem.<sup>to</sup> de la obligacion era en-  
tregarlos en Potosí, y conquitenteon incluia esa la responsabilidad  
de los riesgos hasta allí, salvo la de los defectos en suedad, o cosa q.  
valerme, que se trataron por p.<sup>c</sup> del Constructor q.<sup>e</sup> se obedecia, y nom-  
bró el Rey. Y vieron q.<sup>e</sup> que contaba mayor cracencia, y solidez, y rati-  
faccion de lo Communicó, fatiso un los Archivos, y despues caso des-  
mas, q.<sup>e</sup> se le mandó comunicar en la misma conformidad.

Despues le pregunto; esto contario reducido ya a practico, tiene p.  
verosima, o puede tener alg.<sup>a</sup> dependencia, o concuerda con una fabrica  
q.<sup>e</sup> quiere hacerse quatro años despues, o con un Pliego q.<sup>e</sup> se dà q.<sup>e</sup>?  
Influyó para contar unos días adquiridos, y quicara el se pudiera pe-  
dir alar de q.<sup>e</sup> vagando en cada Pliego 200- p.<sup>c</sup> el costo, q.<sup>e</sup> le an-  
tido los q.<sup>e</sup> se hicieron en los desvanes? No están los preparativos, los  
medios, y los fines q.<sup>e</sup> se pide, respectivamente semejantes q.<sup>e</sup> se dieron en  
los depositarios, y convenga la Comision, q.<sup>e</sup> se halla perfectamente com-  
pleta? Si a Esto le consideras mas q.<sup>e</sup> en aquello, o hubiera pade-  
cido alg.<sup>a</sup> de los riesgos, q.<sup>e</sup> tanto a su cargo, le indemnizará el Rey o  
no, o le arrojara aquel exceso? Aunque se dictara por sentado q.<sup>e</sup>  
Esto conta industria, ta actividad, algun invento nuevo, y el favo-  
rable soplo de la Persona, habia cesionario q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup> podria negarse, q.<sup>e</sup> seria una dadiva a Dios, puro de sus deseos,  
y de un legítimo nascito, para pedirlo en toda justicia? Lo seria, q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup>  
udicaren los Corregidores? Lo seria, aun quando puese darse q.<sup>e</sup> el  
ciudad Návaro el Vizciano, que se fabrico despues, havia cobrado menos  
que los pmi<sup>os</sup>, q.<sup>e</sup> se reducen al precio de este, los 6<sup>os</sup> x. Guanajuato?

Dijo q.<sup>e</sup> daban muchas restisiones, q.<sup>e</sup> se me oportuan por haber con-  
cidio en el somblante, y expresiones del Concuerdante la persona q.<sup>e</sup> q.<sup>e</sup>  
cela maron en un Corazon docil, imparcial, y q.<sup>e</sup> diera otras al en-  
tendim.<sup>to</sup>. Y q.<sup>e</sup> diera para verle permodido, para q.<sup>e</sup> explicarle otro punto  
que tambien merece separada reflexion.

Oste es el q.<sup>e</sup> ofrece el Tratado el pliego se extendano, oportuan.<sup>to</sup>  
si se junta con el Capitulo, o Condicion q.<sup>e</sup> el Parecio al Corregi-  
dor, q.<sup>e</sup> los dos Návicos q.<sup>e</sup> Mandado pertende Corrientes en Guan-  
ajuato, exan pescuaran los dos q.<sup>e</sup> falean p.<sup>c</sup> complem.<sup>to</sup> de los ocho encar-  
gados arm. en viado el Pliego, y con posterioridad q.<sup>e</sup> quedan menores;  
y deducia, q.<sup>e</sup> si se admitiese el pliego se extendano esa comuni-  
te se expusiera la Vida del Hijo. Com. tiene de comunicar en fabri-

cales, pero le digo: No señor mio, no puedo enmendarlo así, y debo q'  
en convención conmigo. Dice el Diego se euanse que los dos Navios  
an ceses precisamente los dos q' faltan p' los ocho? No por cierto. Y para  
vn. q' la pretent<sup>ra</sup> Isla a conservar estos se halla remisida al  
Consejo de Guerra p' q' se determine en qué? Suela causa está con-  
duva, y extenderse su determinación? Tampoco. Pues no ve en ello  
pendiente) la improcedad, y aun el absurdo de su consejo, y quando  
agora omisa el método q' un imagina sola muy recta justificac<sup>on</sup>  
el Rég. y sus estatutos, pasando a unas decisiones en un asunto  
litigioso en q' intervino éste de tercero, q' está remisido áun Consejo  
p' q' comite, y q' aun nolo á hecho, ó por lo menos no se ha publicado? <sup>cia</sup>  
No ve vn. quan notable sería quitar al Consejo la determinación del  
caso, q' preveniente contra Resolución p' q' la sigue? No señor: ó  
el Diego se Mendano no se aprovaría, o se sin perjuicio alg.<sup>o</sup> de los  
dos se Isla. Y para mi tengo p' amio cierto proceder la comite al  
Consejo, y en tanto en tanto q' se la resolución mas fura.

Contínuo el supuesto se mi modo se proceda; y prosiguendo yo en  
mi discurso le digo: ahora estás persuadido a un una razón, q'  
para mí es notoria; esto es q' suponiendo como es capaz, q' el Diego  
de Mendano no es capaz se persuadía los dos de Isla, ni las precon-  
ciones se continuas la fabuca, aunq' concine la minoración de precio,  
y demás circunstancias q' un apuesto; no es muy barato para la  
R. Estab. q' el q' dio Isla, aunq' diese sete paguen diez millones H.  
cada Navio.

Para probarlo, nome e de valer sino se razonen prácticas; de lo q'  
resulta de los mismos pliegos; de lo q' averiguaria qualquiera ellí no pa-  
tico, y lo q' entraña la experiencia. Dáme por anticipo los propósitos  
siguientes.

1<sup>a</sup>. Isla se obligó, como ya digo, hasta envejecer los Navios en Fábrica  
y si por incendio, temq' varasen, u sea contingencia no pudieran entregar-  
los, caso no tuviese éste para indemnizarse, ni bona pedir alar.<sup>cia</sup>  
Habrá laq' imponez, y comisiones pascadas hasta allí.

2<sup>a</sup>. Mendano exigea los reyes se fregos; los desfondios ento q'  
mandan hacia los Constructores; los gastos, que en mal buque son  
excedidos, y preciosos p' remediarlo si se puede; los de amarramiento,  
buques varados se botados con cables, que corren los deseos dotacion  
las causalidades se q' se vuelven, varan, ó son al tráiz, miedos  
se mantienen en la Ría del mismo chivato; laq' hay para va-  
jantes a Santander. V. A. B. H. S. G. en el ancla encue Nuevo; y el

que en su valioso y útil servicio en la navegación ha conseguido  
en Perú; los costos, y gastos de la tripulación, p<sup>r</sup> conductor, y  
pasajeros. Los se hacen Taxistas, y Sonaj se España, si quando lo se  
an con tales condiciones, quasi se cumplieren le valdrían excesi-  
vamente baratas of<sup>r</sup>a Ida: y nadie habrá a mediana re-  
flexión, q<sup>r</sup> no compre today estos Condiciones y limitaciones  
del Nuevo de Mendoza en una muy considerable suma, y aum-  
o de trigo alq<sup>r</sup> buena, y frigona.

3º. Cuando empuñó la Constitución de Guadalupe, la había ac-  
tual, y havía precedido á otros años en los Departamentos: se hacia  
alo Inglesa, y no havía Capitán q'la encuadraba, no solo eran  
los oficiales, pero ni enemigos contraíanos. Qy ni al constitucion-  
arios Departamentales qual havía enemigos, ni salva cosa cosa q' Capitán  
ig' avilq, e insolenciqs p' la Inglesa. Debiéndole á Esla la avil-  
ación q'los mas selectos.

4º Envía Roma exequias, quando ai obrys en muchos pax-  
ter; el oficial cuo puesto formal soys se dos, auer por quatro seha-  
ce se rogar. Esto sucedio a Iria quarto entro à conservacion  
presos de Navarr, y dy no puede suceder à sien dorno estando-  
deocupados tanto buenos oficiales.

5º Si los otros tienen limitación de tiempo, y viven por eso al  
margen, save una excepción sea ocasión, habrá que  
la Confianza el cuento al trabajo; más por su nuelo, y es ne-  
cesario emplear num. má. se convenciente, p. gobernaria. De  
todo esto experimento, y participo loa, y nada tendría q. susfir-  
er mandar, por q. puede exagerar los mafiosos trámites, y rebuena Con-  
ciencia entre tanos q. se dirán, y están sin trámites.

6º En tiempo desocupado se deban enq<sup>e</sup> precisarán de crear ociosos los somalíes; el q<sup>e</sup> regularm<sup>t</sup>. podria ganar 6, se supeta, y reduce a trabajar por 3, y esto con un continuado, y verdadero trabajo, p<sup>r</sup> evitar el exa despedido. Lograria sin duda esta considerable ventaja el referido mondar, respecto a los poco oq<sup>e</sup> q<sup>e</sup> Consecucion que ai al paí<sup>s</sup>, y la mucha corrupc<sup>e</sup> q<sup>e</sup> sobre, y esia sin destino, y sin acabar en q<sup>e</sup> Departament<sup>s</sup>; y otros pueblos del Reino, puebla de la gran dife<sup>r</sup> q<sup>e</sup> hace la caneria, y evocac<sup>e</sup> de alim<sup>t</sup> q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> no repa dece como en el tiempo enq<sup>e</sup> enq<sup>e</sup> loria a los Consecuciones.

7º Oficinas Oficiales se igual exactitud ay algº que por su mano, rebuiez, o faija adelante en los trazados, una medida, o distancia, o quiera pase, segun el ArqBdS con especial reservas qualidades.<sup>4</sup>

sestos se eucogen como en Perú, con el tiempo se ningunau, ó nñiñ para  
ésses; como lo podia hacer oy oho mercader, y no pudo hacer Isla.  
8.º Mas bien para 8 f. en diestro, y evaginado oficial, que 2 en el pomo  
dijo tomado por necesidad, y sin elección; y esto aun siendo diezmos  
los ésses, que si se toca en el extremo se q' no lo sean, y hauian de apro-  
nder todos al mismo tiempo, como sucedio en Guaníno, yase como  
ce que era dísa. la pena notable variacion p' los costos.

9.º Isla se obligó a comunicar a Marín en el discusivo verano,  
y en Guaníno en verano no havia disponer alq' p' la fabrica. tam-  
bién solo éspécie 2, en el espacio de 20. meses, y con el uso desde el pri-  
mer dia se Almaceng, Cava, Patio de Galivos, Diques 87º queno ha-  
via quando la obligacion se aquello A.

Coto enq' esas proporciones basan p'mi invento, y lo q' spci-  
fico hace. Itagame un clavito, strigo y s.º, y profundizan un po-  
co en la redad, y sumanda q' tienen: de combinar tiempos, con ti-  
empos, y circunstancias con circunstancias. Coto en la multitud  
se operarios, q' se necesitan; lo excedido se, sometido; los despedidos  
revistos, y tenidos, q' producian la ignorancia entre principios de  
una Construcción nueva q' se hacia én tiempo, entanto pase. Con  
tas proporciones totalmente corriadas con el p'el, y pudentissimam  
evidencia; y quiso dejar al libre juicio, y calculacion de q' m. la exce-  
diente dísa. de costo q' sacaria entre dos exentos de comparacion.  
Arrada en despues el aum. y la diminucion, q' respectivamente trae  
con la conclusión riesgos, calamidades, y contingencias, q' la obligac.  
de carpinteros etc si hasta tener los Diques en Trazo. Ponga en  
el pudential valor questa ala q'. se Isla, rebajandole ala de llen-  
dario; y no dudo q' me haria un mal de seguir mi discusivo; y smo  
aun perdiendo q' favor del pliego se quedare, aquella q' tiene q'  
fotone se aum. Cubay, mudar díaz. sobre la toldilla, pagar con  
tra alíej, y Delincuentes, y satisfacer los tributos alos dueños arrend  
x.º por codo Civico, segun la r. Ordenanza/ queno quiso q' quedase  
en con esos exentos/ por q' fueran de los encargados, q' dia se q' la  
cuota se traspone, q' é insinuado, y son capaces se abocarlos q'  
como mestizos, y otros q' lo sean; a excepcion Isla, pagai se Codicu-  
cos, q' no es parida q' arriendo, lo demás no hace mas el costo de  
la dísa; pues si se ponen en una puente mas cubay, se eximirian pre-  
zos de otra clase; q' la distribucion, o division dela dísa sobre tol-  
dilla, u otra q' no diese Excedente, q' ignorancia como dice Merenda-  
vaa por aqui, o por q' q' una macionabilidad. y lo q' se paguen xem  
VA. BHSC

asenca los Correos May, ó Delineados pues sea Conveniencia por q.  
pondrian el trabafo, y el cuidado como operarios, y quiza como In-  
teresados en la fabrica, y saldran de una vez las piezas sin tano,  
quebrantos, como se experimentava quando se manejaban al  
sueldo del Rey.

Tuera m<sup>e</sup> haron, respondio el Ingenio, las consideraciones q.  
vn a espuesto. Pues oiga vn dray, le replique. En el dia solodi-  
cen que sedá el pliego por Dendano, y que se admitteria; pero ave-  
mos por veracua, si cumplira? muchos exemplares q<sup>e</sup> en mia mis-  
ma especie de d<sup>r</sup>bras) & varios que entiendacion, y no desempeña  
en los oficios. Pero concedamos q<sup>e</sup> se hician en los Navios. todo-  
practicó save los fraudes, q<sup>e</sup> practican <sup>te</sup> en su fabrica: ninguno  
ignora q<sup>e</sup> es facil cumplir en la apariencia, faltando en la realidad;  
q<sup>e</sup> que por lo mismo lo es tambien el hacer en Navio q<sup>e</sup> gran Buz.  
con mucha menor cosa, y costos q<sup>e</sup> no se inferior posee. Averemos  
vn. el Navio el S. M. C. que conservo el mismo Deneuve, q<sup>e</sup> havi-  
endo valido al cuar el d<sup>r</sup> de MAS, ya en el d<sup>r</sup> de SD. estava dado ultim-  
o, despues se havia costado al Rey vn Casco q<sup>e</sup> gran Buz.  
Uno seria estorbo solo q<sup>e</sup> voy diez <sup>te</sup> naves q<sup>e</sup> Deneuve es de la fa-  
brica, y q<sup>e</sup> quiere una mano, y uno sueldo los Oficiales, y los  
Delineados, que con los q<sup>e</sup> me inmediaron <sup>te</sup> ante condejura ala  
m<sup>d</sup>. Colidez, y perfeccion de la fabrica. Tarea vn. aqui se pasa la  
razon por q<sup>e</sup> no quieren comern<sup>te</sup> los hornos de prudencia, y tan  
dal sacar a romate sus drays, particularmen<sup>te</sup> las de la Clave q<sup>e</sup> que  
hablamos, no obstante q<sup>e</sup> conocen los salduan mas baratos; pero q<sup>e</sup>  
saben han de salir al Cuero los Caminos, y del Cuadron, y auxancia  
de las fabricas, los accios encillas. Y asi venes, queri el Palacio que  
se hace en ciudad, riles Caminos publicos, que por universal  
Conveniencia se ejecutan, riles Navios dela Comunion Inglesa  
sean querido tener aromatic. I quando en tiempo el d<sup>r</sup>ang  
dela Convencion se concedio a Vila la Construcion, puen el, pero  
hauiendo procedido repetidas experiones q<sup>e</sup> su desempeño en otros  
encargos, y contra satisfaccion q<sup>e</sup> havia de todos sacenos. Y  
en consecuencia se son anechedidos nunca Vila quiso demas  
alg. de los muchos baixos q<sup>e</sup> hacion ablos obligados, ni deonar se sa-  
tisfacer accios, si cumplian evitand<sup>te</sup> sus obligaciones, las predi-  
das q<sup>e</sup> fueron; para q<sup>e</sup> contra fe, y seguro se indemnizase, se  
moneraven todos, y procediendo con aquella, satisfaccion record-  
pantia, q<sup>e</sup> es el d<sup>r</sup> M. Vila Bobello.

Davendamos á éste porwam. Iapan y los Návios; y haganse de cord  
solidos. Savemos si alguna otra cosa mas contribuyó a su pésimo feli-  
dades, y sus peores despedidos? No ay homen que se sacaran los dho. q.  
dejar tuesto ésto? No á oido un que nos perseguidos tiene Isla? No  
á novado un en el pliego de Mendoza el motivo q.  
se celeste; el Capítulo en que cede al auxilio de S. M. las parangas, q.  
á los q.  
hacer probable, para morir el concesionario q.  
no es nacido se  
buena voluntad a Isla? Añese diciendo d<sup>a</sup> mas fuerza la circun-  
tancia, q.  
nendo en otros negocios Compañero de Isla, quando el  
precio q.  
de Návios le dejó, asegurando ser imposible salir bien con  
la baja x 200- p<sup>s</sup>? y acá ya se atreve solo á lechar su quanto a  
paciencia, bien q.  
los juega en diversos términos q.  
Isla.

Basea, basa, dijo el Coricuza, y no solo voi enseñado por errores,  
sino q.  
yo por vida, e se torna la lección q.  
no formar dictamen con  
un solo voto. Fue devor. con vos, y mandeme; y se juzgo contos del  
más de la Convención.

Yo he querido participar lo q.  
no porq.  
pienso necenta quinientos  
le prevenido reflexiones, y principios tan obvios como espuso el dho.,  
sino por el q.  
de comis  
los tristes de la marina, y q.  
sepa q.  
ni enemistad  
ni enemigos imparciales hubiera muchos convidados á la fama  
se q.  
a q.  
asquies me ha dado complacencia el mencionado  
Pliego de Mendoza, porq.  
me fermo con él un anzum muy vil q.  
pretensiones se q.  
la Concesión del Návio el Oriente, es cierta  
como q.  
el supone; ó no, sino lo es, el mismo asegurando verbiq.  
no sé q.  
se artificio; el caerá a tierra, y se mancomuna p<sup>r</sup> la  
Junta q.  
se q.  
Si lo es, parece imposible q.  
los doce hermanos  
el Návio q.  
se fabricaron conv. y q.  
aun tiempo, salieron mas caros,  
y q.  
los q.  
no fueron á menor costo; y por consecuencia, q.  
los q.  
vivian con otros ascondíanlo mas alto q.  
millones, y la cantidad  
mil r. q.  
dice Mendoza. Y pregunto, en estos vienes, testigos, no  
sería de mas conveniencia al Rey, q.  
m por precios q.  
los doce Návios segun las condiciones se q.  
el Pliego, q.  
incluye las ventajas q.  
se reconocen, y ya apuntes sobre el de Mendoza? y pendiente  
este aumento q.  
dho. dho. q.  
el Consejo q.  
la cuidan? Y aviso  
que segun el Pliego q.  
el precio se deve regular por el dho. esto  
de los tres Departamentos, pero malo sería q.  
poca ventaja lo dho.: q.  
to es, q.  
los doce Návios se fabrican q.  
los q.  
ellos, y la cantidad  
mil r. q.  
dho. q.  
q.  
se admite seria desgracia q.  
la dho.

claracion del Consejo de Guerra, y vaso el precio supuesto, de que en Texcoco tambien an corriido los S. de los Navios leg. con pide; y resolvieron estas Cuentas en su Repartimiento. Punto 5º en el capitulo 2º avian en Texcoco buenas reparticiones en disposicion, y podian ser a Dosis leg. m. a. 87.

## Num. 2.

Aviendo entendido d' Juan de Oliva, que sin embargo de haberse acordado diferentes precios, hasta apimorrio con juicio, q' no lo explicable sea una cuenta liquida formal, por moneda, y con divisas. el costo q' le sumieren los chavos, q' establecio q' su cuenta en Guanajuato, aun todavia se desejan conbuenia fe, y solo p' un comienzamiento interio. Se sex consideradas aquella proporciones algunas parecidas, q' la calificuen; pone en este papel las q' d' su entendimiento, q' segun lo permite el asunto se la llegan a determinar. Se aspira sienta como innegables los supuestos que se quieran.

1º Dely proporciones negativas, qual es la refeccio, no puecha darse prueba r, convenciente y legitimas; pero en caso tal q' se debe ceder, al q' permanezca la naturalidad, la prudencia, y la exactitud.

2º En virtud del Riego q' dio, para hacer esta construccion, no tenia Oliva obligacion d' llevar q' al q' solo podia esperar aquel precio, que se convenciose q' se llevava entre reparacion.

3º Oliva tuvo, y tiene Companeros; no solo en esta Construccion, si no en otros muchos, y varios negocios. Dicho con ellos q' q' todos aquello q' correspond. para la reciproca satisfaccion, y seguridad; y capitulo en el, entre otros, pactos suscritos q' no havia eprimido, ni llevar q' de gastos, y comisiones en todos q' dependieren, y q' contribuyendo todos avian p' conbuenia fe, y actividad, como en Causa justicia devenian al fin, y onto q' enjuciere hacerse las respectivas Ctas, que se circulacion.

4º La Construccion d' Navios se compone de tanta moneda q' hoy, porq' y Natos, q' q' cuadre no sera imposible sellarse mas exacta, y formal. Una Precio, nadie negaria, que esto impone

ocuparía muchas oficinas, mucha atención, y muchos costos, y que tal vez, con todos esos antecedentes, no se lograría el fin; porque todos saben, que no es lo mismo ser testigo una cosa entre amigos, que sea asequible en la ejecución.

5.º De llevar sola la Cuenta separada, y por menor en los Návios, q. hezo, no podía prometerse tantas util, o conveniencia, ni para sus Compañías, ni p.los. Por llevarla, no hauia de costar maiores, ni menores las perdidas, o los ganancias: no hauia de aumentar, o disminuir el costo en los Depurantes: no hauia de perder con ella algo q. lo apresuchase: En una palabra, para cosa ninguna la podia menor favorecer, o de algun inconveniente.

De este supuesto, setecientos de Isla, está contenida suficientemente la veridad de que no llevó la q. particular, y separada de q. le costaría en los Návios. Por q. como es creíble, q. no teniendo obligación de la jir por contrato coh. S. M. ni por obligación contra Compañía; no tuviendo mazana optar se avenirse, o producirle adelantamiento alguno en q. lleno se dificultade, y se gasto, y en una Compañía en q. se ensuecharan sumas, el tiempo, los intereses, cuidado de a temer al cumplimiento de su milicia y encargos del Rey, y de tanto Contrato, celebrado con S. M. aun sin contar las ocupaciones y diligencias fabucas, correspondencias, y atención y domuscas, que son capaces de demorar aquella la reflexión; como es creíble tuviese a venir, se encuestrase en capadinar una q. como la q. se diera, y se procediese, que quando mas solo podria servir aviva curiosidad, en nada digna de un aprecio tan particular, como el de un gran divino celebradero de Careza, una suma anterior, un excedido ascendio de Cuadros en Libros, y sijuanas, y en perdida de tiempo q. no havia?

Tiene sociaria, sobre tanto, otra consideración muy fuerte, aun parecida, q. persuadir no llevó sha q. en vienes el eliminario anterior sele proximo conviere la que tenía, p. q. satisfacese su imperio sin esperar a los dictados que se exige abria en liquidaria en los Depurantes. Notese bien aqui las singulars circunstancias q. concurredian, y aun obligaran a q. Isla la manifestase. 1.º El eliminario havia recibido mil farragos, comprende muchos, y variados encargos. 2.º Se superaba la vanshipacion, y q. llevó excede la cuenta. 3.º Se provenia, como la convia, largas dilaciones. 4.º Isla no podia ignorar, que en la brevedad hallaria el mío alivio, y que p. lograr una liquidación final de cuentas con V. A. B. P. S. Ca. segun dien comunes, reputadas

como garantía, el pondez. 5º querían enajenar absolutamente el ellíni-  
teo, y también todo el resto de los dominios en los Departamentos.

Todas estas circunstancias, cuanq. se presentaron por solo un mediano  
ficio, y pudieron considerarlas como confirmadas la Convención, si la havia, ocu-  
pado no, o si la ocupación siquiera posible. Pues Isla trató sinceramente, la vistió  
y respondió, que ni la havia llevado, ni era posible la formarla. Pues como lo verá al trivente?

Para dar una Idea, y practica prueba de esta imposibilidad, quiso  
Isla poner en este ejemplo, en un solo Tamo de tanto como entran,  
a resumir en un Trivio.

Estableció Isla un fisco en Riga para qd. a allí embriare los paquetes  
que se le enviaron para la Convención, y serían objectos que tenía  
presentes (que eran infinitos por correspondér á los intentos de la  
Convención) y qd. allí se juzgase los generos que se le subministraron desde  
Reino, recibiere Letras 57º.

Comprava aquél Tabaco Carramo, Palo, Tablony, y Tablay finas, y  
cigarras y todos generos, y tamases con diversidad especies, y con  
variedad de Comunión; uno anticipando derechos: otros dandole repre-  
sente: otros al lado, ó a plazos: otros á cambio devueltos, y aparte,  
que se llevavon de Copenhague, de la Habana, y Cartagena, y tozuel  
quemada, y de otros lugares de Corella y algun rincón en Castilla  
llevada; otros arriban al cambio se efectúan, Pasaj, Higos, acey-  
nos, sal 87º.

Otro comercio, que se llevaban de España para el cambio, unos  
eran comprados por Paquetes, otros por Comisiones, otros de lance pag  
eran hechos en Fabricas propias establecidas, con sumos cortos, y  
distancia, qd. solo para comar la historia, qd. los evidenciaran entro-  
dos sus paquetes, necesaria un excedido volumen; y de otros, qd. otros  
se daban generos, algunos se arreocaban, perdían, arrugaban, y  
descomponían; y otros se necesitaban sacar dela parte donde se  
remontaron para beneficiarlos en ésta.

Otros Comercios, muchoy veces enajenaban, no solo los generos  
expresos, sino Baca, Alquitran, Lanas, y Lienzos de una infini-  
dad de nubes; y muy veces se perdía, qd. se regeneraba, y modo, q  
sin una imperdonable fatiga, no seria posible arreglarlos, por menor  
el precio de cada cosa, yasi solo se atendia á la actividad, y á  
buscar las mejores ocasiones de comprar, y vender, formando muy  
prudenciales conquisas; y qd. tal negocio sea vil, y tal no.

Los Paquetes, qd. el V. M. S. C. embriaran, se negociaban ya en

Cadiz, ya en Madrid, Londres, Bilbao, Hargona, Paises, Nájey &c.  
ganando en riqueza, posicionas en éstas, y en algunas todo el Capital, por  
haber quebrado los que las daban. Y su fuerza Pascencia era menor,  
p<sup>a</sup> quebrarlos a cada verano sompony q<sup>e</sup> serios, y perdidos!

Los generos se fijó se remitieran una vez a Campeón, cosa a Lis  
boya, y otras a Cadiz; y los Navios q<sup>e</sup> los conducían, nos eran fletados,  
y otros propios.

En estos Navios traían mucha vez el Capitan, marineros y  
sus lacotillas de los mismos generos, los q<sup>e</sup> se les compravaran poco  
tanto, o por piezas, y todo se encargava, y una émb<sup>a</sup> Almacenes con la  
carga principal.

En varias ocasiones venia un Nájio avertuendo con uno, ó dife-  
rente pescado de la especie, y se le compravon, y Almacenavon  
con los demás. Y ya tambien en lo q<sup>e</sup> se llevaba q<sup>e</sup> de Alemania  
la otra, o se llevaba q<sup>e</sup> se llevaba por menor.

Pues ya los generos eran Almacenes, venia un particular, y  
pedía uadenges, y Tabla, o para fabricas Cava, o Nájio, y otros fines,  
y se le davan por aquella estimación armón del País, quedando lo  
mismo con tales, o mas tales, Penea, Alquicán, Grava, Pincua, y tan  
en otros materiales, y utensilios, como se necesitan p<sup>a</sup> una Comunica.  
Habia horneos, y tiempo para compiar esas separaciones, y hacer  
prorratas, y mas prorratas!

Los Coranes se sacavaron p<sup>a</sup> las Fabricas de Tazios, y Sosa; y  
baseara hablar de la Tazia, por q<sup>e</sup> militara la misma regla empero,  
que en otra.

La Cava material p<sup>a</sup> fabricas, separam se planta, se compio elude  
se allano, por q<sup>e</sup> era en un Ríorio, se trajeron uadenges, Tela, y demas  
materiales de Asturias, y ouos p<sup>a</sup> pero junt con éstos, q<sup>e</sup> se destinavon  
p<sup>a</sup> distintos objos particulares, viendos p<sup>a</sup> conductores, ya éntal  
cal. Heredos, y ya los propios. Vease lo difícil q<sup>e</sup> apuran sucedido  
costo.

Los portechos para esa Tazia, uno se llevaron de Ferrol, Cas-  
tagena, Olanda, Bayona, Madrid, Pascencia, Ronc<sup>a</sup>, y Zaragoza y  
otras se faturieron en el mismo País; por q<sup>e</sup> como en su número  
erian tanas, y tan distintos instrumentos de Pastillar, Calzados  
Ruedas, Caballer, y p<sup>a</sup> los q<sup>e</sup> las operaciones, q<sup>e</sup> éstas hacen, pien-  
sevario sucesos, y muchos p<sup>a</sup> escogiendo en cada una lomejor,  
p<sup>a</sup> hacen todo la mas perfecta fabrica.

Los operarios q<sup>e</sup> van a la fábrica, son de Cartagena, Pascencia

Saizar, Caballería, Navarra, S<sup>ta</sup> Olentzero, Barroona, Bilbao. Pero  
que los V<sup>z</sup>.º conducidos todos a juicio se premiaron, y señales condecorativas.  
Mas muchos aprendices, que se pusieron el País para Corrales,  
se les daban especiales sueldos; y concesiones premios abr. suscitos, q<sup>c</sup>  
conseñaran sus respectivos oficios; y solo en este año la fábrica de Ternia  
havia los de Foradores, el Caramo, Asparadores, Pasquilladores,  
Hiladores, Alquierarradores, y Colchazones, y rehaciéron, y davan  
otras muchas agasajos, y gratificaciones sueltas, q<sup>e</sup> era preciso ha-  
cer, p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> permanecieran. En todos estos oficios, algunos trabajaban  
a jornal, otros por tasa, y otros a destajo; como es, alcanzo la lib.  
clandestina V<sup>z</sup>.º influenciar auri se solo esto, lo difícil q<sup>e</sup> era sacar  
esta ciencia a cada quirinal de Ternia.

Del Cárnero se hacen vestidos suaves de Tercia; de lana, q.  
llaman Cerao sole la re pim<sup>o</sup> nuevo: de otra, q.<sup>e</sup> es como escopi-  
lla, sale la de segunda: de otra q.<sup>e</sup> es la estopa, vale la de tercera,  
y de otras reliquias salen escobones para los Gafecitos, y para  
Malaméne, q.<sup>e</sup> se hace lo q.<sup>e</sup> llaman Vati, o Marzapán, que viene  
a ser aquél tejido q.<sup>e</sup> se hacen los vacunos p<sup>a</sup> conduir Lanas.  
Y sería q.<sup>e</sup> es fácil procurar los gatos anues, a cada especie de  
estos?

De today se pue de fabricadas, y Almacenadas, se arr vacado, ya para Cadiz, ya para Lisboa, ya para venir con el Pais a particulares, ya p<sup>a</sup> los Maris propios, y se arr hecho muy ramales, y muchos inventarios: Tambien en esto es paciente la dificultad de cargar acada una lo q<sup>e</sup> legiamente a corado, y lo q<sup>e</sup> cada vez se a inventado en la Construccion.

Alguno parece díjero lo apurado p. descubrir los principios, medios, sucesos, manejos y demás ramo de Táctica; asy que una idea, que solo va tocado por mayor, y q. a oírido se propone mucha, y en las Circunstancias, q. comienzan, y manifiestan mas la importancia y llevan, y formarse Ciencia, por no ser tan molestas, y por q. quien entienda se negocian. Sinoz, y fabricas facilmente reconociendo.

Lo mismo que se á dho el Ramo de Fazua oceñiente, pso; psoncionam<sup>to</sup> se todos los demys q complecan un Navio, y son tan innumerables; puej en cada uno respectivam concuerdan igua-  
les circunstancias se Diversos de leyes, feredades, ganancias, tuxegos,  
Cambios, ventas, establecim<sup>to</sup> de nicias fabricas &c. Sive del mismo  
modo harian mifra de q<sup>o</sup> BHS Corriente la Liquidacion, y el Precio

re, aun quando seude el principio se hubiere pensado en llamarlo.  
Pero no hauiendo hecho esto, es abusuarlo, imposible, q' sola la  
pueda disponer con aperturas y si quiera se juznat.

Onlos encargos particulares, q'ele hicieron, como el negocio de Com-  
peche, & Lanas, compra de Trigos p' Castilla, conduciendo estos; al  
Telescopio, y el Ody; de cuias viajes festejadas b'a el canal de Campeche,  
atendieron al camino provincial, y otros; como envia q' no era dueño  
en ellos, y q'havia x dar razón de si, y de la inexistencia de Cuadaleys,  
ya q'debería haberlos, q' particularmente cuidasean de la distribución  
& estos; de recoger docum, y juzgar q' han sido quienes conas  
se habían llevado en ellos, pues quando las repava, hasta la dimi-  
sión se vieron perdidos; y aun q' tiene alguna q' ciencia alta de  
Compeche, q' no le cargo por despendio.

Pero que mucho sucediese esto a Isla, q' à un tiempo se veia  
excedido de encargos, y Comendatos, de tal importancia, q' lo p'cavau-  
cios necessitava expender cada dia favulosos x 1. S.D.R.? Seia mucho  
huviese encl, y en q' deporte. Claves, resquicios, Omision, y aun con  
imposibilidad de senar today las papeles de data, q' p'ciamos exponer  
muchos, y algunos no dada menor consideración? Se podia cometer en nacón  
con la atenta duplicacion de tantos, y tan grates cuidados, sobrado el  
tpo, ócio, y q' p' ensueños se dedicava á llevax una q' p' menor al-  
cado de los Ninos, tan difícil, larga, costosa, e importunae, q' por q'  
ningun principio tenia precision de sustraerla, ni podia quitarle, ni  
varle lucro alguno?

Ningún Tratado en guerra de los vecinos militares, y los pases para  
dar a los capitanes de la fuerza se creen verdaderos la propone de Silla, seg-  
no llevó q. particular, y separada al costo de los Navios. Si también co-  
nociera q. esto no tiene importancia alg. con el cuidado, y actividad q.  
le someten, y onto q. qual apañanor muchos la sospecha q. no pueden  
refutar tener esta Cuenca.

No ay duda, que por si, y sus Compáñeos, y Deportos, viven sen  
tados los parientes de los deces, y a aquél, p<sup>o</sup> este, y el otro empleo,  
mismo, compra, &c. Pero esto seña haver llevado q<sup>o</sup> particion? <sup>105</sup>  
Lo seña bauante constante mencia de Negocios, Cambios, Compraz, &c.  
q<sup>o</sup> podencia formar; ni aun en muchos años, con diligencie, con in-  
gredia, en aquel modo q<sup>o</sup> seña necesario p<sup>o</sup> cada nación de Averaz  
q<sup>o</sup> pueyo digna se eanqe ámidic, ni pimamente por q<sup>o</sup> se á preciado  
siempre de real, pueyo, hombre u bue, y de buena f<sup>e</sup>? Scavo no dene-  
zian algunos oíra **W. A. B. F. G.** p<sup>o</sup> cavilar sobre todos, ó muchos

perdidaz; y capiuz, y replicar, y dar pratos dize<sup>lo</sup>, que Isla oia un hom  
bre, tal y qual.

Isla tambien tadeandole al estremo conservao, pernazaran óta  
y dirán, q<sup>e</sup> como si a huido tanta meseria de Negocios, si se áhi  
cho una Alava de Caudalz, tal q<sup>e</sup> parece habrá iguales dificultades,  
q<sup>e</sup> inermevolidad en Arequipa, si se perdía, ó ganáa en este, y en aquello  
se desqueza por Isla, que los Navios, unos con otros le costaron po  
co mas, ó menor a 6 millongos de <sup>or</sup> cada uno? Dirán aun mas: si  
en alguno de tantos negocios hubo perdidas, respecto q<sup>e</sup> tampoco en  
ellos llevava q<sup>e</sup> particular, puezo haber sucedido q<sup>e</sup> se compararen  
por Isla oia q<sup>e</sup> por m<sup>o</sup> ó formado de dhos Navios, y corrigie  
entom, q<sup>e</sup> esa sea mui desfavora, solo al dñe, y conua toda esa  
y equidad.

Todo este argumento, aunq<sup>e</sup> mui especioso, no producia otra cosa  
más, q<sup>e</sup> el q<sup>e</sup> se conozca, que q<sup>e</sup> le hiciese, no abra entendido bien  
que papel de Isla, y lo q<sup>e</sup> tiene afirmado en punto del Costo a Na  
vios. En verdad, q<sup>e</sup> en ningún negocio / a concepcion como se dijeron  
deber encargos del Roy) llevado q<sup>e</sup> particular, ni es posible la  
firma en muchos años, y eso unicamente es lo q<sup>e</sup> puezo el argumento;  
pero no puezo, q<sup>e</sup> no lo llevado, por mas q<sup>e</sup> manejaren negocios puedan  
decir con suficiente Verdad: erreto equivocado mal; en aquel eban  
mucho q<sup>e</sup>. Notiendole posicion es<sup>e</sup> proposiciones: no he llevado q<sup>e</sup>  
particular de tal negocio: Este negocio prudencialm<sup>e</sup>, y segun los  
más arrugados Calculos me a costado tanto. Porq<sup>e</sup> es muy difit.  
cosa llevar, y cada una q<sup>e</sup> particular, separada, y distinguida, q<sup>e</sup> for  
marla por maiz. De este ultimo modo, save Isla, sobre precios  
o menos, q<sup>e</sup> gano en ese negocio, o si podia erraquez, y visto esas  
prudencias, pero supuestamente, sólidos principios, a fundado, y per  
dió su verdadera proposicion q<sup>e</sup> cada Navio le a costado 6 mil  
peso poco mas, ó menos: y lo q<sup>e</sup> le es imposible en esa quenta  
esta forma regular, porq<sup>e</sup> famos saco, guardo, ni paecino aquello  
sacar, i tratar, que son indispensables p<sup>o</sup> qualquiera, cuio e  
jete, y Comumancia no podian saltar, aunque despues de muchos  
muchos años liquidez para conigo, el puso, y real costo de  
dhos Navios.

173.

Muan de Isla, VVIA BHSGC. se riva especiai una iden ma

dando: que todas las Cuentas, Contas, Comisiones, y Recogidas en cargos q. pendiesen; o se hubieren ejecutado por su cuenta, podesen devenir luego al Tribunal, y Contaduría mayor del Reino, y otros contadores del agravio q. S. M. encierra como, para q. breve, y sumaria se liquiden, resuelvan, y decidan cualesquier dudas, que sobre sus partidas, o sobre la incipiente en su obligación, Comisiones, y los cargos se especien, o hubieren procedido hasta aquí; procediendo en todo conforme a los Estatutos, Reglamentos, práctica, y costumbre del mismo Tribunal, y Contaduría ibérica en sucesos e Negocios.

Especialmente suplica, que quantes órdenes, Decretos, Provincias, y Resoluciones se hubieren comunicado al mismo Esta en su momento; paseen también al Cons. R. a Castilla q. todos los Regimientos, q. morales, y papales, q. como defensa hubiere procedido este, ala R. P. M. y al Rey hermano q. está en Ilora, a los Misiones, Tribunales, Justicia, y demás personas, q. hubieren encubierto en tales Negocios; para q. examinando uno, y otro en Comiso pleno, compuesto q. los clérigos q. en la actualidad sirvieren, con sola la exclusión de los q. estuviesen y con audiencia se parezca, sea, y reconozca este, breve, y su marianismo; si en dar el modo como hasta oy se ha procedido en las Audiencias, y Coramones, q. sobre los expresados Asuntos, dudas, Contas, Comisiones, y encargos sean suscrito; ha caminado conforme a los Leyes, práctica, usos, y costumbres de estos Reinos; q. q. en el caso se enconuren perjudicado en su honor, ó los Intereses q. el propio Esta, vele desagravie en la parte q. le correspondiere, como al contrario vele castigar condignamente si se hallare, que en su imanamiento, y recubrimiento se hubiere excedido, o excesivamente, y q. en legal, q. p. la defensa natural de sus dios, intereza, y pertenencias, preservaren el dia comun, y Leys del Reino.

#### N.º 4.

Alfumamto. de lo q. se ha dexado el Comisario Ordenador de la villa de Huam y Isla, por los ciudadanos, y habitantes de Constitucion, q. q. acordado, establecido, y conducido a los Riveros, para vece y diez mil pesos de renta Carnaval, segun dos Contratos, celebrados an S. M. y apadrinados en Reino y cinco de N.º, a mil seiscientos cuarenta y ocho, y quatro de noviembre de mil seiscientos quince, y nueve; a veces.

Por Diez y ocho mil pesos, q. siete ciudadanos de Constitucion, q. pusieron a los Riveros. on D. S. OR. S. I. liquidados

De 130288 tablony de Cornuallo qd' piso onto cit. P. 2.5812566.  
segun consta dia 3 Certificado. expresado en el Almo ante  
el respectivo de 82 f. x 3<sup>ta</sup> lig. cada uno p' la caza y caza  
imp. 3.870156% de la misma especie. 1. 870156.  
Por el Socorro de 2492686 codas tiradas, qd' cubierta  
1302-3 tablony, segun consta x 3 Certificado. dady  
q' el Arqto de Cornuallo D. M. G. Callemon con fhas de 21,  
y 21 de Abril y 30 de Febrero de 1713 al resp. de 30 mil  
x 3<sup>ta</sup> lig. p' cada codo tirado segun lo capitolado en las  
copes. Cornuallo, imp. 22.03311<sup>ta</sup> y 6 mil 157 lig. 22.03311...  
Imp. el el perante. anez. tres millon. ochocientos echen- 3.8800.33. 6.  
ta y nueve mil y treinta y tres r. y seis mil p' 3<sup>ta</sup> liquido. Vizcaya  
y quattro de Mayo de mil vingt et quatre. Vizcaya  
que pago era en D. Juan de Isla Comis. x 2000. de cuarenta. P. 2000. 3<sup>ta</sup> Tascón  
de Vizcaya Comis. 2000. de la, y ultimo oresse Precio de los que  
se vayan de la Costa del eazar de Castilla tres millon. ochocientos  
ochenta y nueve mil treinta y tres r. y seis mil p' 3<sup>ta</sup> liquido  
los mismos q' an importado las estaciones, y tablony de Cornuallo  
q' aprecio entre Reales de seys ciegos Precio p' la fabrica de los  
Hnos de Vizcaya Comis. q' se oen de 1.000. se erian concur- 20  
en Vizcaya, conforme de prevenido en mis Copes, y se sacara  
en el Precio anez. Vizcaya treinta y cuatro de Mayo  
mill setez. cincuenta y quattro. D. Juan de Isla.  
Co copia del original q' queda en mi Socio p'ha u' supra. Navarra.

La Junta en desempeño de la obligacion en que se halla  
la construyo con la recta <sup>M</sup> <sup>de sus</sup> <sup>instancias</sup>, ha NC  
conocido con la mas ciencia, y profusa reflexion <sup>M</sup> <sup>que</sup> <sup>lo</sup>  
han producido las pases en sus respectivas acciones  
para ejercer al V. el la providencia que con conciencia  
y fuerza debe tomarse en el asunto. Halla por su  
parte que la conducta del Juan Oñate en el desempe-  
ño de la conducción de Salgados que V. el. se hizio poner  
en su cuidado, ha sido la mas apurada al ar. con que  
dijo su reledio: qualas providencias que tomó se-  
ron quanias pudo dictar la providencia humana p.  
hacer el servicio seg. la urgente necesidad sin perjuicio  
que tan lejos estubo de offendir tales vecindades, q.  
antes, como se reconoce de la correspondencia, estubo sp̄e  
clamando p. los diarios, para que con el auxilio de los  
que lograren, sin las vecindades que le daban, de lo me-  
nos hacia el año en un año Calamitoso sin perjuicio  
que no usó celos apremios sino es q. la inobediente  
sociedad pedía su castigo, y entonces p. el medio  
de la tropa, vaso expuesto, en que cauase mas cortes  
que las que demandaban de la obediencia, y dando cuenta  
antes a la superioridad aquien sp̄e ablo' con la m̄a clasi-  
dad en punto de la ponibilidad, o imposibilidad, que  
hallava en la Cognac, seg. los temporales, factor  
de Ganados y Pátor. Por otra, que el suer' dado a  
V. M. p. el periodo de la Viva Lanza anombres  
de las vecindades, es calumnioso, y era lleno de falsas  
imposturas, dictos, y voces vagas, que han producido  
el odio, y mala voluntad, a que la Embidia arrastró  
a Exequiel, y a otros, teniendo oñate en la mejor fortuna, q.  
de espíritu, Mexico, célo, y destino, ha una alcanzado,  
sin mas Juriprueba que lo q. que la q. daba en el fuor



Tierra, Señoríos, y otros Comercios, y pese no fíe de lucar  
go el regular los precios, si del del Adm<sup>r</sup> de Buzos  
aq<sup>n</sup> spé estubo clam<sup>do</sup> q<sup>n</sup> se les aumentase, ade-  
mas que n<sup>ra</sup> esa proponer<sup>n</sup> que se atendiese p<sup>r</sup> las  
condic<sup>es</sup> q<sup>n</sup> el q<sup>n</sup> recintava Creditoriles p<sup>r</sup> los q<sup>n</sup> va-  
geles; en aquél tpo ya estaban sometidos todos los precios  
con n<sup>ra</sup> aprobac<sup>n</sup>; pero nada servia tanto la fabriedad  
como el q<sup>n</sup> los q<sup>n</sup> asignan p<sup>r</sup> la sal no pueden servir  
otras conducciones, por q<sup>n</sup> el p<sup>r</sup> el precio le llevan en  
el aum<sup>to</sup> de este gen<sup>ro</sup>, q<sup>n</sup> despus se le paga en los Alfolies;  
y el Tierra y demás comercios no tienen estbos cálculos; y  
y nada esto puede atribuirse a ignorancia, sino es  
una depravada Malicia; por q<sup>n</sup> arrita de la mala  
pondencia recibida, q<sup>n</sup> manifiesta la conducta d<sup>r</sup>  
Isla, y esclermañez Chiriquí p<sup>r</sup> su propia confusión  
p<sup>r</sup> renunciar d<sup>r</sup>ella cada las pruebas y justificac<sup>es</sup> q<sup>n</sup> que pue-  
de haver: quando se creyo q<sup>n</sup> de buena fe hubiera  
Confesado, q<sup>n</sup> q<sup>n</sup> hauian profundo hauia sido en el  
Concepto d<sup>r</sup> el q<sup>n</sup> d<sup>r</sup> como disponía d<sup>r</sup> Isla lo q<sup>n</sup>  
todo fíe ob<sup>r</sup> d<sup>r</sup>los r<sup>o</sup> preceptos, q<sup>n</sup> dico la Necesidad  
cumplidos con la más equitativa prudencia, y que mu-  
chos el concepto reconocieren Agradecidos quanto epuso  
é hijo en su benef<sup>o</sup> p<sup>r</sup> q<sup>n</sup> ellos mismos no hubieran  
hecho tanto; tan lejos estubo de combenjer su voluntad,  
que antes bien, separandose d<sup>r</sup> la Subsidiaria q<sup>n</sup> tenian  
puesta Anteayer d<sup>r</sup> corrala R<sup>o</sup> Hacienda p<sup>r</sup> el riesgo q<sup>n</sup>  
d<sup>r</sup> las perjuicios, y despreciando el medio q<sup>n</sup> quedaron  
d<sup>r</sup> el Fiscal de q<sup>n</sup> se inclinare lar<sup>o</sup> l<sup>o</sup> exaltado de  
V. d<sup>r</sup>. para alg<sup>n</sup> alivio, binieron pidiendo d<sup>r</sup> rechazar  
contra Isla, opecarios d<sup>r</sup> Nuevo sacrificiar sus  
excesos; lo qual no es posible arrista d<sup>r</sup>lo q<sup>n</sup> a la dura  
ta infamia d<sup>r</sup> In<sup>e</sup> de Leon, q<sup>n</sup> n<sup>ra</sup> hija p<sup>r</sup>lar alav.  
UVA.BHSC

Y conque con Mösios éllos que ya q<sup>nd</sup> dio conozca Tols  
Onel punto de que el Madero y demás faenan; p  
asegura, q<sup>nd</sup> no havia hallado, ni hancia conocido la ultim  
na hucha imperial q<sup>nd</sup> valiese; por q<sup>nd</sup> o estavan  
a favor de Isla, o, de sus connacionales la justicia q<sup>nd</sup> est  
ava q<sup>nd</sup> sea p<sup>r</sup> tros, especias q<sup>nd</sup> los intentaron, que han  
presentado y se han referido mucha conduzen a  
Avante. p<sup>r</sup> q<sup>nd</sup> se pedia darse aq<sup>nd</sup> deprimieren  
Solo seguiría de cometer innumerables ofensas a Dios  
Entorixam<sup>tos</sup> falsos q<sup>nd</sup> hicieren, despues de consumir  
Creciam<sup>b</sup>; p<sup>r</sup> q<sup>nd</sup> dice la Tonta, que no era menor q<sup>nd</sup>  
q<sup>nd</sup> la del triste de Madero, q<sup>nd</sup> q<sup>nd</sup> la conejo q<sup>nd</sup> q<sup>nd</sup> tener  
Origen, y havia echo mérito quella. On su memorial  
presentando tambien varios docum<sup>b</sup> relativos acerte  
asunto, se acompaña la Comisión, que con esta fha  
schac a V. M. (palabria de memoria) en q<sup>nd</sup> q<sup>nd</sup> confes  
de lo mismo q<sup>nd</sup> lapiden. q<sup>nd</sup> Necesitaban p<sup>r</sup> ella lo  
aun<sup>a</sup> un año y 2002 pliegos de papel: ademas de q<sup>nd</sup>  
nunca podia admitir la Oficina en lo legal q<sup>nd</sup>  
p<sup>r</sup> tros, quando la tiene instrumental. En la misma  
correspondencia, que si de donde deuen resultar si hubo exce  
so en la ejecuy<sup>M</sup> de la Comis<sup>M</sup>, y la verdad, que V. M.  
la ha mandado examinar. Portadas estas causas:

Dictamen). q<sup>nd</sup> de dictamen la Tonta, que ante todo cosas  
En conciencia y en just. a se deve declarar la con  
ducion de Isla, arreglada ala com<sup>b</sup> q<sup>nd</sup> le fueron cometidas  
que en su pracaica desempeño contaba q<sup>nd</sup> Cuidad, p<sup>r</sup>  
dencia y acierto el P<sup>r</sup> R. S. q<sup>nd</sup> querer solo no cometio  
los críos y perjuicios q<sup>nd</sup> falsamente le han imputado;  
si q<sup>nd</sup> q<sup>nd</sup> supo superestimar q<sup>nd</sup> celo satisfacer ala impor  
tancia del encargo, procurandole al mismo p<sup>r</sup> el clima  
abriuio a aquellos pueblos y valles, promoviendo este  
logro q<sup>nd</sup> quantos medios pudiera decir el discurso  
y clarivias q<sup>nd</sup> habiles drenados; q<sup>nd</sup> que este

particular Mexico le hace digno de querer. M. C.  
atienda, dispensandole alg<sup>n</sup> honor, que nava se pase  
aten lavorios tristes, y de testim<sup>o</sup> mas seguros d<sup>r</sup>  
restablecer su concepto tan Ofendido; y asi lo permanezca  
y esponez tambien los Directores del R. G. G. y/o  
de cuya Maestro dirijo éste, 7000 Encargos del r. Señor:  
que se declaran p<sup>r</sup> Calumniosos, falso acusados y sus  
tipicos. M. C. numero 2000 a V. M. contra d<sup>r</sup> Juanos  
Tola, y las fases denigratorias q<sup>r</sup> los pedimos presentados  
en la Junta, Agravandose p<sup>r</sup> cada circunstancia  
la malicia de la Calumnia, p<sup>r</sup> hanere Ofendido con  
se espes. M. C. los padres oido R. V. M.; por haver vul-  
nerado el Concepto de un alumno Empleado en su r. Señor;  
p<sup>r</sup> haver publicado y extendido ena Nota en la pluma  
y la stampa, Reparando Multitud de Impresos sin li-  
cencia; y por que d<sup>r</sup> Fern<sup>do</sup> de la Riva, que firmó, for-  
mó y pionobio Claramente la delaj, se halla comprometido  
y cargado p<sup>r</sup> iguales eicias con Mesta y Pinedo  
p<sup>r</sup> el Com<sup>r</sup> de Guerra, en la Acusación calumniosa que se  
ha contraido a d<sup>r</sup> Nicolás de Olivares, y es capaz de cometer  
muchas, como se reconoce de la Representación, que hizo el  
Gov. de las quattro v. d<sup>r</sup>, y lo querellara del demas con un  
presentacion en q<sup>r</sup> alas discordias que ha causado en  
 aquella tránsa, y ultimamente en la Prov. de los 9 valles  
de Asturias de Santillana: Y que p<sup>r</sup> repararlo la Ofensa  
se manden romper los memoriales que se hallan en  
los Autos; tildar las Voces Ofensivas de los pedidos de los  
memoriales: que se saque y rompa el que estas pusieron  
con las Represen<sup>as</sup> en su estuchito; y se recopilen p<sup>r</sup>  
largo de todos los que existieren en particulares. Que  
a d<sup>r</sup> Fernández de la Riva se le responda por seis  
años en uno de los Pardos de África, p<sup>r</sup> falso Calum-  
niador y no pueda volver a su cargo, seg<sup>r</sup> su genio Rebulsivo

persecutor, asegurarse la prisión en la Montaña  
condenandole al mismo tipo ejecución las crímenes de este Pley  
y en las Personales; a su vez Reputarla <sup>la</sup> de la Tarta, mas  
comunado con los Reg. <sup>los</sup> y Procurad. <sup>los</sup> Sindicaciones  
de las Merindades, que ratificaron el poder, y q se ha  
visto obrado en su favor aprobando el Memorial dado  
satisfaciendo lo que impusieron de su propio Caudal su  
dependencia de los Pueblos: pugnari ahorcados hubieren  
echo presente como debían enviar a la correspondencia  
el arrestado proceder de Isla; hubieran recurrido  
a implorar la r. Clem. para reparar los perjuicios q  
pág. <sup>los</sup> accidentes pudo originarles la faena q  
obligó la necesidad pública, abrazando el medio prop  
evo p. el Fiscal, sin llevar adelante la Sanción, y  
vengeanza particular, pues su ánimo sencillo fue  
q el manifestaron en el primer poder, dado p. a pe  
dir civilm. los daños, y no en su termo denigratorio  
y de Criminalidad que se proponían; y aun en  
todo se basta q se procedieran seducidos del malo trámite  
como constante q se descubra en lo q mira a los  
valles de Arruas y Santillana, que le alejan los Pueblos  
que han presentado, procediendo a solicitud con celeridad  
cualquier q se reconoce p. las Replicas de los demás  
valles, impidiéndole la licencia, y obligando, p.  
no tenerla, a que la Junta se defienda amargando  
tiempo, confalta de los y respeto á los vocales, y etc.  
mayor quela prenderá: por lo qual entiende tamq.  
la Junta, q en caso de q las merindades ocurran  
alar. Venign. <sup>los</sup> R. M. apelicular alq. A Nomb. de los  
atrapos q son Concebidos, era muy propio qclar. Clem. q  
el Atenderlas p. el servicio q hicieron, y por q como  
no acostumbradas q eran q se oculan. <sup>los</sup> conducciones

Aquella urgencia y necesidad del año obligó en  
todas partes, no desearon de padecer al p. quebrantes  
como sucedió en la Corte misma donde se oyeron  
mil tam <sup>los</sup> de aquellos que se emplearon en la corte  
Cavalar y demás vacas <sup>los</sup>, en un año remedialos, p.  
q' ning<sup>n</sup> precio alcanzava ~~agotar~~ / sacarlos; y por esto  
se le atado el Reyno, más, o menos, alcanzó la in-  
fusión del año, p' q' los alim <sup>los</sup> subieran aun precios  
desmedidos.

Este es el dictamen, que en concuencia y juz-  
gada ~~formas~~ en este Asunto con Otra en uniformidad  
la Junta, en que tambi<sup>n</sup> combino el diputado  
Salvador el Bernio, p' q' haueme visto ante el  
Se Enfermedad; y como tal le propone dñ. m<sup>r</sup>.  
p' q' se hiziese lo más conveniente. Madrid.  
Bocellano de 1756/.

Decreto régio  
Letum R. Vila

Muy Señor mio: Considerando que los que impugnan mis pretensiones, producen algunas consideraciones con que procuran desacreditar su Justicia, me ha parecido conveniente no<sup>a</sup> de V.C. la vindicación de las q<sup>e</sup> entendido, p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> en su vista las quade V.C. como le pareciere justa.

Anme adquirido en pueras lugares q<sup>e</sup> se hace en gran medida dela Cant<sup>a</sup>. q<sup>e</sup> ascienden los embargos q<sup>e</sup> viene an hecho. Mas yo, por el contrario, estoy en q<sup>e</sup> nada puede hacer mi razonamiento proceder, como lo he oido decir, q<sup>e</sup> no me mixa con reflexionar.

Dile el río de Icahuilim<sup>to</sup>, porq<sup>e</sup> an le an querido decir los q<sup>e</sup> voluntariamente se hechan a si q<sup>e</sup> p<sup>r</sup> su exme delinquiente, p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> la verdad es, q<sup>e</sup> lo mismo q<sup>e</sup> se a embargado lo manifestó en todo, q<sup>e</sup> esten dadas al Sr. Marqués de Siguiluce, y sus dependencias cornicionadas.

Estos efectos no fueron, ni permanecieron mas, q<sup>e</sup> consumieron: En un 3 millóns se p<sup>r</sup> en efectos de Cornicion: 1600. R\$ en caudales, en Guineas, y demas monedas, q<sup>e</sup> el mas despreciable es el p<sup>r</sup> q<sup>e</sup> se ha manifestado en todo, q<sup>e</sup> esten dadas al Sr. Marqués de Siguiluce, y sus dependencias cornicionadas.

Ante today como debo decir a V.C.: Que todos estos fondos consuman antes q<sup>e</sup> V.C. acuse el ministerio: porque despues q<sup>e</sup> se ha ido a menos.

Creo, puev<sup>r</sup>, haz, a V.C. la suposición de q<sup>e</sup> los hornos de este Caudal y de haber sido adquirido en negocios del Rey, sin embargo de ser cierto, q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> me an contado los Jerezanos, Fabucanos, y demas q<sup>e</sup> se han sustraído solo an ganado ellos: Que yo no entiendo q<sup>e</sup> se han negociado: Que tengo Cornicioneras, y otras dependencias q<sup>e</sup> son partid<sup>as</sup>, por razones de estipendio en el trabajo q<sup>e</sup> an tenido en servir, y desempeñar las mismas éstas: q<sup>e</sup> econo<sup>m</sup> éstas Sirve q<sup>e</sup> ganancia q<sup>e</sup> se econo<sup>m</sup> q<sup>e</sup> ascenderian a poco menos, q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> imp. el Caudal q<sup>e</sup> ombarde. Pero resito, q<sup>e</sup> defendido q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> estas Cornicioneras no me supongo dueño de este Caudal, ganado en éstas el Rey, por la mas la atencion q<sup>e</sup> V.C. a otras Cornicioneras q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> convengan a mi razon.

Cresta Correa. meyo a V.C. se digne llamar a al<sup>o</sup> de los Matadores, q<sup>e</sup> quisiere, V.Y.A. P.H.B. tiene la Corte, con tal q<sup>e</sup> no sea de

de aquellos perdidos, y perjudicay que se encuentran en todos, y le  
frecuente si seria caso en punto de ganancias, ó perdidas, de ma-  
dria que hagan de su cuenta, abonarlas y suponer un 200 p<sup>r</sup>toos.  
Despues se havia regulado los materiales q<sup>e</sup> se dava hacer, con  
cambio al precio en q<sup>e</sup> convidecen encontrados, y si no bastante supe-  
riosa, reconocer que ninguna prudencia puede hacer calculos tan  
juntos que se like a estos contingencias.

Caso favorable las respuestas; y q<sup>e</sup> tambien confesarian, que en  
cuantos díaz aqui hacen, aunque se componen de materiales cu-  
yos costos son ciertos, y por cuia razan les era facil arreglar  
los con muy corta difor<sup>tia</sup>; con todo q<sup>e</sup> aum<sup>tar</sup> el precio, y la Canti<sup>d</sup>  
que tenian partiendo se cada cosa hechando despues una reca-  
za, o quanta parte del impuesto deblo abonado para gastos, y ma-  
teriales imprevistos, sin apartar por eso la atencion de sus justas  
ganancias.

Los caprichos q<sup>e</sup> llevan s<sup>e</sup>n ciermonies fijos: Poco q<sup>e</sup> seria el  
que no dia a P.C. q<sup>e</sup> todas las díaz q<sup>e</sup> yo hecho se S. M. conve-  
nen en supuestos absolutam<sup>te</sup> variables, fallidos, e imprevisibles a  
los mas lencos, y perjudicados? Que muchos veces se supondria  
hallar en un llano, q<sup>e</sup> solo tuviera desleguys de conducir, mil  
maderos, y en el no hallaria 100, por estos trastios, o otros defectos  
increpables? Que se caeran en el, o tenan precision se ir a cercar  
a cue se C. leguys de distancia, por no haber encendido los q<sup>e</sup>  
suponia en el se des; hay en 2000 por 1000 se diferencia?

Quien negaria q<sup>e</sup> la misma incertidumbre, y aun m<sup>ay</sup> q<sup>e</sup> en  
las suposiciones q<sup>e</sup> labra y tiene se establez? Que aun hallandose  
en un mismo llano ay la enorme difor<sup>tia</sup>: si caen hacia este  
vicio conocido pasa la Conducie, o havia un desperdicio a Barran-  
co de donde cuesa el vacio al llano, s<sup>e</sup>is. o siete tantos mas q<sup>e</sup>  
costaria cayendo sobre lado? Que el rompim<sup>to</sup> de Caminos, p<sup>r</sup>o  
hacerlos transitables: o Rios, para hacerlos navegables: se pued-  
en de mas p<sup>r</sup>des entrada a Návios, no es aun q<sup>e</sup> muy dificil  
investigacion? Que el amontonar Camiones, y carreteras, accusar  
el precio se alimen<sup>to</sup>, la corrosio, e facilidad se años, no es arriesga-  
ble, a no ser por rotacion? De modo, que es imposible darle díaz  
se mas inciertos principios p<sup>r</sup>los abonos q<sup>e</sup> se q<sup>e</sup> hace. Aquello  
añade otra n<sup>e</sup> ejecucion en mas se C. leguys de distancia unan-  
do: y por consiguiente m<sup>ay</sup> econome, y m<sup>ay</sup> costoso el cuidado del  
elmo con sus operarios.

Siéndole todos estos conting<sup>entes</sup> inindispensable p<sup>r</sup> sus tarifas  
se C.M. que yo q<sup>e</sup> hecho, reconoció la superior comprehension se  
P.C. si ademas q<sup>e</sup> aquella regular superior se la tenea q<sup>e</sup> questa  
tome el impuesto de los díaz, que da todo suceso en dia m<sup>ay</sup> ba-

ciros p<sup>r</sup> gastos, y materialy imponiendo cosa justa entrase yo á  
dios sin hacer considerac<sup>on</sup>. de todo estar carnicidaly indispone  
sable; y si seña cosa abanzare p<sup>r</sup>ella una prolixionada se  
componerá; y ultimamente si aun teniendo yo presencia tan fuerte p<sup>r</sup>  
cifras pude errar en los cálculos, y encontrar ganancias en lugaz de  
perdidas que aquellas pudieren llamarse conciencias, aun q<sup>r</sup> se  
me hubiere encontrado tanto caudal, y aun mas q<sup>r</sup> el q<sup>r</sup> importaban  
los mismos éstas.

Este se hacia tanto mas p<sup>r</sup> la ingenuidad de mi proceded;  
perq<sup>r</sup> a today estas considerac<sup>on</sup> no eran m<sup>r</sup> menores, q<sup>r</sup> consta m<sup>r</sup>  
claridad, q<sup>r</sup> hice vienes a d<sup>r</sup> Villoro Pérez Delgado, q<sup>r</sup> p<sup>r</sup>ecisie  
de me a hacerlos con m<sup>r</sup> mas gusto q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> el Roy, q<sup>r</sup> no se alarme; p<sup>r</sup>eso  
q<sup>r</sup> p<sup>r</sup>ecisie revisar las naves en Armazones, y yo no p<sup>r</sup>udia menos de arreglar  
me alos principios q<sup>r</sup> dejo expuestos p<sup>r</sup> los abanicos, ni de hacerlos en  
todos caos de duda, antes de mas, q<sup>r</sup> de moner; y aun q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> fueron  
fueron traidos r<sup>ta</sup> los S. T. S. d<sup>r</sup> R. q<sup>r</sup> pueden vender los contrabandos  
de cosa carnicidaly las ganancias, n<sup>r</sup> llegan a un L. fl. 1000  
mas q<sup>r</sup>, q<sup>r</sup> vine p<sup>r</sup> a D<sup>r</sup> m<sup>r</sup> anciora m<sup>r</sup> cerca.

Yo en este modo acoguo á V.C. q<sup>r</sup> noticias tengo de los que han  
hecho éstos de semejante avenimiento, con se han ganado un 1000  
peso mas: Pue á V.C. p<sup>r</sup>mando esto, lo seña m<sup>r</sup> facil arruinarlo  
q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> experiencia entre 6 navios, q<sup>r</sup> hice p<sup>r</sup> el comisario q<sup>r</sup> q<sup>r</sup> compueta lo mismo.

Estos Navios los apuré d<sup>r</sup> Miguel Revollo con aquellos Armazones,  
y hau<sup>d</sup> acordido á V.C. a sacar licencia p<sup>r</sup> la cosa de ma-  
desas p<sup>r</sup> m<sup>r</sup> Corriente, sola nego V.C. por q<sup>r</sup> no malestaran los dian-  
tes, y solo le q<sup>r</sup> p<sup>r</sup>eciso concederme con tal q<sup>r</sup> yo los fabricare, y hau<sup>d</sup>  
endido aceptado, ledio V.C. una vñr se C.M. en q<sup>r</sup> m<sup>r</sup> manda-  
va.

Davído á mi Revollo: hice los Navios defiendo á Revollo 50 pesos  
del precio en q<sup>r</sup> les havia apurado con el comisario (que era en-  
660 pesos) p<sup>r</sup> solo hauernos llevado la vñr ala montaña, q<sup>r</sup>  
casilligo avn 80 pes<sup>r</sup> mas 1000; particularidad digna q<sup>r</sup> V.C. la cosa  
de todo hau<sup>d</sup> hecho se fabricaren con un cuidado eornoso,  
me defaxeron mas de 240 peso de interés.

Cosa, señora, no fue obra q<sup>r</sup> yo apuré, ni solicité, ni su en-  
dad, inconvenientes, y carnicidaly cosa de la gravedad, y se-  
g<sup>r</sup> la q<sup>r</sup> el Roy: son embargo m<sup>r</sup> q<sup>r</sup>, atendidas las ganan-  
cias Revollo, y m<sup>r</sup> m<sup>r</sup> en este sentido, ha don cesca el 1000, y  
este hauendoles apurado unos Comisiones, q<sup>r</sup> consta m<sup>r</sup>  
los doyenes suponen m<sup>r</sup> practicos, y per consig<sup>r</sup> acuerdado q<sup>r</sup>  
que no son asquerosos, que piden menor premio.

Su Excelencia D<sup>r</sup> M. H. S. pedo don á V.C. pueblos mas Comun-

coney del camino conq' estendido los Intereses del Rey, q'  
nos embarga, y aunque parezca vana facuncia mia, si se  
examinaren quaney iban hasta oy à pagado la R. Hacienda  
q' lleguen alas entidades de las q' fome sobre mi, no serviran  
muy que han de depender allos Dueños mercuy Intereses.

No se pueden regularizar estos por años continuos, y si las obras se hicieren en 8, o en 20, como es, que lo hacen al autor, y minister en el tiempo anterior. Velocidad, actividad, eficiencia, y trabajo immenseo de tanta obra, en vista faccional y social. Esas Circunstancias, y tiene su primer lugar el mérito.

Igualm<sup>te</sup> Uexo a V.C. el dolor, que me causa ver q<sup>e</sup> han de has-  
tido tantos Avionerry, tan desarmados, y Poderosos, en este siglo,  
solo conmigo se topo, y examinare mis efectos, sin entorpe-  
de ver tan minimos, respecto a los de aquellos, y me le aum-  
pue mucho la consideracion. q<sup>e</sup> los mios, que a modo se decia an si  
corriese quicados alos Costuagenses, y arroben alla comun virilidad,  
se mueren con avionen, sin haberla padecido los de aquellos, ha-  
yendo salido del estadio, y empleadose can con ningun alivio  
de los Cavallos.

Con este motivo, acordado a V.O. las muchas veces que se la  
ministro de los perjuicios, que padecia el corralde por no haber ha-  
bido modo de avisar a unos hombres tan poderosos como estos en  
el servicio del Reino, y q' se admisiva mucho la inacion de los  
españoles en este punto. Pero ala verdad, S'ñor, quanteas veces  
he ponderado, a vista de lo q' me sucede, su justa razion, y sin  
duda en miras p'so si bien quome amio al Rey, y ala Patria,  
q' me eugizieren diestro rumbo, y q' hiciere prontos empleos  
de lo q' p'so amar q'anava, no defra me asistencia del servicio he-  
so pudiendo acapuar a V.C. q' en medio de todas mis desa-  
cias, no es lo q' menos me asfage la Consideracion <sup>en</sup> del asunto. q'  
mi Cabeza an determinar quantes lleguen apoyos en lo q'd  
pensado.

Agradece á N.C. q'endo teniente al cuidado, y paños del dímenre  
tizoso dio N.C. c'm. no á mi sino al Señor de Laredo, encuq' podes  
obrar, y que en su consecuencia aplí. y entie q' la fa  
estos paños, pue-  
on en los terminos les huijiera estimado de la naturaleza & otros mu-  
chos, q' empieza en <sup>los</sup> asperjios, devueltos al bien del publ., q' no e'caig.  
en q' ap. Señor observare lo q' he puse del agravio & N.C. excluya de  
ello q' se detenga para q' lo haga con la m'a promptitud; y con q' ig-  
uen quando puse de una m'a grande importancia.

En 2. lugaz me supieron atento, y hacen mejor se este tuedo p.  
calor niente, <sup>que</sup> que toma Gero, y q' abise <sup>se</sup> el p' mis parientes  
someterante <sup>que</sup> no puede hacer curar en la Cymptotherapy.

de V.C. puestiere V.C. pres.<sup>te</sup> no se medio título de Revisorio, ni fijado  
alg.<sup>a</sup> h.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> reconviendes las operaciones, y embazos q.<sup>d</sup> causava Nava-  
miente, y q.<sup>d</sup> estaba bien adelantada la Fábrica entre A. psm<sup>o</sup> Návies,  
ce viario V.C. concediamela p<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> respectava á sueldo de ella estando  
su cargo, y uso del fuero; y cosa deudos del todo, mucho arreglos, que se  
finalizasen los trávies S.<sup>o</sup> y G.<sup>o</sup> hor.<sup>o</sup> yo rendido ala Corte, y reunido  
el C.<sup>o</sup> R.<sup>o</sup> al eterno de Santander.

Fueria q.<sup>d</sup> nu era Revisorio embazando las ejercicia Návies,  
en q.<sup>d</sup> respectava á mis ob.<sup>o</sup>, ni yo practiqué otros Ejercicios q.<sup>d</sup> los andó  
conces á facilitar la Consuunc.<sup>o</sup> y oímos. Tales mismos trávies,  
que causan de mif.<sup>o</sup>

Sexo quando no intervinieaa un tan indudable, y vigo motivo,  
ni puse q.<sup>d</sup> especial atención tambien la Ciencia, q.<sup>d</sup> nroq.<sup>o</sup> sueldo,  
ò Fijo participava la rason de JUDICACUSA, ó de ULTRIA; haia mé-  
moria V.C. me dixio varias ciñas en q.<sup>d</sup> me encomendava el pto.<sup>o</sup>  
del Comercio; y q.<sup>d</sup> los establecim.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> hice en Cadiz, y Lisboa fueron  
con not.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> V.C. pues se digno exponer al Duque de Oviamayor, en  
bañados encuadres en Lisboa, p<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> frangiere al duque q.<sup>d</sup> pago á aquella Corte. No solo se estos, sino q.<sup>d</sup> intencion, y pasos tube y dise-  
bre fabriq.<sup>o</sup> y Gisier los q.<sup>d</sup> tambien ad Ullano Pérez Delgado, como  
resultaria de mi testif.<sup>o</sup>: Demodo, Coll. 8.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> el Capitulo q.<sup>d</sup> mi Inge-  
nuidad en manifestar mis ideas, q.<sup>d</sup> no havian creido esta líneida,  
y temporal Revisorio, este asunto q.<sup>d</sup> algun particular intercambie  
adecuar la licencia q.<sup>d</sup> mi condusia.

Aingo en 3.<sup>o</sup> lugarez lo q.<sup>d</sup> dicen, q.<sup>d</sup> no sea creible me haia costado  
cada Návio, delos q.<sup>d</sup> conveñir, y fabriq.<sup>o</sup> en Piaravio 6 millonys  
q.<sup>d</sup> q.<sup>d</sup> q.<sup>d</sup> poco mas, ó menos; q.<sup>d</sup> compuendos los unos con los  
otros, lo tempo expuesto, y juzgado. A esta ya antigua question, q.<sup>d</sup>  
yo q.<sup>d</sup> visto tomaz por pendam q.<sup>d</sup> se havian parecido conceitos q.<sup>d</sup>  
costo, q.<sup>d</sup> respondido en familiarez, y amigables Concordade. q.<sup>d</sup> creo  
puedo bautizar p<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> certifico á mi verdad otra estacion. Contento  
tome con tener adjunta la Copia de Carta q.<sup>d</sup> un Amigo n.<sup>o</sup> 4. q.<sup>d</sup> q.<sup>d</sup>  
me parece toca suficiençam.<sup>o</sup> los universales, ciencias, y practicos psm<sup>o</sup>  
apostol, capaces q.<sup>d</sup> superar al enemigo q.<sup>d</sup> puzco soñari. del asun-  
to. Si V.C. puse errado mandaria solatean, y haia q.<sup>d</sup> ella el moy saco  
juicio q.<sup>d</sup> spu<sup>o</sup> conviendan.

No es posible apoyar con verdad p<sup>o</sup> pendam, el liquido arte q.<sup>d</sup> tiene  
un trávio, sin sacarlos los gastos q.<sup>d</sup> ascendio en Fábrica entre q.<sup>d</sup>  
sonq.<sup>o</sup> el Rey, midiendo con individualidad medias, y cada una q.<sup>d</sup>  
las part.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> que se compare. V.C. tiene muy pres.<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> mi C.<sup>o</sup> p<sup>o</sup> eloc  
hacerles por igual Canti<sup>o</sup> q.<sup>d</sup> los q.<sup>d</sup> havian costado a Cdt. los fabricantes  
entre tres deportaram. has.<sup>o</sup> la media q.<sup>d</sup> 200 pesos en cada uno. Con q.<sup>d</sup>  
toda q.<sup>d</sup> q.<sup>d</sup> DIA BHS Quedar reducida á una palabsa, si se

apurava con cesarosa el mencionado cargo. Yo sé con ella, y como tal  
lo fui jurado, que mellego a 6. millars de £. y vivo persuadido a  
que ning<sup>o</sup> de los Intermedios pasaria menos, ni se poneja corrup-  
ción, y ecce. Sengo segura noticia q<sup>e</sup> hav<sup>o</sup> pedido el S<sup>r</sup>. don  
aco al Coronel Díaz, que lo puse delos Naves & Guarniciones,  
na Certificac<sup>on</sup>, e informe q<sup>e</sup> abrian cobrado, lo hice dando el  
mío de cerca de 7. millars. Yo tengo presente en autos una Certificac<sup>on</sup>  
sacada de la Comad. m<sup>a</sup> por la q<sup>e</sup> asciende el coste de cada Nar<sup>o</sup>  
a mucho mas de 8. millars, haviendo tenido pres<sup>ta</sup> a este fin, par-  
tidas de cuena monedera. Pues Yo, Señor, juro q<sup>e</sup> pedida Certi-  
ficac<sup>on</sup>, si solo aquella q<sup>e</sup> haya sido el verdadero cargo p<sup>ra</sup> S<sup>r</sup>. Sall. en my  
Departamento vaya de los 200 pesos. Pues Yo, si pucio ser my  
ingenuo, ni meo aleg<sup>re</sup> esta presencia ante vosotros.

Ya se recordó ante: y se a querido satisfacerse de q<sup>e</sup> efectua-  
mente se ha hecho esta Calculación entre Steven<sup>s</sup>, pero yo h<sup>o</sup> a-  
sa noda evita, ni se a puesto con el expediente: y solo se que a  
primera vista uno uno de mis desafectos la faltó de mas de 1  
800 £. en partidas indispensables, omisiones; q<sup>e</sup> aun entre  
ellas fue absolutamente desfregada. Una calcula<sup>do</sup>, q<sup>e</sup> puede haber-  
provenido no haberse hecho uso de ella. H<sup>o</sup> d<sup>o</sup> Baylio.

La recaudacion seete, fue concebida entern<sup>m</sup>, q<sup>e</sup> no podian ser  
juntas, q<sup>e</sup> a imitacion de otros dos q<sup>e</sup> poco antes havian hecho  
S<sup>r</sup>. Wal, estos diversos lugares. Si esto no merecieren la pena  
q<sup>e</sup> fueron corrompidos, no alcance la diversidad por q<sup>e</sup> se acim-  
no en mi la misma accion q<sup>e</sup> hice con mayores fundam<sup>tos</sup>.

Sobre tan solidas innegables, y certas principios se sostiene  
q<sup>e</sup> se proponen, por ocozio, o de palabro q<sup>e</sup> hecho pres<sup>ta</sup> en punto  
de cargo de Naves, o jurado tambien su verdad aun arriesgando  
supuesto q<sup>e</sup> resulta de la Certificac<sup>on</sup> q<sup>e</sup> presento. se medio p<sup>ra</sup>  
la Comad. m<sup>a</sup>; y estoy muy seguro q<sup>e</sup> ning<sup>o</sup> de los Intermedios, juan-  
an, ni certificaran la Comad. m<sup>a</sup>, lo contrario, y q<sup>e</sup> los papeles  
estos avistan mi año p<sup>ra</sup> mas que ve procedencia de su credidura.

Concedeme con q<sup>e</sup> armé verdad jurada, ansten las sanciones,  
y pendan q<sup>e</sup> puse en su Comad. el Arribo, y q<sup>e</sup> sin bien la compu-  
va con indecidible encero, e innegable evidencia la ista Certificac<sup>on</sup>  
del Tribunal de la Comad. m<sup>a</sup>. Este tan autorizado Intermedio  
dedicado, y respetoso no menos q<sup>e</sup> las quejas q<sup>e</sup> originalmente  
hizo el S<sup>r</sup>. Sall, y a las libranzas vivadas por el Intermedio  
este Departamento es unico en el asunto, y tan leg<sup>it</sup> q<sup>e</sup> aun q<sup>e</sup>  
se dice havia dies, ni se han hecho publicos hasta agora, ni ex-  
iste porencion famosa p<sup>ra</sup> redarguelo; pues o no les ay, o no pue-  
den darse, sino consecuentes q<sup>e</sup> ya expuso q<sup>e</sup> tengo presente  
en el Comodato de Tresetas. Si si se examinare las Comendaciones

de los otros depositos se hallaria proporcionada <sup>los</sup> <sup>esta</sup> <sup>el costo,</sup>  
pues el celo, actividad, y praeza de los <sup>los</sup> <sup>este</sup> <sup>nuestros</sup> pude evitarnos gastos  
superfluos, pero no aquellas indispensables <sup>los</sup> <sup>esta</sup> <sup>necesarias</sup> p<sup>la</sup> la fabrica  
y fabrica nueva.

Con igual conveniencia seduce, que en Guatimbo puede fabricarse con mucha más conveniencia q' en Texol, sin hacerse cargo q' nunca podrán venderlo con los prácticos. Los puntos más muros confiando fundar el pergamino, esto es, q' son mayores, lleva los 80 materiales q' que se conducen a aquél repartiránse de la forma q' contabilice, y mas barato los suministros q' en Guatimbo; éste persuadido, q' persuadirán, todo lo contrario; pero q' la conducción del Náin ya ja buelto, y un riego, imp<sup>ta</sup>, de tanos may, q' el escaseo q' hay en la conclusión de maderas, q' Potosí; y en quanto a suministros aunque es verdad q' los excesos q' a carpinteros serían mayores en Texol, los de Potosí, y Pueyos, son en mucha mayor conveniencia de modo q' combatiendo unos con otros andasen poco menores q' iguales.

L'ambien se hace motivo sobre si llevó, ó no Cuoney del cargo dela  
Oficina de Minas, y p<sup>o</sup> su respuesta, y q<sup>o</sup> se sacrificase un amigo a  
quien dexo estorbar, y q<sup>o</sup> had<sup>o</sup> más am<sup>o</sup> conducta iniuriosa dudava  
en el asunto, copiase lo q<sup>o</sup> V.C. veia en un papel q<sup>o</sup> llevava con  
este motivo, y incluio a P.C. con el n<sup>o</sup> 21. Los referentes q<sup>o</sup> apreci<sup>o</sup>  
tan tengo tan convencido, y aun estoy enq<sup>o</sup> puevan la imposibilidad  
se podan llevar tales cuoneys, sin tener vestim<sup>to</sup>, p<sup>o</sup> esto mi<sup>o</sup> Oficio.  
Si an hubiera sido, no se supiera publicam<sup>te</sup>. Por otra parte que  
conven, me adelantarian unos dipendios tan considerables co-  
mo se necessitarián p<sup>o</sup> mantenerlos? La Circunstancia de q<sup>o</sup>  
me constitua Dueno, y perdiz, ó parava p<sup>o</sup> mi: La pariedad  
q<sup>o</sup> naon de los atendiam<sup>to</sup>. De P.C. es especial, y no rigo, ni se practica  
en el q<sup>o</sup> de Pionerings, como los q<sup>o</sup> hece, ni en obraj se tienen q<sup>o</sup>  
otras semejanzas; y an estoy. Ost. S. q<sup>o</sup> fijo en q<sup>o</sup> mi deir lleban, ni  
con podia, ni de hecho lleve cuensa formal, segun tengo jurado, y  
esta verdad pude oír q<sup>o</sup> V.C. an el menor recelo se engaño.

Admirome como se haia podido formar el q<sup>e</sup> llaman ataque del Navio el Oriente, en una suma tan infieles al verdad, q<sup>e</sup> estaban delante de Ferrol, q<sup>e</sup> los otros desaparecieron, y q<sup>e</sup> yo hice. Irre admisible q<sup>e</sup> en orden havaia pedido V.C. en Ferrol sacar de costa, y que no pudieren hasta q<sup>e</sup> me conva lo q<sup>e</sup> queria sacar Cuoneys q<sup>e</sup> iban segun la Comisidn mencionada, porq<sup>e</sup> ve lo q<sup>e</sup> estendia y me q<sup>e</sup>mo, y q<sup>e</sup> tempo notiuez q<sup>e</sup> las memorias ombreadas de Cartagena, y el informe ciudo del Consulato de Guanica Storel, asciendan a mucho mas q<sup>e</sup> Cuoneys. Aque criado la ocultad, y denxos, con que procurava yo los acuerdos, no me parece podian dar la paga q<sup>e</sup> a que crecidieron. UVA BHSG lo Intendente.

Los parricidas y fines de cetero en que vienen de poco o  
tullos de aviso, corpieno que no llego a comprenderlos: pero pa-  
rece ce palpa su resuertencia à que se haga publico lo que cosa-  
ron. Sieren que inconveniente puede haber en q' se sepa, pues se  
pueden comprobando, todo puede ser el que se han consumido  
muchos millones en su fabua, pues solo pedian los obispos, e  
ian laquimia, confidencial, y como viene socia conmigo, es falso  
todo, para q' desviven estos maldijos en su funeral a parricidios,  
fotoperiódicos, y que sejan vilor.

Cuando se oca que se podria arrojaria sino examinando los  
semides en todos los estivies, y no precisarien el de uno solo; por  
que qui se sacaria de que ese se dijese no havia tenido mas  
aviso que de dos, si se aumentase el de los demas desusados que  
llevan a 20?

De aquí, y de que la proposicion de mi Hijo se Cumplio.<sup>29</sup>  
no se limito al costo & un solo Navío, sino al resto hecho en  
tre el verano, invierno, Calor, que es legítima, y justa mi pre-  
tension de q'vniendo todos los costos & todos los gastos fati-  
cados en Serral, o en que depositare se presentaren y servie-  
se quanto tocava á cada uno; y en solo esto q'vniendose  
mismo se lo mas facil, y producia aquellas utilidades q'  
en adelante, estaria tambien decidida la question del precio  
& mas Navíos, resarcirnos en cada uno 200 pesos.

Díceoseme, y no quise yo emitir una prueba de su mala congo-  
encia, que confiere á la naturaleza del asunto; comencéme  
a causar los trávies de Guanajuato mucho mas q<sup>e</sup> rendían de  
avilie, y h<sup>iz</sup> la Com.<sup>d</sup> q<sup>e</sup> esa expuesta. Se corriente, y lo hicieron  
también mis enemigos, que tube ganancias sobre el q<sup>e</sup> se vendió  
en Monterrey, y que q<sup>e</sup> procedieron al Puerto de Navira; Tuan-  
tán le dio, q<sup>e</sup> con el mero d<sup>r</sup> sur Comisiones por estas, fluyó  
de Embarcación propias y vaues friviles, y Comercio se aumentó  
en aquella. Des de los Compañeros q<sup>e</sup> tenia se separaron donde  
y se contentaron con recurrir cada uno 320 pesos, pero aunque  
quisieran, podían robar mas, tuvieron aversion al estado  
de los negocios, y riesgos q<sup>e</sup> podian ocurrir en ello. q<sup>e</sup> sucedió es-  
te año q<sup>e</sup> de la Comisión. En Navira y compañeras 12 pesos, ó  
quién q<sup>e</sup> entre los Compañeros; y se deduce q<sup>e</sup> los señores q<sup>e</sup> aque-  
llos se unan como 6 mil pesos q<sup>e</sup> R.<sup>d</sup>

Los embargos hechos, muriendo el año de <sup>16</sup> realm. tuvieron  
los fabulos, may, y demas ademas compaños, valdares  
tava Conde <sup>2</sup> acusa diferencia. Los Coroneles y Gobernadores  
se aumentaron con el motivo de fabrico, y viage de los  
reales <sup>3</sup> que se halle con Cuidad, ni si los tuvieron, o

encuentra los preciosas alianzas q<sup>e</sup> estoy privado. Pug donde se consumieron quales reales del Rey, sino en los Na  
vis?

Tambien me atribuyen los desafectos, la detención de los espías  
diarios, que es seguido con S. M. y añadon lo he hecho por vicio  
de mi Caudillo y mis conciencia. Pero en esto particular se halla  
en todo lo contrario, opinié q. se examinen q. pocos, esteriores,  
Representaciones, y diligencias judiciales, y este judicial q. é practicado  
p. q. sumar breve despacho, el qual opinié é esperado, y supuso mis  
mayores alivios, y q. por si solo hubiera evitado mis actualy des-  
gracias. Puebla es tambien muy llana a mi favor, la presencia q.  
conviene solicitar, y se convierte en la otra q. acompaña n.º 3. Si  
esta verdad si amigüese lo q. teme hundende, seria Gracia que per-  
mita enclar la razón que pienso me asiste, y dar un aprecio con-  
siderable, en mi estimacion; Por lo q. rendidam le oírme a H. C. sedigne  
llevares el logro de este medio, que tanto contribuiria q. expre-  
sion mas se conociere q. existen mis desafectos, ó si era yo, quien  
padecia tan notables confusiones. Tengo q. respetar a su dñm.  
de Ciudad, una eximida por lo q. he, y q. q. les tenia pugnas, y capo-  
cer los q. mismo a mantener los actuales dños.

En el lugar se hace asumpto seg<sup>o</sup> hav<sup>o</sup> plazome dando con paso  
ia a Perot à liquidar mis cuentas, lo que se oviendo, fui yo rema-  
nifestar a Vc. el justo motivo q<sup>e</sup> tenido p<sup>r</sup> elle, como deciste q<sup>e</sup>  
se formava un supuesto con el qual quedare totalmente asustado  
que era el seg<sup>o</sup> me havia x aquellas d<sup>as</sup> valiaciones 160,250  
p<sup>r</sup> preciosas vienes, sin desarme amitio p<sup>r</sup> ser en aquello de  
panam<sup>a</sup>, se vendadore solo.

Considerado por este medio el daío, q' me precluio el d<sup>o</sup> 5<sup>to</sup>, solo resta  
re liquidar la q<sup>ta</sup> x las condicions, y aporres se mandosa. En los  
pliegos respectivos a estas tengo expuestas copias de lo q' la tal  
cuenta, q' corresponde se ase apuntar en Sanandex. Una fu-  
er, V.C. con que causa serme motivo la resistencia q' tanto, ten-  
dré cesar mis emulos, de ir à dar cuenta á Fesel?

Alumentase mi satisfaccion p'des medios muy breves. El primer q'en sha con serme expriuvieren todas las pareidas sobre q' hay pleno perfecc<sup>o</sup> en el Consejo de Guerra; y otra una especie de reglamento en el dho. El segundo: Que todavia aquella gran ciencia esté reducida a sumar los codex de etiades, y quinientos de Piesas, q' reunieren las Constituc<sup>o</sup> q'se me han dado, y devoren dar por los Comisiones de Ríos, y en Asambleas, y multiplicarlos por la Corte, q' se ha de capitalizada en mis ciencias, como se ve en la Copia del Expediente q' uno de los pares q' m' incluye a V.C. señalado con el n.<sup>o</sup> A. y p<sup>o</sup> una guerra q' se ha de encienda como era, q' necesidad havrá

el oligarca ir a Texel, y cuan à mano se quieren descubrir  
menos se opone à arras misioneras, quando bien viviam.<sup>lo</sup>  
ya evacuada é en Santander, ó en esta Corte, adonde havian  
de venir pescando.

Lo que se descubria claramente, à mi modo de entender, era  
que quererse sacar en alcance q' no havia, obligandome acon-  
sellar en la cuestión enq' cada Nario serme valiava por  
fases, y como excludian todos los trámites litigiosos para con-  
seguir por ese medio, muy facilmente mi total triunfo. Y como el  
huella era en mi tan natural, lo que tambien con adiestro,<sup>los</sup>  
en esos puntos, no aquietarme avia con q' pecuniaria se segui-  
rse sea destructiva q' le apetecido en mis tiempos.

Vérmame. C.R.C. S. é ésto se pondere mucho, y hacen grande  
mucha dela cuestión enq' el Consejo & Hac. dividiendo la  
Avenida de Lanza, el q' de otros encargos, y atienen, hizose excepcio-  
ble su importo.

Yo tributé mi rendida veneración á su cora justicada, y me  
muy tristizaron curiosidades alacón expedida por el R.R. decretal  
Alcalá, q' enq' supongo fundarian su voto los etílicos del Con-  
sejo, supliquí asimismo asciudas, como si se conocedores de  
en pueblos de menor entidad, y no hubo causas q' dyeron á mis  
allegados, y no estimaron las defensas. Prácticamente parecien-  
zome justas, y muy confiadas q' creyeron concordado V.C.  
y yo siempre concevi, q' que aunque devian separarse con  
distinción los negocios se havian de conservar los respectivos  
alcances, sin que fiera una, y otra parte pudiere coquinar sino el  
q' que requiere final, y líquido. Olasta el presente se havia se-  
gundo esa práctica entre mismos apurado, cosa q' se diba pro-  
priamente.

La unica Causa q' podia impedirlo, era el Decreto, encuia-  
xiudad se procedia, por el qual se mandava exigirme el Alcan-  
ce de Lanza, sin festejarme le merclease con el de Patricio & Ni-  
vias; pero como eran totales aguas secas, los R.R. partidos q'  
S.R.R. por repetidos Decretos havia mandado serme avivadas q'  
ascendian á mas Cotes, q' la q' se me pedía por alcance de Lanza  
quedaro cuberto este, sin apreciarlo q' la C.R. & C.R. q' el  
fundamento q' se propone contra mi, p' q' hace efectivo q' el  
alcance, q' la q' es líquido, y q' como tal no devia suspenderse  
por lo q' líquido se mis Cuenas, tambien eran líquidas, e indub-  
itablemente las mencionadas R.R. partides, y contra flanca q' especial q'  
no llegó á mandarselas la diere q' quedava subrayando el Decreto  
q' que se suponia havia de rendirse contra mi, q' facia q' la Hac.<sup>da</sup>  
R.R. R.R. & C.R. P.R. q' dadas las puestas q' estos razones no hui-

bo ótico medio se condonarme, q<sup>c</sup> extendiendo la investidura del R. De-  
creto no solo á las q<sup>c</sup> de Justicia & Nuevos sino á todo el espacio de  
comportación, aunq<sup>c</sup> no se hallara clausula q<sup>c</sup> tal digiese, ni pudie-  
se recibir esa mención especial. en el punto q<sup>c</sup> no la admite  
se naturaleza ejecutivo, y contra un falso tránsito á quien le  
falta Corrección.

Cofesole grande, en mi conformidad, y q<sup>c</sup> serviría se arroje á  
dios, para q<sup>c</sup> causeen los peligros q<sup>c</sup> se expone, quien no llega  
á perennizar, y distinguir los más delicados apoyos del Señor.

En consecuencia de la Censuraria se causan Costas, y se venían  
trabajos mantenidos estos como vivieran, los tendría igualmente q<sup>c</sup>  
gives la R. Ord<sup>da</sup>, y yo el conmuelo q<sup>c</sup> eranquedos los sacerdotes  
griegos, como expuso, me podría reintegras en ellos. El oido sacerdotal  
no poderme suspender el ejecutivo, h<sup>z</sup> evançar el final de las q<sup>c</sup>. Pero  
esto no me parece tela mía, buena, p<sup>z</sup> q<sup>c</sup> la Censura, en q<sup>c</sup> se cae lo mejor  
que puede hacer es una deuda indispensable, y con sin numeros  
los q<sup>c</sup> siendo ciertos, y muy ciertos, suspende la equidad los pagos,  
no solo con nota de infusicia, sino con razones evidentes de ellas.

Quisiera, Col. S., haber oido q<sup>c</sup> me calumnian mis enemigos,  
p<sup>z</sup> q<sup>c</sup> poden decir algo en mi defensa q<sup>c</sup> cada asumpto; Pero esto  
es el infotunio de los desgraciados, saven los demás lo q<sup>c</sup> ocultan  
muy bien q<sup>c</sup> aquellos. Lo q<sup>c</sup> conudas veras, puden conquejarse  
a V.C. q<sup>c</sup> si me aprietasen azogu<sup>m</sup>, q<sup>c</sup> no pudiese dar conque-  
jarse satisfacci<sup>on</sup>, ni juzgaria cosa, ni me salvaría Corazón p<sup>z</sup> q<sup>c</sup>  
estoy ingenuo, q<sup>c</sup> nubiese aquello se verdad.

El recordarla, y haciendo p<sup>z</sup> a V.C. q<sup>c</sup> alcmina toda fierza,  
es, lo q<sup>c</sup> piédran, me a animado á ser molesto, y execrable á V.C.  
este papel; el q<sup>c</sup> también lleva el fin q<sup>c</sup> conquedado V.C. semides-  
graciada situación, y del q<sup>c</sup> se mas de 5 años, y m. q<sup>c</sup> hace solita  
la Conclusion de mis Negocios contra r. Ord<sup>da</sup>, se digne póngome  
p<sup>z</sup> q<sup>c</sup> la congan, y se decidan en Justicia, y conforme aella.  
Cipioso toda merced dela benignidad de V.C., y q<sup>c</sup> indultaran como  
los errores de mi Confianza se serviría dirigirme quales pre-  
ceptos sean de su mayor agrado, y obsequio. Díos q<sup>c</sup> a X. m.  
a<sup>o</sup> como deseas, y e<sup>o</sup> monestier. Madrid 5<sup>o</sup> de Febrero de 1760.

J  
L. M. V.

El M<sup>o</sup> V.  
de lo q<sup>c</sup>  
a mas far de lo q<sup>c</sup> q<sup>c</sup>

P. P. B. S. B.



Reflexiones Generales, y notas particulares, q.<sup>e</sup> se deben tener  
en cuenta para la refutación del Memorial Impuesto, ó Círculo infame  
q.<sup>e</sup> ha publicado Juan P. Rico, Alc<sup>o</sup> de Ampuero

Para discutir más viva el calumnia, invento del  
Memorial, conviene hacer alguna reflexión Gen.<sup>ra</sup>  
acerca del Autor, ó Círculo, motivos para vermifugio  
asimismo, Método, y Estado, q.<sup>e</sup> obran, y otras  
previsiones importantes, q.<sup>e</sup> sirvan como de intro-  
ducción a la Consideración, ó nota, particular,  
q.<sup>e</sup> respondan a la cuestión, para su mayor cla-  
ridad, y veracidad.

### Reflexión Gen. G<sup>ra</sup>

Sobre la Cualidad de Diputado se  
las<sup>a</sup> de Ampuero.

~~Al~~ que dio de cuomorial, figura Diputado  
de las<sup>a</sup> de Ampuero, un Combarzo vela Represan-  
cia, q.<sup>e</sup> esto tiene con el Círculo de Alc<sup>o</sup> Co-  
mimo repite en obras de, pases, pero viviendo,  
pues no ha fallecido, ni podría fallecer

Poden bastante el lav. de Ampuero, para el  
Círculo civil Calumna, ante quien claman lo  
veros, q. lo han llevado a entender contra su  
ante suposición, y acusada importuna de Juan  
Tob. Pico, y para su convencimiento, no ay  
mejor medio que pedirle este indispensable docu-  
mento, ó mandar q. se lea aquél Pueblo, a co-  
cepto anterior como lo tiene recortumbre, y se le pun-  
gan en hadas, ó dé poder para presentand  
en Góbelo recta Naturaleza, o viviere al  
motivo de su nombramiento ved. Tuán se P.  
y muchas causas degadnadeceiminas años venideras  
q. lo deje aquél Comun.

### Reflexion Gen. 2<sup>a</sup>

Sobre el mismo asunto, motivo,  
q. indicaron p. la Calumna  
confundido, y su autor.

Solo en un sentido punible podrá verificarse  
Diputado de Ampuero, ya ce Vigenza, no  
Barne <sup>me</sup> de Luca/adijo en <sup>no</sup> otro fu. sancionad  
UVA.BHSC

hicieron liga, y confederacion para reducir avi-  
 olo, debidamente todo ce mano a la v.,  
 y la distribucion y Comprado, seu propios y Cada,  
 con la economia mica econoveras, con capa veritad.  
 publica todas las fueras del Comun, envenjan-  
 za de lo, despiques, y Recriminaciones, particularmente  
 cada uno, y comexe alimento tpo lo fondo,  
 publico, y para hi logo tomaron por colonizado  
 aquel viejo puesto, que quiso eredo tpo la  
 libertad, no menor q. a la Republica Romana,  
 y la Ndujo al despotismo de Augusto; Esto es  
 la dificultad reconquagar ce huebo acongoj para  
 Comunicarle; Cuyo incoveniente se solia suspechar  
 abultaron tanto los coligados, q. e consiguieron  
 el la encilley incanta vedado el Occidente,  
 q. e Noguera. recorriente de Labradores y Gen-  
 tes trabajadoras) un acuerdo Gen, en q. e le-  
 fizaron, como arrelava su malicia las tiendas

a to  
ellos, eng. reconocer seu intere en ce que  
Cada año, sin t'creua alguno, ni necesidad  
de llamar a concurso, ya se resolvio en 20  
de cuarto, como acordica la copia del acuerdo  
mismo.

Que esto pase en Roma ay una celi  
Senado, y de Octaviano Cesar, aunq. le havia  
escogido arquitecto, vaya, por q. en realidad no  
se denomo Embazaro la Tunca G. estan nu  
mexico Pueblo; pero en Atotonilco, que cerrami  
cio, olvidado se originen recordado very dia  
llama lugaz Reduido, como en Realidades;  
no puede sea tolerable ce Embargo que implica  
torio se la gran dificultad y embazaro de  
Tunca a sus moradores, q. heran 150,000  
Concejo anciros, como q. se hanido consumidos,  
con q. reconstruye evidentemente la Malicia  
Reo, Convinado.

19  
Hoy puesto dieron otras pruebas, nomen  
UVA.BHSC

clara del crecio designio de la confederacion,  
 pue inmediatamente se empezo a espurar su  
 particular encono anonomic comun de la v.<sup>a</sup>  
 corona diferentes particulares, asi ccc.<sup>co</sup> como  
 seculars, aunq<sup>e</sup> mandaramente, y bajo segui-  
 vias imbeciles; Entrete ellos corona d<sup>o</sup> Nu.  
 de Yela, tomando por asumpto de su ocultar  
 hincas sus dependencias, y gobernazos entranca-  
 fiamas como tiene su Ciudad. Como Juan  
 P<sup>o</sup> Rico, hered alde almonio too tenia  
 el mando, yee salio esto es la facilidad de  
 perseguitar asesores, y lugros, aunq<sup>e</sup> con apari-  
 enias de celo y otras debruna camilacion, y  
 malicia. El qual fomento hasido de c<sup>o</sup> Eca-  
 padillo, hombre vagar, y devida tan exagada,  
 y llena de coceros y estafas, q<sup>e</sup> rebocadas ve-  
 ces ha sido arrestado por eesa, chado arresidio,  
 y desterrado de suelo por lo q<sup>e</sup> Gobernac<sup>o</sup>

de Concejo, Nada se ha hecho, continuando  
en la misma Causa, como visto hubiera  
en las leyes divinas, ni humanas. Siendo Es. <sup>No</sup> el  
anno de Ayuntamiento de Ampuero, en el año  
imprescindible de 1747 laonaria, que no pobre mo-  
radora en tal vigencia, q. la causa se origi-  
nó tan molesta, q. se vio preciosa a curar  
al V. Obispo de Orihuela para q. le concurriese  
en su <sup>No</sup> Trámite de Villa, entre otros, co-  
mo vecino y fogado de Comun, no pudo  
negarse acordiñar tan justa prección,  
pero procedió con tal moderación, como  
q. se dio el medio de facilitar todo, nego-  
ciando el Escriván la voluntad de  
ver oír de Es. el N.º q. el Ayuntamien-<sup>to</sup>  
q. tenía la circunstancia, q. incomodada  
por Naturales, Melares, q. disimulara  
por encubrir acoso sombra su parado, q.  
UVA.BHSC

uio, Mediania la comienda q' promocionó.  
 Con su pensamiento se pacificó todo, y quedó  
 sereno, y tranquilo el pueblo, como es Noto.  
 xio, tomando Vila au Cuidado alguna  
 Convenencia, para Escudillo, la q' él le robar  
 cito y logró sed.º Tacuio evanescete, que  
 le hizo comisionado urgido, para la tira de  
 e Maderas en la vineda de Coxanne,  
 y en otra parte; ocasio empleo fue forzoso  
 rebazante señorio q' poco tiempo, por q' el  
 estafador, y malvado havia visto anoch,  
 pecor y mayor lo hera despues, por cuia Za-  
 son le abandonó tamucri d.º Juan de Vila  
 como asimismo e notorio, q' este es el verdade-  
 ro motivo de los desbujos q' acierte, acunioso, cuia  
 astucia ha podido, un embargo recto, ante-  
 cedentes, con pugnar en nube introducir en  
 las Cosas reales y manejarlas del modo -  
 UVA.BHSC

Cobrando, & duciendo alos bocis, Diputados;  
desu faccion el voto secundo los vecinos, y bolu-  
do con su desacato, y contra la <sup>no</sup> Marca  
Casa de Xila, las mismas fuerzas que el Comun deu-  
tan especial vaso hechon, y q. defendio  
el propio Es. en el año <sup>no</sup> regido sobre que se  
pueda ver una Casa de Ayuntamiento  
q. tambien es relatal Diputacion/ ad. <sup>no</sup> M.  
claramente todo este cruento.

Se ha dicho Diputado, verificacion  
por q. cruento dispone am auxilio: puer-  
ico, q. se figura en el cuern. en Saladin, vot-  
o ha tenido el distinib. desde hijo sern Es.  
y el honor de Guarda vetanaco en aquel  
Parado, y como tal caso con cuanuela el  
Villanueva, hija vermo, Taberneros, que  
vendicion vino por su mano a la tapia,

94

Azcote y Guaran, por menor, como radio ignorada,  
y para conseguia ser En<sup>ro</sup> y vediciones eclesiasticas.  
tico sus panteles, y manipulaciones en las elecciones  
anuales, el Empleo de alc. de los a. y otros, ha-  
vido menester todo el empeño y dureza re-  
galo, en Tuan Antonio go. n<sup>ro</sup> Pte Villanueva  
Hernando, veru mugra, q. le sostienen, y son  
Indianos establecidos en cuadra.

Estos tambien profisan ad<sup>n</sup> Tuan  
de Dela, q. e apena lo conoce, moral odio,  
y Enemiga, vendida por q. le concheren noticias  
de estos principios, poco conformes con actual si-  
tuacion, soberania, y alcanceria, o por otras causas,  
q. no alcanzan, ansien por no haver quer-  
rido mezclarse enq. nacion, nacionexa, enq. nacion  
q. le conmieron, para q. la bioticie, onio les-  
hicie esto doce personas derracar, y  
asolar una grande porcion veterano

Cuando iban en los terminios públicos, o en lugar de  
vivir en casas, donde pensaban hacer, como hacen  
en casa en un gran Estado, q. creyeron exageradamente la  
variedad embazanada. Tela, y vendida por eso rebajada  
por la horrida crimen velo, buntos, q. toca  
el ceremonial, como allí se dice, locos y  
q. en la Corte han hecho el nombre de  
Tela, con lo mas feo diccion, y amonestar  
enoclar sus concurrencias, y conversaciones, ha-  
ta prescindir entre los poco noticiarios, prefe-  
rencias de Madrid. Y vendida el  
brusco libro infamatorio, es obra de la  
Ganadas y loca fantasía q. tienen acredi-  
tada en varios países, q. hecho, verá una  
real g. de algunos, de los quales informa un papel  
vicio notable q. acompaña.

Dicho tema sea Diputación vastly  
decir, que von Cibra en Barbera  
UVA.BHSC

yotos, menstruales, o hijos vitales como tamui.  
en el vaivido. Con q. le es facil al Ei. no hacerlos  
entrar entadas sus Ideas. Tanto asi q; todo,  
vaividos se e buenas vueso le beafeman algun  
ocello, y queyan, q. no han dado orden conexa  
esta, ni ay Tusta Causa para darle, anoc  
por ee coronario muchas para vivirte recono-  
cido, y que todo lo demas es una fiction, una  
apariencia, para despistar, particular, teñida  
con orgaos, y voladas, q. estos no han pene-  
trado certa cosa, qasi es la realidaa.

Por este acuerdo Gen. vien, bude Pio  
apellidarse Dipucado de Ampuero, y dase con  
vi orden rectas, o de algunos, velo, demas  
agujilladas, con el nombre q; se ha  
echo en otras Dependencias; Pero no alcanza  
ni es suficiente esta inutil Dipuracion q.  
para Merclar deas, y su Comun crears

informe oportuna y diligente acusación Criminal ante  
el Señor Presidente del Tribunal Monárquico, y que el juez de men-  
sabado: Monta o infamia nunca se boda, ni bue  
de dispersan en eesa poder muy especial, y  
Supremo vee Concejo auxilio, seg n' está ruel-  
to por la ley en la segunda, y tercera elec-  
tio 2º lib 4º de la nueva recobracion, y otras  
de R., encuanto punto van conforme su vi-  
ta y fuerza todavia de la  
Mucho menor alcance la cal Dispu-  
tacion, para extender la acusacion, furon  
seco, los jueces sea ciencia y vedado  
que conozcan, ni para pedir q. M.  
lo lleva vagabundo R. amparo, seg n' la  
parmanota, con q. c. conclue el monar, como  
si la X. piedad lo tuvieren desamparados  
o lo hubiere abandonado al. Enemigo.

Si este punto pasa retrobacia

con tan abultada, suposición, y falsedad, que  
 no acuerda esperarse de los demás.<sup>2</sup> al menos  
 no puede dudarse del visible carácter de  
 calumnia, q.<sup>e</sup> trae marcado en el rostro,  
 la acusación de Pío. Pero es indispensable  
 en justicia la presentación del Poder es-  
 pecial velar a finca en su Concejo acusado;  
 o q.<sup>e</sup> se le pregunta visto adado, o da para el  
 temerario arrojo del cuernosual, como re-  
 dió en la reflexión General 1<sup>a</sup>. Tendrá caro,  
 la legal fianza de Calumnia en cantidad  
 tan subida, que diga probación con los fal-  
 los delitos acusado, 100<sup>m</sup> reglas sea práctica  
 Criminal siendo ignorada.

### P/ Reflexión Gen. 3<sup>a</sup>

Sobre la Generalidad de los delitos  
 q.<sup>e</sup> retoman por anumpto vel  
 Mem. Dña. Juana <sup>ex</sup> DVA. BHSC

admitido, anterior y Rebado,  
h. q. e. reprobongan de-  
reclamante

Si la bancaria veesta Diputacion  
de Ampuero, es la unica venida del alum-  
nado alumno del g.º cobertura acusador

Llamada Generalidad, cincuenta y siete con-  
g.º propone los ponderados, Crimine, en otros  
los mas baderosos, indicios, de la alumna,  
y de su propia aquello, y fabamente le-  
bantado. Ninguno (excepcion de los otros  
puntos) contiene dia ni nombre ni otra cir-  
unstancia q. le promueva ciertos, ni oco-.

mniao; No visto, no recuerda q. lugar  
donde cometio el sonado delito, ni contra  
q.º acusamiento pueblo, o persona, pero ni  
un pormedio seg.º dependencia, o comunio-  
nado, o pueq. cometio, como ni quando. De  
sordenes, estrenadas, procedimientos, regulari-

violencia, celos, Tiranicas, ordinanias, malencias,  
Tiranias, depotismo, atropellos, armonios, livencia-  
rates, escandalos, bucos, cincas, involentes  
Guadana, yotus, vano, frascione en general,  
 constituyen el mayor fondo de cuestiones,  
 y es bien razonado en esto, que tales acusaciones -

vagas indeterminadas, incertas y obscuras,  
 por mas q. se abultan, y coragenen, no solo  
 no son en su admision, sino expulsadas aspa-  
 gue se especificaron y desmenuzaron. Si pueden

Sucella, o acusacion (supone la Ley 4.<sup>a</sup> de  
tit. 2.<sup>o</sup> lib. 4.<sup>o</sup> de la recopilacion, y con ella?)  
 los D.D.) deve ponerse, declarando ce delitos,  
como, y bon q. yeng Lugar, y enque año,  
y que recometio, y vi lasciales demandas  
o acusaciones no fueron acoria en la manera  
two sha: mandamo, q.<sup>e</sup> no se recuerden

Y Npelan hasta q. se bongan curas.

### Reflexion 4<sup>a</sup>

Sobre el metodo del Libelo,

q. pon vi volo esta mani

festando la Calumna<sup>a</sup>

El modo ponderaba, q. estilo de loca, y

locia, que no tiene varia la imaginacion, es

otro argumento de la Calumnia, pue

vi los delitos fueron verdaderos, aguerridos

el Continuo tormento de voces retumban-

te, venalada en el Impuso con letras

encias, o deseo de Buz, y de expresiones

cultas, cinchadas, con q. ponido el cuem

Se basa una dan bruto fantastico, y ayer

maligno de delito aeo, hecho mas inocencia

y justificado, q. en la leccion, ni lo son en

la Realidad, ame por el condenado, vi viven

en Esamnidad, entienden ce mas

29

particular Mexico, y su nacio <sup>P</sup> el Rey, ced  
Estado y del <sup>P</sup> says, y la ma <sup>on</sup> Xcoa admin.  
de Justicia.

Prefectura General 5<sup>a</sup>  
Sobre el Estilo indigno imprehensible  
de Memorial.

Dejue aparez el tono soberano, ó de se-  
ñor, conq. <sup>P</sup> se onseña ce hoñ, y el desprecio  
conq. abla de de arriba oñ. Tuan en  
Isla, como si por eso, antijesoi le nere po-  
sible astumbaran su vase cuna, ó debrimin  
en un volo apice la celebada, y distinguida,  
y todo ce says vase y reconoce en Isla:  
Cua circunstancia, y de ver aun guarda  
el Taucos muelan aun cuñio el  
rey aquella Graduacion; e otros motivos  
mas p<sup>a</sup> la farras de Calumnia, y p<sup>a</sup> el castigo.

Prendrá cosa un padrón vergonzoso en la  
historia, q. en su tiempo se un cuanancha tan  
justo, y de un ministerio tan Celoso, y raro  
f. recogerse tan impune la desverguenza, sin  
poner la mondacidad de lo, Calumnias que  
quieren ocultar de este tamaño contra persona  
tan licencia calificado Canacera, y de q.  
el servicio del Rey, y del Estado.

### Reflexion General 6.<sup>a</sup>

Sobre la am. malicia q. hace el an-  
dador vea el monigote relas facultades

Juridicaciones q. Juan de Iba  
con las q. Cédan sus avocados  
con el q. q. mas vien  
calumnias.

Han ocido, y aun considerarse qnd.  
Juan de Iba de calidad, aversa, y di-  
bante, una ejecución se clavaría, encang.  
sea Construcción de Picales Bagiles en el

22.

Armenal de Guarniso, y de la Jurisdiccion  
en el, y en todo lo antiguo, y dependiente a fabrica  
de aquelllos Nauios. Así se acuerda en las ordenes  
mas recientes vigentes. En respuesta vela Carta  
y expreso deseo del Conciencia (dice la carta) que  
trata vela novedad, q.º admisivo en d<sup>r</sup>º Ta-  
cónio Navarrue, con motivo de los avvios re-  
cibidos de Fanol, q.º ya se hallaran  
embarcadas las dos Compañías vela, Bava-  
lones y cruceros, q.º con algunos artilleros  
de Brigada esté mandado pacon desc arti-  
llerio, incluso aqui copia vela oñ que  
con esta fecha recomunica almirante  
Navarrue, para q.º esté en su inclusión  
y por otras facultades, q.º enella se le conve-  
nien. Dijo, q.º e ay m<sup>o</sup> a. cu<sup>d</sup> 17 excepto d<sup>r</sup>º  
el 1753. q.º cuando vela Cuenca: v<sup>r</sup> d<sup>r</sup>º  
Juan de Zulueta (q.º otra dice) llevengos

Salv. de orden del Rey q<sup>e</sup> se establece en  
Guarimbo, las fabricas, y todo lo q<sup>e</sup> catalogue, y  
ca dependencia sea Construcción de Bagel-  
en el, está ala óm<sup>n</sup> del Comisario ordena.  
Cuejador de cuarzo d<sup>r</sup> Juan de Tola, como  
cuerio, que en ha destinado acuerda con  
esta encargo; devuelve que tiene toda la Ju-  
risdicion necesaria en ellos para el quanto  
con su prudencia, y disposiciones, arreglado ala  
orden, q<sup>e</sup> le han comunicado y expedido  
en adelante, mandando tamien q<sup>e</sup> el M.  
Cuejador ayuse q<sup>e</sup> en los caos, q<sup>e</sup> niente venid  
aunq<sup>r</sup>, ni viceo, pidiere para su mejor ases-  
toria. Dijo que a q<sup>e</sup> m<sup>r</sup> cuadrid.  
17 de sep. de 1753. C<sup>r</sup> el cuanq<sup>r</sup> de la Ense-  
ñanza: v<sup>r</sup> d<sup>r</sup> Fausto Navarro. La otra  
calidad, es obligado por anexo a la primitiva  
extensión, de barrio y Ferretería, p<sup>r</sup> la tres

Dno

Departamento de R. al Corre, labra con-  
ducion y Transporte de Maderas de Construccion  
tablonaje, Cañitas, Cunetas, y otros, cuachexiale  
para Náuticos, Tragacar, y Dijes en lo, mi-  
mos Anexas. A la prima circunstancia

corresponde el Oficio, y Administracion  
de Justicia. Dari alla i ola han deuido, Y  
deben deducirse los procedimientos Judiciales,  
y caso, de avocacion de Causas de las Justicias  
ordinarias, certos, se troba, y otros, apremios.

On la Sec. da como no tiene Jurisdiccion alg.  
en d<sup>n</sup> Juan de Pita, no habiendo enquel  
delinquido error, ni en el abuso de ella),  
ni ha constituido comisionado, ni exce-  
dido otras Condiciones como pliegos, que se  
hubiere preparado acates actos, de Juris-  
dicion, y otros, recibos otras Facultades  
esta clase, vindica alg. a brisa delinquido

explicando la res. municipeal se  
manana, de que no depende este punto, y  
seca digno seg. su Tucos y Superiores, vemos  
que comprendieron con la severidad de Justicia  
y las leyes: pero nun volvemos, se podria se-  
ñalar, en q. Juan de Vista haia procedi-  
do como Tucos, ni dada Comision encar-  
gada en asunto de esta seg. da clase, ni seria posi-  
ble señalarle en el vasto aminto servir  
estendido. Encargos, anex por el contrario  
severia q. cincuenta dificultades le han  
ocurrido, q. pone ha echo sus Recursos, como  
parte de su curro de Mauna competencia  
con el cuom. de Juan Joseh Lico, no  
obstante haberan reincidentes, y como in-  
frecuente tener tales procedimientos, nun  
distingue nada recto; anex vien se me-  
cla, varaja y con unde por todo se conoce

para tener motivo de obrar con mas vien  
laverdad, soneria en el valbo la Conduca  
en Tola en una y otra calidad, y anublante  
sob lo ordinario la Gloria versus servicio, y mejor, mas  
particulares. Se hallo (dice el Caluminio)  
<sup>atencion de</sup> resultado res. <sup>n</sup> Juan de Tola, Comandante  
Arenovita, o comisionado del R. Estadero  
de Guanajuato, en otra parte. No es esta  
vola señor la Causa eng. <sup>a</sup> n. Juan de Tola  
ha procedido con la violencia, y desorden, se  
que se lamentan todos aquello, sucede, y se  
que se incontraran adyacencia de 18 leguas  
tan repetido, exemplares, y tan sequencia  
ofensas, q. solo se refiere a suceder.  
nada mas que la de la representacion.  
En poco no pudiendo ce suspicaces escusarse  
de cobrar av. cu. lo encargos, que  
ha tenido el <sup>alcalde</sup> en quel Arenovita

sobre el ejercicio vero Jurisdiccion ordinaria  
por sex este el encargo q<sup>e</sup> le Dijo su  
villa, para tamien arfexia otro lance.  
Mas adelante añade; por q<sup>e</sup> como lo, sera  
cierto, aguel Abencita en animotor en  
esta calidad (de Tres) con tan abuloado,  
hacen especial estudio su confidencias <sup>consejadas</sup>  
y suman las comprobaciones licenciales. Y nota  
en su lugar: Vastanian estos tres Cances (dice), p<sup>o</sup>  
asindican el desbotimo, con q<sup>e</sup> aguel Abencita  
ta o comunio manja la Jurisdiccion  
q<sup>e</sup> dice letri ni Encargada q<sup>e</sup> la comision  
dela encencion, y quina aguello, nuebo,  
abriga edelincuentes, y opresor cear  
mias Justicias ordinarias. Pero no re-  
comiendan su mias en esto desadener,  
por q<sup>e</sup> una vez establecida la authoridad,  
apresara el P. M. A. G. C. O., procede injusti-

conella ayomobex sus intereses particulares,  
circundando con el angusto nombre de  
d. M. Lommus repie en otros, diferen-  
tes parafrasea libelo satírico. No tiene ma-  
yor confusión, ni mas alta impostura; pues  
no veo finje violencia, impuesto, y coceibo  
el modo reproducido sea? Tuan de Tula  
en el primer concepto eng. tenía y tiene  
jurisdiccion; vino tamuen q. Clá ha ven-  
pado en el seg. do con total despotismo, para  
desordenes, exceso, xguna y terror celos  
pueblos, abuso de delincuentes, y opresion  
llas justicia ordinaria, todo para pro-  
mober sus intereses, particulares, con capa  
de R. Servicio. Texto vindicta guiso  
expresan por el de orden, q figura hanen  
puesto, desde los principios por Vara

abrogado fuero de Marina.

Otra importuna mas en suelbe cito  
en bolismo de Confusione; qual quiera que  
oyga, prega el Tuidoso aprecio del cuem  
y horror de las atavimentadas ponderacione  
nes referidas, pugnara, y notemexaniam.  
te

q.º Juan de Tola, habrá abocado alas  
Justicias ordinaria mas causas, y proceso,  
q.º tienen los Tribunales del R.º, y ce  
Archivo de Romanca, y que abra tenido  
Mas vern ciutton de Comisionados,  
veredades de las Justicias, y abrigado  
otros tantos delincuentes, y Bandidos.

lo q.º se registra, y q.º todo este estauen-  
daro bullo viene apazar en tales quatos  
Causas, y un Comisionado, no quedara con  
venido de Animo Vengativo, Vern  
sevenganya, Fallos, y Veneno uelos

39

Calumniadores? No los conceptuaría rebosos,  
que alarma mas menores delincuentes, desalmados,  
y Vandales? No clamaria por el rigor de  
la Justicia, robar leyes, contra el amor, o  
dureza vietan prodigiosa calumnia? No admis-  
te duda. Pues tampoco latrón, q<sup>e</sup> desde que  
Juan de Isla esté encargado devan-  
var las dependencias, y sea Jurisdicción de  
ella Marina, solo en cuatro causas se ha visto  
coger la avocación en los procesos de la Justicia  
ordinaria, y de estas con la dor, la se-  
ñor Francisco Egurra, y Pedro de Micalarona,  
nunca mencionadas, por menores en el  
memorial. A veces estos casos, reducen  
todo lo repetido, descomplano, y quejan  
opresiones, seg<sup>e</sup> se lamentan todo, aguillot  
pueblos, adistancia de 18 leguas, segun vecina-

el Calumnianor.

Dijo e infiere q. e está tan lejos, q.  
no hay violencia, ni orgullo en d<sup>r</sup> Juan  
y q. la fuerza es destruida q. sus  
procedimientos, q. antes vien estan mani-  
festando moderacion, pues se han reducido  
a q. q. causas, quando en igual tpo, q.  
victorias faena se hallan innumerables  
entre otros, el mismo, q. Maxima, viendo  
q. vien notables la particularidad q. que  
oceden cuatro disputas jurisdiccionales, havi-  
endo precisamente las d<sup>r</sup>, con el etc. de Am-  
puero: q. una sola circunstancia està ma-  
nifestando su derrota, y q. no acia las  
obras, q. trauajo el P. servicio q. est  
cargo d<sup>r</sup> Juan y Tola.

Nidem persuadir q. el  
Nombre de Alfonso, con q. tanto vecinos

~~Cuando se le consulta sea alg<sup>a</sup> para el Guardia o el~~

~~Tobaco, o de tabacero, pues aunq<sup>c</sup> no hera~~

~~proporcionada est<sup>a</sup> favor para las circunstan-~~

~~cias de este cuinio, como vaue el mismo~~

~~Poco, q<sup>d</sup> toda la Patria, q<sup>d</sup> porq<sup>e</sup> se resistio,~~

~~Cuq<sup>c</sup> se atoman el Caracter de Arquista, q<sup>d</sup> es~~

~~los principios, q<sup>d</sup> fue suyo rendirse a los~~

~~cuinios superiores, q<sup>d</sup> Colomandaros~~

~~voce por hacer mas vicio el servicio del~~

~~Rey, como se vaue en el cuinistro mimo.~~

Dien vania P<sup>r</sup> lo. Empleo, ven-

~~dadero, q<sup>d</sup> Juan de Orla, puer en lo.~~

~~mimo, auto, q<sup>d</sup> dilig<sup>a</sup> eng<sup>c</sup> encendio~~

~~como ctlo. e vectorpucro, le llama Com-~~

~~isión vario ordenador vectormanas, y le pren-~~

~~pone cuinio encargado de la construcción~~

~~de Reales Bajadas o R. Artillero q<sup>d</sup>~~

Guanajuato, con q.<sup>c</sup> para q.<sup>c</sup> fué hecho, c  
denuebas, y finjiste ignorante de esto en el  
cuerpo judicial, vino por parecerle mas infunio  
ta, o menor honrada las impresiones

de Arenista, Comisario, o comisionado,

q.<sup>c</sup> no aquellas.<sup>2</sup> Crimina no ay vor, que  
no sea una pura Calumnia, y calificacion  
de la verdad.

### Reflexion General 7.<sup>a</sup>

Sobre las Causas Judiciales y Comisionadas

do q.<sup>c</sup> especifica el cuem.<sup>1</sup> y en este ha  
do q.<sup>c</sup> se ha elegido p.<sup>a</sup> responder en par-  
ticular acada cargo o m.<sup>2</sup> en ma-  
postura.

Todo lo hecho, q.<sup>c</sup> sacrimina ce  
cuem. como delito, ved n<sup>o</sup> Tuan ee Tola,  
o ser Comisionado, o dependientes, etc.  
ducon ados, claves, seg<sup>n</sup> los dos conceptos,  
UVA BYSC

Concurren en la persona, y se suscip-  
tirán con la reflexión antecedente. La bri-  
misa comprende los procedimientos ju-  
diciales, y la reg. de los abusos, q. e imaginan  
en las facultades o condiciones de los acusados,  
y así reprocederá bajo de esta distinción en

las notas, o condenaciones, conq. e por ahora

el cuarto. Los hechos de la primera clase  
consisten en todos los causas mencionadas,

en el Tran.º Esquema, y Pedro vecilla-

barrera, que todo, se pueden reducir aun

Cargo, esto es al violento modo reproducir,

q. e se figura en la Adm.º de Turicia

o en Tran.º Tula, y serán comisionados.

En la 2<sup>a</sup> clase, se abstrayán todos lo demás

Capítulos, q. e se pueden reducir a los cargos, reg.º

sus varias naturalezas, y la conclusión

el Mem. como se hizá Notando acada  
arreglo para mayor claridad. Siguen pue  
las notas particulares de cuemono al.

Nota 1<sup>a</sup>

Su Diputado 3 Tardío en la reflexión  
Gen. burmese, lo q. ay correcto.

Cargo 1º

Sobre la violencia, q. ejerce el cuemono al  
en los procedimientos Tiduciales.

Nota 2<sup>a</sup>

Contra elaria Gomez La primera  
prueba cierta cargo, está en la cuestion  
de la Causa de elaria Gomez, por ren  
complir en cesa Tran Bergereau, ópera  
rio Notorio de las Obras, personificadas  
ala construcción de Bagels de Guanizo;  
La narración del cuem. epuleja, pero  
como ay auto, ningún medio mejor

puede descubrirse, para llegar a la verdad de los hechos, q. e el catedrático veello, mimos.

### Nota 3.<sup>a</sup>

Por la nota 3 parece implicación dar nota esta mujer con rebujos cascos encuentran-  
cia (con letas gordas) y no están descubiertos  
ce Complice. Lo curioso, q. e aunq. se hizo au-  
to de Oficio por Pico, ni un solo testigo resulta  
casarmado, antes vien dos principios ala  
sumaria por donde denu acusan; esto es,  
por la Confr. <sup>on</sup> ecuatoriana Gomez, donde se le  
hizo cargo de su culpa, viniq. e todavía se hubiere  
juzgado, ni por fama, todo, los demás, pasan  
veela Causa se reducen amuleos, embargo, se  
murió en lo poco vienes de aquella miserable  
y dilig. <sup>a</sup> sobre dilig. <sup>a</sup>, para devengar costas.  
Estos, q. e son procedimientos, arreglados  
y Justo! UVA.BHSC

Nota 4<sup>a</sup>

para asegurar el pago y no parecer hora  
de el amio quando se laburo en la mar  
rigida reclusion, y se los hagan los malos  
tratamientos, seg<sup>e</sup> una misia seguo respe-  
tadas veces, como barmion, deg<sup>e</sup> se la negaron  
los vaqueros, q<sup>e</sup> pedia, sin embargo de  
estar tan cercana al rane, y confirmado  
sean los sedimentos, esto, folio 18, y 22, y  
es venir de Notar el Ciudad, en que en-  
contraron el ate, p<sup>r</sup> que fido en q<sup>e</sup> hora  
una mujer ignorante, la fue arcuina  
Tuxameno, sobre el caso, para desbarcar  
y remendar las quejas, y asi se extendio  
a<sup>o</sup>, folio 19, 23, y 22, y aun ce Cinifano  
parcial, y uno esto, Dipucado, veas,<sup>2</sup>  
seg<sup>e</sup>. sevalio, declaro, con tal temeridad,  
metiendan en los q<sup>e</sup> se sene profecion,

q.<sup>e</sup> noticia la verdadera causa necesaria  
q.<sup>e</sup> se la ministerio en los canos vaciam<sup>to</sup>,  
q.<sup>e</sup> havia pedido, q.<sup>e</sup> vi la sangre tenia  
alg.<sup>a</sup> alteracion hera, por q.<sup>e</sup> el lunes se hi-  
ba apropiando. No creybe entre  
las naciones mas barbaras tal violencia, y  
abundo, pero asi resulta al f.<sup>o</sup> de proceso.

### Nota 5a

Habrábin el complice? Otra hera Fian<sup>co</sup>  
Iberquera, como ya se ha dicho, Kristio  
Maria Gomez declarante al principio, por  
q.<sup>e</sup> siendo operario en las obras de Asti-  
lloero havia la persecucion, q.<sup>e</sup> le esperaba  
en la buena intencion del ctlo, y den obre-  
ron en C.<sup>no</sup> Escayadillo. Por otra parte la in-  
fluia, y maltratava, por q.<sup>e</sup> no complicava  
a una persona en el bando privilegiado

y grado extinguido, vez <sup>n</sup> descaban vengar  
por el indigno medio republicante autor  
de su muerte. Ahi seguia la memoria  
Maria en los Pedimentos citados en la  
Nota antecedente, pero solo pudieron conse-  
guir, mi Embargo deudas y ejecuciones,  
que declarase a verdadero complice eigne-  
xna. Esta vez es Christianidad, y punto  
modo reproducir en el Alcalde Pco.

#### Nota 6.<sup>a</sup>

En el Encuadre 3 Cte paupuerto hera con-  
tinuo y constante ad. <sup>n</sup> Juan de Oliva, se  
cuya orden estaua empleado en las manio-  
bras dela Construccion del Cango, y asi re-  
enunciado en el Decreto citado el 22 de  
mayo. Repecos (dice aquell curro) se  
Hallare actualm. <sup>ta</sup> empleado enobra  
conduencia del D. Construccion de Reales

Bogotá semi cargo Fran<sup>co</sup> Eguenza se  
mi orden: Cuya circunstancia no niega  
el estatuto, ni la negó entonces, anoces  
vien la confesio en la dilig<sup>a</sup> see F° 29 se  
citado proceso, conq<sup>e</sup> nos dimos constan<sup>ta</sup>  
esta tanta, el q<sup>e</sup> Uarna invitó se nº Fran se  
Tola, ni la expedicion aguado Decreto;  
y lo estando, culpable estaria encajan  
desaprendido aun subdito ante Jurisdiccion  
de Marina, q<sup>e</sup> recunua acto y le pedia  
Justicia sobre la obrevarancia veniente.

Y si, como se Tola tan loco, ovi<sup>n</sup> onon  
como los cueros en el cuero, no caia  
q<sup>e</sup> elibare aquello Decreto, por obteneran  
superioridades, pueblos, naciones, ni Grandez-  
zas, ni por abrogarse, fuscas, reclamara,  
q<sup>e</sup> No tubiere, vino, por desempeñar deuda-  
mente, con D<sup>r</sup> Herrera como hombre avien-

las facultades q. le estaban confiadas por  
S. M., y su ministerio, así en las P. o  
series particulares, grabadas en la reflexión  
General 6.<sup>a</sup>, como por las P. ordenanzas  
de Marina, y especialmente por su ar-  
tículo 24. de tit. 2.<sup>o</sup> tránsito 5.<sup>o</sup> de las Gene-  
rales. A la Jurisdicción (dice) se eliminan

los, Tribunales, Comisiones, Consejos, Ins-  
tancias, Comisiones, ordenanzas, de Guerra,  
y Provincia, los, Conciadones, Fiscales,  
oficiales de Conciliación de todas clases, Conci-  
dones, el Censo, y cuadros de Fuerza,  
los, Guardias almahacenes particulares,  
y Generales, los oficiales, los, Conexa con  
estas, Guardias, y otros, oficiales varias,  
empleados, en clasciales, Diques, Puentes,  
rectas, l. a. almahacenes, los, dependien-  
tes embarcados, pijigembarcados, el

19

Con las Provisiones de Vibenes, Conas, y otros goces  
no gastables en la Armada por el minis-  
tro o' armero, los Medicos Cirujanos, y  
demas empleados en los Hospitales de-  
partamentales, o en los de las Escuadras, q.  
están establecidos en tierra, o en Embas-  
caciones, q. vivian vedadas, los Capitanos,  
Cabos, Oficiales, Tenedores, y qualq<sup>o</sup> otro  
funcionario, o braceros, o traedores, q. ga-  
naran en el dia jornal de maxima. Igua-  
ndo no hubiere como ay tan capaz  
R. decision, vararia para Fran<sup>co</sup> Cr-  
guerra el Cap<sup>o</sup> q. se pague acual ee  
Tercorrias, para lo R. arsenales, agro-  
bado por 9 años en un ej. de 18-  
moct. el 1751, endonde escondieron; que  
duraron el tpo vista obligacion

han degradar de Tirso y Turgado, de  
Marina encoda sus Cauas, an el Sup<sup>ti</sup> como  
todo, sus correspondencias, operarios, y empleados,  
en la pucne obra, sin diferencia, y de el  
modo, y legoran lo. Marinero, clia-  
triculados.

Oscar don o el fue muco ocuarrina  
de Eguerra, y demas operarios, y empleados  
en el astillero y sus obras, es abandonado, ono,  
y ni las facultades Tur, deseonales de n<sup>o</sup> Tu-  
an de Tola, son repura prospectaba, ala-  
go y lironfa, o desolides, y Malidad. Reconor  
case tamien, vi Tola cuymixua conse  
obligacion abandonando, y echando el  
Cara, digarmoslo así la Jurisdicion, que  
la predas de Rey leione confundá, roco  
pon comemplaz, ono desaronan a ho, y  
ono, Alcalde, veru clase.

Nota 7.<sup>a</sup>

40

Mandando q. la Turca de Ampuero  
remueve los apos. q. Toda la gente ee  
ente pumex cargo, q. todo aquell desorden,  
q. desde los principios se propuso q. la por  
vara fundamental se un abogado fuero  
de Maruia, seg. n<sup>o</sup> licencia el Alc. Pco, parecia  
estai en el modo de expedir lo. decretos  
in litigios, o abocacionis, no poravia ee  
Oroxeo, Ngurionio, o Huicatario, en los  
poravia demandatos, y con apenamientos  
de multas, y penas, clausuras, los que  
se reducen accepcion, no pocas veces, visto  
metodo esculpable tiene Xaron Pco, por  
q. en realidad, asi se han despachado las  
inhuiciones, o abocaciones, pero este deson-  
denc (como se tellama) no es una invencion,  
ni proyecto de Pila. Desde que ay memoria

el Ministro en la montaña se ha despatchado así; d<sup>r</sup> J. P. de Campillo, d<sup>r</sup> Antoni  
de Albarracín, d<sup>r</sup> Díez y Gómez, d<sup>r</sup> Juan García Gómez  
d<sup>r</sup> Juan, de Rebollar, y d<sup>r</sup> Fausto Navarro  
que no se han apartado de esta práctica inconcurrida  
y reproducida por vía de Imperio, y nunca se  
ha oido, ó visto. Los jueces conservadores  
de las Fábricas de Lierganes, y la Cau-  
da, q<sup>e</sup> regularmente han visto lo mismo,  
q<sup>e</sup> observaron este propio estilo, y estan  
convencidos, y videntes como q<sup>e</sup> ningun oficio  
ni Justicia ordinaria vea Partido ni  
Triste, ni Repugna tales decretos, ni el cumpli-  
miento de ellos, ni la Norma que sea causada  
en la forma q<sup>e</sup> se les piden. A los Tribu-  
nales Superiores de Justicia vea el manejo  
yaun al ministerio mismo se han lle-  
vado cada dia infinitos casos acerca

naturalera, y Tama, reprochederon el modo reprochada refido. Cong. e vi sepanse de otra cosa otra culpa, q<sup>e</sup> haux seguido la pracuca y Estilo del Turgado, q<sup>e</sup> le confió en ell, viene con el pecado de la enemistad, q<sup>e</sup> no merece temor, tumulto, estremecedor, grito, y alazaras, como contiene el cuento de este de Tompueyo, puer otro. Estos son tan buenos como el, han pasado, y pasan por ello, y con mucha razón, por las siguientes.

Todo fuer delegado por punto Gen.  
es superior al ordinario en lo, arumpio,  
veru Comis. o encargo, y como tal no solo  
le dara por modo de Imperio, muchas  
y apuradas, vino q<sup>e</sup> los pone en ejecución, asta  
llegar arumpio <sup>on</sup> si menorca, y si se está  
viendo cada dia, yes conforme venia  
los act. mas practicos, see Reyno,  
VIA.BHSC

Cong. creando los cuartos de Marina, como no  
se puede dudar, Delegados de Municipio admoni-  
tuacione causarum, q. e. pueden subdelegar, con  
Maior honor no se les podría negar la ca-  
lidad veriuspexioneis aeo. etc. etc. Alday,  
y Justicia ordinaria, en el conjunto de  
asuntos, den inspección, ni vera tanto deso-  
den, como crehe Pico, trazarlas en lo. Despa-  
cho, porriá se Impenio, y apreciacione  
exequibes, de tropa, y multas.

Taung. e notubrie la Turrid. <sup>or.</sup>  
de Marina encates Delegados, o cuartos, y in-  
la Calidad verius integrada, y digna, que  
la ordinaria, por las circunstancias  
Casuestas, y la deca Militar, acuer-  
daron estan Concedida, banca, prenrogaci-  
ba, hora mui cobrado para q. Estocase  
la determinacion o decir <sup>on</sup> que las competencias  
UVA. BHSC

pues no pon otro principio compuesto deos. Tres  
ceras Co<sup>as</sup> decidirán las q.<sup>e</sup> se habráian con los re-  
cubares, seg<sup>n</sup>. El Concorde viene deos, autoriz  
ado por; Cong. e vido<sup>n</sup> Juan de Tolosa  
ha alargado, o levantado de la Superficie,  
y preeminencia, sobre las Turbias deos.  
Lugares, o seguido aquell desorden, q<sup>e</sup> hallo  
establecido desde los principios, como varia  
fundamental de estas matemáticas, seg<sup>n</sup> pre-  
tende hco, vien autorizada sueltas, y  
viene seguros fundamentos, le han asistido  
para ello, ni acaso ha seguido herrenz  
es herrenz q<sup>e</sup> apurado aley. herrenz  
remquium quo tucatur havet.

### Nota 8<sup>a</sup>

Hasta su declaracion y die declaracion  
herre esta, callolo maluoriam te ee alc. e  
pon norma y lanza una circunstancia

g. q. le hechana por Tercia toda sumaria fun-  
dada Magistralia. Esto es: q. e. d. <sup>n</sup> Transe

Xla pedía la remis. de lo, auto, origin.  
ciadas las partes para todos, auto, basta

La declaracion de vi tocaua anu Tungado  
el conocimiento de la Causa. <sup>n</sup> acordada

el Decreto mismo al fo. 1º no pude ha-  
cer mayor prueba de la mala fe del

Calumniador, q. omitió tomas notables  
en el asunto de aquella providencia;

ni mas clara demostracion de la Turi-  
ficacion, arreglo, y modificacion de Xla

pues Comitiendole un dipuca las facul-  
tades, y Jurisdiccion q. e. explica la nota  
anexadna, y constandole de la Calidad atu-

butiva de Tercio de Mariana, q. e. residia  
en el Complejado Tran.º Eguenza, <sup>n</sup> Ex-  
Nota 6.º No se obliga Tercio conocer

43

en la Cava, como pudiera, y parece decisiva, visto q<sup>e</sup> procede con el pulso y prudencia,  
expedir antes los auto, y citar a la parte para declarar, y el conocimiento del cargo q<sup>e</sup> dava Motivo al proceso, tocava, mo an  
Trazado en Marina: donde estan  
pues aquellos desacatos tan abultados, se  
este Asonista en anupto Judiciales,  
q<sup>e</sup> procuran susurrar una confidencia,  
q<sup>e</sup> tanto voces ce General Pic? donde aquie  
una violencia tan caricada, y aquel estu-  
endo yaparraro, que dicio an Comisionado,  
el orgullo venial enroca vel calum.  
novo acusacion. Verdaderam<sup>t</sup> q<sup>e</sup> no es-  
tolerable tan deshonroso e ridigno modo  
mauvais, eng<sup>e</sup> recantan con malicia no-  
toxicia, las Moderaciones y los acuerdos, y ve-  
laciones sobre tan falso cimiento, sevicias.

y Violencia Repugnante

Nota 9

Este Despacho scenorijo aun Ej. H. nº 61

De las diligencias consta q' este En.º fue Juan  
Nicena Simon, pero este suyo, vivió

en su casa, q' no adicto a las órdenes, q' d

Juan de Tla, mas q' Calas decotro qual-

quieria hombre servir al Pys, y aun

q' tubo Empleo en su faena, no fue ala  
orden de Tla, vino alla q' d

cuando Navarrer, cuando p'al el

Mariano de Cte Laredo, q' vaudon

ser en Christiandad, devocion, convenci-

encia, Moderacion y honra q'

viven, le nombró Comisionado suyo para

la tráns de Madera y enforcos aveni-

da, y alla vanon Nrida en la se Pama

ber. Cong.º encaro q' Valencio Esquerre

44

de alguno, como le haga preciso, no pudo va-  
lere mejor, numas Tuncioia cuano, qual-  
quier Conseguimiento necesario valiere sea in-  
terioracion de d<sup>r</sup> Juan de Ontanor, Faccion  
principal, y cuay d<sup>r</sup> Juan de Ysla  
en aquella inmediaciones, ni se hiz la no-  
tificacion con el Estruendo, y apurado que  
se finge acudia el oxullo de Ysla, que,  
ni aun noticia tuvo vela cosa, vino con-  
toda celeridad y moderacion. Los soldados,  
estauan ans orden para el desempenio de-  
su comis. y que le acompañaren alas dilig-  
ces en Cuidado, y fue accidente o casualidad,  
que ala varon estubiesen alli. Locoeno q.  
no fueron vna trey o quatro, y q. la I-  
caucionancia sea Vayoneva calada,  
yee hauense apoyado en casa del  
Alc. y puestole ardiuo por tres dias,

el falso y fijida para abultar el Camino,  
que todo fue una felonía despreciable, redu-  
cida a q. le acompañaron en la do, purn<sup>a</sup>,  
dilig<sup>as</sup> no mas q. e por acompañarle, como te-  
tigo, y alavltima viendo la ocultacion ma-  
licia vel claudicade, le registraron la casa p.<sup>a</sup>  
sauex si estaua oculto enella, pero todo con  
la mayor atencion, y tornando pormotivo  
la composicion de Caminos, q. en realidad  
estauan muy malos, y que jamas vello?  
la Carrerona (anumpto q. correspondia)  
al cuadro pñal eccliararia, y no ad<sup>r</sup>? Juan  
Gutiérrez de Tola) arrive inniu en la ultima de  
las tres dilig<sup>as</sup> practicada con la casa de  
Pico, eng<sup>c</sup> reponen dos soldados, portetigo,  
y no mas veno hauex pasado enella,  
que hauerele dejado una Copia del Decreto  
ad<sup>r</sup>? Juan de Tola, yasi lo explica ee?

mismo Es <sup>no</sup> en un papel, q e remitio ante  
 el Cuerpo, por su nombre pedido Xaron veridical  
 de aquella dilig. q cobre todo, por q e hace re-  
 sponder este cuenio hasta de las Notificaciones  
 q. no supo qe Es <sup>no</sup> Gómez, comisionado  
 de otro Tercerdiverzo?

### Nota I.

Requeriendo todas sus Mansiones y Departame-  
 ntos, y Note dijera mas vera Salacio-  
 nes, mas sumptuosos, y Grandes. Esta vana  
 exencion es mui conforme al carácter de los  
 autores del cuenio, q. se ablo arriba.

Reflexion al 2.<sup>a</sup> no tiene en realidad tanto  
Mansiones y Departamentos, la casa qe  
 Alcalde poseen proporcionada a su dueño  
 qae empleo eng. qe ha vivido y qe djo en  
 la reflexion ciada.

### Nota II.

Retirarse y ocultarse y querer disimular  
 OVA.BHSC

la Malicia desu oculeacion; y por eso levan-  
to ala Troba el falso Testimonio se hauen-  
tado la Cara; No hauenido parado otra  
cosa q. la expuesta en la nota 9, dice  
q. e no hupo el motivo conq. le buscara, aque-  
lla Gente de Guerra, lo q. recomienda  
mentaria conocida; puer el mismo dia 23-  
de Mayo, eng. se hizo este insulto, a la  
1<sup>a</sup> dilig. consta q. lo vuso el mismo An-  
o ve taeado en <sup>no</sup> q. e comeria en compania  
a ea Janon; puer en el propio dia lo Crixica-  
ari en Arroyuelo en la dilig. del 25-  
de Mayo en el proceso. En la 2<sup>a</sup> ve Arroyuelo (diez) a  
23 dias de Mayo, año de 1754-  
Yo el Lipradicho En <sup>no</sup> encumplimiento de  
un Despacho por cet. o n Tuan de Isla  
Comision ordenacion de Marina, ofri-  
deg. rele remittan estos auto, Co, el

16

Maria Gómez) ané disposición, con fe de  
no quedarán otros en mi oficio, excepto que  
estos son los únicos, q. se han obrado, sin que  
en mi poder, ni en el de otro alguno, haya d.  
ni obren más q. los precedentes, para q.  
conste lo firmo: Andrés de Olmedo Gil de  
la Vega, q. se viese, q. el vier. El. <sup>No</sup> Mayo díia 23 -  
mismo el motivo conq. e bucana, ee Alc. e  
aguella Gén. de Guernia lo sabrá el -  
mismo Alc. seg. se dice acompañado,  
entonces en comis. den ministerio. Vease  
pues convencida curiosamente tpo se malicio  
ra la ocultación, y descubriendo la mentira  
del tal Alcalde; por lo fuero, reconoce el  
Arbol; vease la reflexión Gen. 2<sup>a</sup>

otro argumento concluyente, segun  
Pipo el motivo de bucanar el El. <sup>No</sup> Viena  
se raca del q. q. p. puesto, q. añade para

disculpan su ocultacion; por otra parte (hijo) tiene venir experiencia <sup>30</sup> de aquell pais el andor y Despotismo (se leera mi Gonda) con q. procede d<sup>n</sup> Juan de Ulla, q. qual quiera denu dependencias, y comisionados hauiendo Regla veru Capirocho, y paronez, para mangar los negocios Judiciales, con particular estudio en el trato de la Justicia ordinaria. Quien leyo que abriendo Vicaria llevava Negocio aq<sup>o</sup> Judicial d<sup>n</sup> Juan de Ulla para tener tan to rebato, y temor a despotismo? Vicaria no hexa dependiente, ni Comisionado de Ulla, sino d<sup>n</sup> Tacurio Navarro como queda dicho en la nota 9; con que prouiamente llevnia el Xcelo de otros principio; esto es, desaben comotivo con q. le bucania. Cong<sup>e</sup> procedo, Caminos  
UVA.BHSC

67

Nota pacente la importuna, y la malicia de  
la abulacion; y así no dene venia tanto el  
registro de los Departamentos, como  
en la Casa, una vez, que dio tanca Causa para  
ello con su excondite, y otras malicias, y  
apri se haco, y luxoria, la Jurisdicion en  
Marina, y el fisco q. c reclamaba el  
desbalido Exquenia.

### Nota 12

El axion y Depotermo y Oficio Gen.  
sin mas determinacion q. La expericencia  
dicto aquele paiz qualq. de que depende, y  
Comisionador, haciendo negla su Capi-  
cho, y barones, para manejare lo, negocios  
Judiciales con paracutian estudio nel vlozaje  
seua Justicia. Cong. e concediente, que es -  
falso quanto abulca encomiso, está ratificada  
la importuna: hasta que constigue

los lances particulares y ciertos enq<sup>e</sup> se han visto estos Despotismos, y andores renombrados, agraviados, se captaron los dependientes, y comisionados Facinerosos, que han vivido tanto aca la Tertulia ordinaria, y se sepa quales han visto estas, todo en conformidad de lo fundado en la reflexion General 3<sup>a</sup> son descompostas, y se a visto en el particular de Decono el dia 22 de Mayo, la moderacion y templanza de Juan de Isla, q<sup>e</sup> queda esto puesto en la Nota 8. como lance es conocida producentem, y acudica de Calumnia al Alc<sup>e</sup> P<sup>c</sup>.

Famulin es conocida producentem el hecho cierto, q<sup>e</sup> se avenia en la reflexion Gen. 6. q<sup>e</sup> el solo enquanto lances se han visto venir huiiciones con las Tertulias

ordinarias. Pues si Tolsa estuvo violento con  
 ellas acaso ardor, y despotismo; y sus depen-  
 dientes o comisionados, tanto, y tan exrema-  
 dos en su ultraje: no es creyble que ha  
 podido concocer en las guacas Casas,  
 ni dejado de chocar con lo. Fueces ordinarios,  
 y numerables veces, y mas huiendo cui-  
 daderas de Compulos, eng. lo han echo, y vi-  
 tener en cargo tanto sacas, lo, ciudanos,  
 autoraciones de Maruria, Cong. vivienda  
 alg. sea otro el genio de Tolsa seg.  
 ha comprendido el calumniador, y otra  
 su templanza y justificacion con las Tu-  
 ticias.

No es monox prueba ceesta.  
 Vendida, ce vonego, y querida, conq. han  
 vivido las maestramas de Guarnizo,  
 que son las q. demas cerca hanian.

recibperimentar el Golpe de la viva Zarzana,  
por no tener otro Juez, ó Justicia, segun  
se insinuo en la Nota 6.<sup>a</sup> pero como tan  
al conozcas, q.<sup>e</sup> aunq<sup>e</sup> a expunción hubo su  
levantamiento, depoca consideración, no se  
han hecho asperimentos, vvi Embargo  
ello, mucho, mal intencionado, y comi-  
zando q<sup>e</sup> han venido a hacer abominable  
entre lo. Vizcayno, el nombre de Isla,  
y asoplar el Fuego vela Natural oposición  
entra esta Nación, y la cuontánera. En  
Terror, y en otros arsenales, ha habido  
tumultos, de mayor Cuidado comparten-  
cia; y esto faltando los artilladores diabo  
lico, que hubo en Guernica, y Cuidandolo  
Inocencia tan prudente y amio. Mei-  
pondrábese el amor y afecto con que se  
arrojauan los Ofensarios, veambar Nación

como por aquella año, mayores peligros  
en las ocasiones de los malos votos,  
que hubo en algunos, de los que se  
vivió del Rey ese cargo era el Juan de  
Isla, y vertimamente de la valida ventura  
para Ferrol, sirvió y fué notoria una de  
la mayores demostraciones de conocimien-  
to y cariño. Devenió una Crucida por-  
que en el momento de la dotación se  
cadavero, y no habiendo lugar ya para  
buscador, ni otros equivalentes en su  
repeciba Provincia quando pasó el  
año el Comandante de la Escuadra,  
(pus el ultimo tránsito del Partido solo  
subministro en aquel conflicto mayores  
dificultades) Nacieron d<sup>r</sup>. Juan de Isla  
sus maestranzas, y al mas leve ini-  
ciacion, se suscitaron todos los individuos.

dnde el Ayudante de Constructor, asa el  
mas humilde oficial, a embarcarse de-  
voluntario, para sacar del Oceano ane  
Iape: como se hecho se embarcaron los  
Sobres hifaciones atencion el numero de lo. Desea  
tros, y se hizo el crucio, un elemeno extra  
vo, y con no pequena admixacion, y aplau-  
do de Comandante, y demas Gouverneur  
de aquello. Paseles, y se oien de notan  
com q los Viejos y nubiles, y los q no fueran  
menester clamaban, y encian notencia  
lo q para enesta Croyera.

Vean por esto, que, particular  
los Gouverneur se andan y despotismo, o  
la templanza, y buen trato, vi la ver-  
ticia, o el Capricho.

La prim'a Caua q e avoco Isla  
del Durticai, fue una electicade el  
UVA.BHSC

la Tuna de Ribamontan y la mas tenida  
por inadenia q. resultaron contra ciertos  
No, q. estubo tan lejos de tener enemigos  
y dolorase de aquell Tues, que antes vier como  
letrado, en diligencia q. quiso desde encarcel  
sempre tan amigo <sup>no</sup> Juan de Villa, q. es  
oy una humana misma, enimido vero  
que ha  
haueue conocido ante.

La otra Causa (conq. se comprenden  
los q. q. se oviendo) Se aboco del Alcalde  
de segundas Villas, pero con tan buena conse-  
picionaria y amistad separate aparte, como  
dizian los propios q. q. y Causas Recibidas.

Solo estubo el ardor y Despotismo  
en Ampuero, seg. <sup>n</sup> Lepondena, pero si vier  
el Negacionax, q. entodo el pais no ha-  
ya tampoco havido otra Justicia <sup>no</sup>

tanto a Vitoria adar, como finje de cuen. ma-  
sera para el servicio de Marina q. La se  
aguardare q. ni q. mas le haya encapacido  
y Kristido.

### Nota 13.

Teniendo rección la guerra 3 Esfalso q.  
no se o. diríjen rección la guerra de Espanza?  
ante abuso la malicia y ocultacion el Ctlo.  
que acudieron las dilig. <sup>a</sup> q. de E. <sup>no</sup> Díez  
ya acada, veg. <sup>n</sup> ce Decreto del día 26 que  
está al f.º 26 del proceso; Olo. fundamen-  
to, expuesto en las notas 6 y 7.

### Nota 14.

Declarando desde azona por Tuc pruba-  
tivo de la Causa 3 Familiar es falso  
se declarase en aquél Decreto por Tuc

Ribauibo de la Causa, ante venir remar-  
da cumplir ce pumico a 22, ya men-  
cionado, por vary esta (dice) en aque Tuc.

en Marina, como amar digno y superior  
en el anuncio, la declaracion se fuero en  
Cobos sus Dependencias y Oficinas. Aua expues-  
tante al f° citado 26, y conforme a los fun-  
dados en la nota 7, deja toda via en suspen-  
so la declaracion uia la Competencia en  
la Causa, y acuerda la mala fe en  
auctor del memorial, q. no da para con-  
ficion importuna, o falsoedad.

### Nota 15

Para q. pudiendo valer en la Casa 3 Noce-  
verdad tampoco, ni lo lucria q. el decreto  
del dia 28 de Mayo concediere votacion  
a Maria Gomez, para q. pudiendo va-  
ler en la Casa, enq. estaua deportada,  
vincula al Tribunal en Marina, donde  
se la oyu en Justicia, sobre los  
procesos q. se sigue contra Esquerza

en el punto seg.<sup>c</sup> de Soratama. Dígalo como  
Decreto, y se verá la mala fe con q.<sup>c</sup> se co-  
trajo. Respecto presume, se hallan ciada  
Maria Gomez por el Cr. <sup>no</sup> Juan de Vies-  
na Simon gno de mandato ve la Justi-  
cia en las <sup>a</sup> de Ampuero, cumplimiento  
completos Decreto se le notifique seg.<sup>c</sup>  
anaste (se de 26 de marzo) para que  
se evague cuidadamente esta delo. y para  
el efecto de q.<sup>c</sup> pueda venir a deducir  
lo q.<sup>c</sup> te ambenga acuse Turgado, en  
xaron del vecino de Juan <sup>o</sup> Egurina  
(q.<sup>c</sup> hora gora de Tuero de Mariana)  
en aquella Causa) la conceda solvencia  
vaya se Causa Turadio, oponiendo a di-  
fensas monturas, como la referida lecuesta  
a fin el Emperio se asegurar la que ya  
d.<sup>r</sup> Juan y d.<sup>r</sup> Jose se havia declarado

52

Tu Tribuado de la Causa. Vease el  
mismo Decreto al citado f° 266.<sup>ta</sup>

### Nota 16.

Aquien dijo estavilla y Esfalvo  
asimismo, y Clav.º de Ampuero dijeron  
ad nº Juan fan de la Piedra, Cura, y  
veneficiado en ella para la Rebuscacion  
q.º dice el cuemonal, ni tal se podria acu-  
dicia convocada. P. Piedra veria emviado  
por los aguillados, q.º se ablo en la 2<sup>a</sup>  
reflexion 2<sup>a</sup> y aun hera yo uno ve  
ello. Ademas q.º no havia hauido  
procedimientos, et suendos, como se dyó  
en las Notas 8.º y 9.º Cong.º mal podian  
llevar la incumbencia de Rebuscando  
ad Juan de Isla esta, inconveni-  
entes. Ni menos los abusos de los empleados,

ni el escandalo lvertido den vida, y  
ve la de los ve la Cara mima de Isla  
por que, ni lo, havia, ni lo señala con  
la particularidad de delito, del delinquen-  
cias, y demas presunciones de la ley, seg.  
Se hizo mención en la reflexión Gen. 3.  
con q' todo esto es finija por finija, y  
mentira por mentira, con el malicioso de-  
signio de, Calumnias.

Nota 17  
Solo se dixija contra cuaria Gomez  
Menaza conocida; pues al tpó que  
pasó Piedra a Guanajuato, yaun antes  
de la expedición del primer Decreto,  
ya estaba descubiertos Exequiza, por  
complot en la inconstitucionalidad  
de cuaria Gomez, por q' ee Decreto se  
expidió contra cuario, dia enq' resupo

que hora Expuso el autor del prendo,  
seg<sup>n</sup> califica el pedimento citado del f. 22  
del proceso. Cong.<sup>c</sup> haviendo visto el  
Viaje de piedra posterior al 26 y aun  
al 28, pues copio vin Salix de Guaniso  
toda via los dos decretos de estas fechas;  
como arriba el ceremonial, Claro q.  
ya entonces se dñija el proceso contra  
el tal complice, Maiormente, para vini-  
endo en el auto de prisión los procedimien-  
tos de prisión, y demás contra el q.<sup>e</sup> resulta-  
se scilo. Cong.<sup>c</sup> tampoco pudo ser dipu-  
tado de Cura Nica, para persuadirlo  
por medio tan falso y facil de convencer,  
el sonido oír de la competencia, q.<sup>e</sup> auer-  
ab atlc<sup>c</sup>

### Nota 18.

Letra uno el cr. una copia 3 suposicion  
UVA.BHSC

palmaria: pues el Es<sup>to</sup> Estado no tienen.  
ni tal Copia legalizada, ni la tomo en  
la boca, nical convivida se podría credi-  
tar, ante todo lo contrario; y que por no  
hacer querido Cencifar si había vacado  
Copiar, o dado testimonio, en conformidad  
del Decreto de 26 de marzo, se le mandó  
poner fecho, como luego se dirá.

### Nota 19

No se le convegauan los autos originales  
de la F. C. falso, pues la otra en el Cr.  
no convirtió en <sup>los</sup> No se convegauen origi-  
nales los autos, como llevaba el Cr.  
por q<sup>e</sup> inmediatamente llego los conve-  
gauan, pero se obvió recordar su viaje,  
y lo convenció la diligencia minima, que puso  
en ellos, para regular el Ampuero, y

que se copió arriba en la Nota 11. La vez  
que vino dadera Cava, pue, deno juicio, fué su  
resistencia acuerpada con las encuestas  
Certificaciones, provinidas en el decreto  
citado, no quedan mas avos, Copiar  
y testimonio, dado, en su Xaron, y no  
se le soltó hasta q. e descubrió la comparsa  
legalizada, q. e se refiere en la nota an-  
terior, y Cercó por nueva dilig. al f. 25  
del proceso, no han dado mas Copiar,  
ni otra q. e haya corrido y entregado en  
tonces. No ay en el cuad. clavula, q.  
no sea una pura ficcion y calumnia,  
que obviamente es pequena, la que Xela, esta-  
ba acostumbrado adan la ley entodo  
aquej larp con las mas minimaciones  
seren semblante. Pero como este cargo

el Gen. y, viviendo en miación, el Golpe vago,  
falso y de sola locución, pomposa, asta que  
se explique mas en particular.

### Nota 2o

Flavamiento de palabras, poco decoroso, P.<sup>o</sup>  
viven los demás ve la buena intelig. a. P.<sup>o</sup>.

Fran de P<sup>o</sup>la, trans' conocido el deceso  
dejado en su estado, ad. <sup>nro</sup> Fran de la P<sup>o</sup>da.

Todo lo reproento (vi fu con alg. a ver si se  
lo pedía la Matheria) lo mal, que pa-  
recían los sacerdotes, mezclados, encubiertos  
dependencia profana, y que podian en-  
topecer el R. Seminario, y q. le atraria-  
ba mucho dem buen tricio, y mucho me-  
g. q. vi havia llegado asu noticia la idea  
se vinculan en la Cava, q. es dijosa.  
ba, aun si fuo verummo estado, y mu-

condenado; no pierde sus esfuerzos envo-  
licitar su expedición, y los desagradan, ser-  
vinocencia, y que estas especies, y la vela  
Tristana del falso del q. Le imploraba, le  
obligaron acudir hacia un gran servi-  
cio a su, y al Rey, en la inhibición.

Veanse los motivos de estas advertencias  
repetidas en los Pedimentos de los fo's 17  
y 22, y en las notas 4 y 5, y el ageno  
verdad, q. e o. Juan de Oliva, desde  
entonces le ha ido encogiendo persecuciones;  
pues le conserva, q. tiene aquella acusación  
q. manda la Caracter.

Preciado arrendarse a esta violencia?  
Si está manifestada la condicione  
Causa, y Casas en el C. Itaedo,

### Nota 21

1.º de Mayo de 1806

Al Sr. D. José de Itaedo, Ministro de Hacienda

Al Sr. D. José de Itaedo, Ministro de Hacienda

Al Sr. D. José de Itaedo, Ministro de Hacienda

Al Sr. D. José de Itaedo, Ministro de Hacienda

Al Sr. D. José de Itaedo, Ministro de Hacienda

para su opinion, con que es su fundamento  
dan el nombre de violencia, aun procedimien-  
to tan Tutelado.

### Nota 22

Para inamante las penas 3 Ls.  
Causa de la intimacion se expusen en los  
Decreto, y especialmente en el Segundo  
q. e. Se Copio arriba Nota 14. Con que  
para que se andan aduviendo otros, mo-  
rbo, meno, fundado, y ya rebatido, como  
queda advertido en la nota 6. Lo suceso  
es, que enconsequencia de esta intimacion  
obedecio, y cumplio el Alcalde la Cedula  
del Decreto, practico por viviendo las  
diligencias que pudieran, como se registra  
segundo folio 27. Cuya circunstancia, calla  
en el escrito, hincada, por que le convier-  
cia una huenda y no el conocimiento de tal causa

o al menor separado reformar la competencia, o decretar contra este propio echo, este sobrevalioso recurso, o otro, den naturalidad.

### Nota 23.

Poco en solvencia am cuanecaba; Los, finos de la volvura, se expusieron en el decreto de 28 de mayo, que han tocado ya en la nota 14. y 15. Maria Gomez truia en Ampuero, y Erguera en Zereceda, q.<sup>e</sup> es Tresidion diversa;

Conque no heza del caso la volvura para recular la facultad decretarla; ni para el abultado reclamacion reg. lo. Decreto

de Orla, solo se dirijian aponer a los complices en aquella libertad tan virtuosa, y escandalosa, que se estaua

Experimentando, dividida por ero llame  
Pico al Tucro vecina, abuso de  
delincuentes; pero todo con una manifiesta  
ponderacion. En otras partes ha venido -  
otras mas muderas; pero con igual  
fundamento, entoda. No se havia en  
conceder voltura acero, pero, en algun  
tiempo, pue enqualq.<sup>ra</sup> q<sup>e</sup> fuese (ano en  
la Cacerel reborrvida) velo, ponia en la  
mima facultad retratarse. La Cacerel  
de por vida, solo la hallaria justa, en  
este caso, el acalorado Empeno de Pico;  
enfin haviendo venido la diligencia q  
deg.<sup>e</sup> se hizo mención en la Nata anoc  
cedente, y acudido Maria Gomez vi  
oponese al Tucro de Esquerda, y solo  
que fandon del infiusto romate desu viuno

Se declaró la Competencia a favor del  
Fisco de Mariana, y se nombraron otras pro-  
videncias para cubitanciar el Código.  
Conviene recordar los autos, y acuerdo del  
Auditor Gen. vecinales en aquella  
Provincia, y Costa, en 8 de Junio, como  
acordada el mismo auto acordado al f. 31  
bueno 32 y 33.

### Nota 24.

Se desembargaron apoyo, días los vienes,  
No se hallará providencia de desem-  
bargo en el pasero, si visto lo de que  
se botaron a Mariana Gomez los vienes  
y la hubiere rematado el alc. y que  
pudieran consumirle en Costa, segun  
fijó en la nota 3. manifiestan lo  
autos, especialmente el acordado refe-  
rido, que expone bien claramente

que el poco, ó nunca visto caso judicial segun  
que Pico adclante en la Causa. Luego q.  
esta tubo estado, reverencio definitivamente  
por Tola, con el mismo acuerdo en 6 de  
Julio, desterrando a Maria Gomez de  
aguillar. <sup>a</sup> de Ampuero, y abdicandola  
haciendo igual abdicamiento al ref.  
mro Esquerda, con otras penas del modo  
q. e acuerda el mismo acuerdo definitivo del  
f. 46. para cuya notificación se libro de  
paños, encuadrando la ciuda cuaria  
salio' acusandos su destino, como es No-  
tovio, con q. mal se compadece esta  
verdad con lo q. e afirma en el mem:  
q. e le ha sido enviturable, y  
escandalosa liverad en aquella <sup>a</sup> q. vin  
lamones injuriosa en sus discursos; I.

g.º d<sup>n</sup>. Juan de Tola, encaminaba  
 atal infamia sus ordenes, y no ala defensa  
del fuero de Mariana: discurso tan poco  
 feliz y prudoso, q.º el reo parece pudo pro-  
 ducente un rec.

Es creyble en d<sup>n</sup>. Juan de  
 Tola en modo acordurio tan afano  
 de lo legal, y tan escandoloso; tiene un As.  
 vor y Juzgador de Mariana, puesto por  
 el Rey para siny/ix los Negocios. Juzgia  
 los maulles, y encaminarlos; y apenas da en ello,  
 se pasa que no sea con su dictamen, y acuerdo.  
 Atiende ala Substancia de las Causas, a  
 hacer la Justicia, y Cueran escrutable cor-  
 tar, q.º si bien hacen pobres a los Reos,  
 y ocasionales nubos, actos, en inconven-  
 iencia de los acusados. Venojas, q.º ue

se hallan pocas veces en otros Turgados,  
y q. vi se lograron en Ampuero, lo dirán  
las diligencias de proceso.

### Nota 25.

No es esta cosa, señor, la Causa  
La Segunda prueba del primer caso  
o Capítulo del Mem. sobre las violencias  
modo reproducida, q. canonica pico en  
d<sup>r</sup> Juan de Vista, consiste en otra  
en la iniciación de la Causa de Pedro el  
calancora, operario de las mismas, faena  
de Maxinas, perneciente al Cabral  
de Guararito; Cuyo asunto queda ca-  
tajado en las notas antecedentes, y pa-  
ticularmente en las 6 y 7. Tenguemos  
al echo varios procedimientos, no pue-  
de haber mejor Informe q. elo mismo  
UVA.BHSC

que su autor q. e acompañan.

### Nota 26

La violencia, y desorden 3 Con la reflexion General 3. y en las notas 12, queda demostrado, que denada sin duda tales acusaciones vagas, y que por otra parte reafian la verdad.

### Nota 27.

Son ver este el encargo q. le dijeron en villa 3 Ya esté convencido este punto en la reflexion segunda.

### Nota 28.

Sin otro designio 3 Podría ver que fuese Tista la presión, y volvuna de Micalena; de eso no se dipucaría, si el animo de Alc. no se hubiere manifestado poco apres de la faena de Mariana, y sus dependencias, y operarios; si conduca

en otra parte, está anotando de vi, que  
en la squalidad de la voluntad del Cura, o  
de Micalarena, y de la Rección de este  
en la Cancil, hubo parte la falta de incli-  
nación al Fisco de Craxina, de q. estra-  
ba esto, y no otro. Lo q. e. dice es en  
la presente aspira q. villa hinchinacion he-  
xa con Tuta, y conforme a Reales orde-  
nanzas y ordenes<sup>2</sup> para una determina-  
ción, nada importa saber si la causa es  
lo más hora, con Tutificada?<sup>2</sup>

### Nota 29.

Dalondon, ve publico provesto 3 Cfalso.  
q. e. Micalarena se valio para recla-  
mar el fisco de Craxina, solo ade-  
lauer, cuando en calidad de Fenor,  
(q. Hennero quería decir) una cosa

50

temporada verde Muicano encuera P.  
xoxia sed Tuan de Vila. Familiar  
añadió la calada veretas en el dia Com-  
pleto en las obras de Marina, perno-  
ciones al Arsenal de Guanabio, sed  
operario continuo, y lo hizo constar por  
Certificación de Factor final, y comisione  
so sección en las inmediaciones exten-  
sion de Tuan y Orinón. Certificado  
(dice) como señor de Micalaxena, ha ci-  
tado, y actualm <sup>te</sup> esta empleado en el  
trabajo de hacer obras Reales desde años  
esta parr, trabajando en el oficio de  
vndix Tican, en ladera de Ampuero,  
(Pernera) y la nueba de Tereceda  
encortar y labrar maderas p. lo, mer  
espresso, en <sup>n</sup> conta al fs 3. secreto

M.A.BHSC

Segundo proceso; cony. sobre suyo velo sobre  
la palabra de Pío se relato que cuen.  
no le parecio mal a Pela el tener pos-  
sistencia qualidad esta no temporal, visto  
continua existencia de aquell operario  
para declararse en falso, y expedir el  
Decreto en su favor, q. era el Alcalde,  
y consta al f.º 1º velo, auto, pues encon-  
tando en la Calidad atribuible en falso  
no tenia mas para dispensarle al  
Censo q. le pidió, y reclama, seg. <sup>n</sup> Segundo articulo  
Nota 6 y 8.

### Nota 3.

Tutelleo con la co-  
mision de Tabacalera  
se que estai en la  
Concaduna de Ds.  
la y no se hallara  
alo. directo de su  
Procedimiento ala misma Justicia ordinaria  
Escrivio, q. le hizo esta prevencion,  
pero en la misma supone la frequencia  
y levidad conq. e opuesta tal dount.  
Con frecuent. de camioncitos, depa. y

Operario, en la obra de Maruia. Verá  
el acuerdo en la <sup>a</sup> cuadra arriba reflexión  
segunda: Cua Punto principal Pico, y en que  
con Capa ver <sup>a</sup> se Negó el cumplimiento  
ado, otra procedencia de Juan de Vier-  
na Simon, (Comisionado ved <sup>n</sup> Tacento-  
Navarrete, qno sea Juan de Vila),  
como redijo en la nota 9) q. Se dirijan  
a esas obras y faena el cargo de este cuadro;  
con q. fue muy precisa la pavimentación, y como  
nada del desafecto, q. ha mostrado Pico.

### Nota 31.

Detratarán con el Suplicante 3 Mejor  
medio de Viver Segundo vea competencia  
sobre el q. se la calidad atribuible es su fuero,  
sustentando q. q. no constan Pedro de Micalacena  
obrador Operario continuo en las obras de  
UVA.BHSC

Guadalajara, para el Atelero de Guanajuato, seg<sup>n</sup> r<sup>o</sup> fundó anuba Nota 29, que no la vista y cologio se d<sup>r</sup> Tuan se  
relaciona Xla con Tuan P<sup>o</sup> h<sup>o</sup> en Amusco,  
ademas seg<sup>c</sup> d<sup>r</sup> Tuan se Dola hubo acor-  
pañando ad<sup>r</sup> Tula Tuan con otras mu-  
chos Genes, q<sup>e</sup> mui deprivia, conq<sup>e</sup> no decia  
que Alc. Tuan P<sup>o</sup> h<sup>o</sup> estaban la  
falsa de esta vicia para sentirlos  
tanto, q<sup>e</sup> ni aun la pudo callar en el  
memorial, con la invocación de que  
se haga el mejor medio de asegurar  
tal competencia: Cucito es, que en  
buena política y ciencia de Alc. to-  
ca la vicia se d<sup>r</sup> Tuan se Dola  
siguiera por los honrados Alcaldes  
q<sup>e</sup> acompañava y con este motivo

vien pudiera haber trascado la Causa de  
Tucabaxena.

### Nota 32.

Por q<sup>e</sup> no tiene aun lado Tropa y Cong.  
ella sin troba aun lado, no es hombre  
ni puede hacerse obedecor de nadie, porq<sup>e</sup>  
ni reg<sup>a</sup> ni P<sup>r</sup>, le faltan en ella las Reglas  
fundamentales veni decisiones: pues donde  
estauan los dependientes y comisionados  
Facinerosos, acus obras y casa, q<sup>e</sup> Vibra  
en ee escandaloso inventaraje, que crossa  
vafra P<sup>r</sup>. Donde aquellos asesuidos  
q<sup>e</sup> hacen suspiccionan estudio, no solo  
en ee plazas de las Justicias ordinarias,  
sino entran por Regla el animo deli  
vicio videntes sin vicio, y amedrenado,  
alo, Minos, sea Jurisdicion ordinaria  
UVA.BHSC

Crossos aquello, taller de la circunferencia.

Que se hicieron los delincuentes, abrigados  
al Fisco de Marina. Donde está aquel

terror y asombro, tan ponderado. Allí, pue-

blo, vela 18 leguas, contra Cig. simple

ya tanto en X. Seguro, y amparo. Todo,

parece se han muerto, pues Xla noche

puede ya hacer obedecer en la tropa,

desnuda, q. aun carece de un Es. que no

afique a hinc el Decreto, q. ganó mucha

xena. Que la tumba! Un hombre q. comanda

ba todo, que dava la ley en todo aquel país,

hasta con las insinuaciones ven nos tra,

q. infundia mtemor, y asombro poco da-

parte, q. solo ce X. Amparo y protección

lo podía contener, ya no puede nada en

Amplio, q. no pon falante la miseria

de Tres, o quatro Imbalados, y un E<sup>r</sup>,; ba-  
gate Dio, por desgracia. y Valga tambien la  
verdad, q<sup>e</sup> en lo mismo, testimo, acuerda  
la Moderacion de T<sup>a</sup> la, q<sup>e</sup> se dependio  
de los, y Comisionados.

Nota 33.

Retirar y hixima 3 Cl E<sup>r</sup> no Viena

de/ Copia del Decreto del 22 de Mayo en  
la Causa de Fran<sup>c</sup>o Esquerra, despues  
de ser traer dilig<sup>nt</sup> en casa de Pico, como el  
mismo Confes<sup>a</sup>, al Cl. Hacido se le puso  
y Otorogaron los Decretos, de 26 y 28 del  
mismo, para q<sup>e</sup> veo, intomas, y consta  
ocasion le dio Testimonio vecino, q<sup>e</sup> era  
Repuesta, como tambien Confes<sup>a</sup>, y consta  
de los autos. Cl E<sup>r</sup>. Santander, Cacho, que  
en la Causa de Pico Micalaxena, no  
tifico el primer Decreto de Juan de Tola  
VIA BHSC

en Casa del Alcalde, y/o otra Oficina despues  
segun trae diligencia como an vien confia, y  
Confidencial de acuerdo al proceso. No huiendo pre-  
viamente con este hombre mas diligencia ni  
mas descarrio, Judicial, seg. su espes. <sup>n.</sup>

no se alcanza como puedan Verificarse

las palabras de esta nota, ni aquell Es-  
pecial Studio, Cong. Co. Confidente de

Tra procuran Reinar y Suprimir  
las Comprobaciones licenciales, y mas au-  
thorizada por el, q. es Necesaria la  
pacienza.

#### Nota 34.

Dai una Cerracion y No dan esta  
Cerracion tanto, qualquiera; vino lo  
pide factores de las obras encada pa-  
nista la dan al ayu, vino con refe-  
rencia a las otras y asientos, cada

faena. Pues de otro modo, no pudiera considerar  
 cuidadmente, la calidad atribuible al  
 fuero de Marina de los Dependencias com-  
 plejador, y operario, q.<sup>e</sup> en el dia ganen  
 Tornal secca, ó deuan ser Considerados  
 por Lubato, ceta Fazacion de Marina  
 en su Causa. Ni para ello soncessa ma-  
 formar Matricula. Pues Regularmente  
 las Maestranzas crestan Obras, se componen  
 de Encargos, y obreros. No matriculados,  
 en otra forma; q.<sup>e</sup> vi vels obligare que  
 vigor levancian los trabajos, y marcha  
 sean en sus Casas. Ademas q.<sup>e</sup> en circuns-  
 tancia suficiente la ve Ganar Tornal  
 de Marina, en el dia, diez Operarios  
 ord.<sup>n</sup> Tuan de Ysla en algunas

en las varias obras velaránico de Texcoco,  
y la ordenanza, y el Capítulo  
de acuerdo citado arriba en la Nota 6.  
con q. e. no le queda deudas a Pico, para  
desembocar, con ese finento, los procedimien-  
tos Judiciales contra él, ni la Certificación  
de Deudor, que queda pendiente en la nota  
29. Encomienda dadas a Pico en la com-  
plicación de aquél obrero.

### Nota 35.

Sirvenia, ni cumplimientos 3 D. Juan  
de Ysla, no ha tenido mas Dependencia  
en Ampuero, y sus inmediaciones, que  
se Encuentra a 3 Tuan el Encanor;  
Y aunque ha cometido actos tal que  
dijo a en la derna Causa, no se habla  
de q. e. en una sola hora han procedido  
en innumerables su Comisión  
a las Trabajos ordinarios, para su uso

65

y cumplimiento; en la Cauia de Esquina  
esta vien pacente esta practica; si hico ta-  
ma dentro, Cancer, hizo mal no explicar-  
lo en particular, y como se dieron explican-  
do las acusaciones, seg. leguia advenida en la  
reflexion 3.<sup>a</sup> y hasta q<sup>e</sup> se expague  
mas, no estnare, q<sup>e</sup> se levi esta, por noticia  
de Contrabando, como la dema, q<sup>e</sup> ha vi-  
jido.

### Nota 36.

Espiai Secreto 3 nose explicando ma-  
estre Origen, nada se pude satisfacer,  
vino q<sup>e</sup> es especie del Alc. como la de-  
ma. Por la Lng. quida de ejemplo  
de Cargas concesiis, y haver dado asunto  
para acuerdo, el lav. se pude pensar  
q<sup>e</sup> se educaria esta especie a aquella  
en el Commonado Juan de Nieva  
Vimón, q<sup>e</sup> se diera en el acuerdo citado

el dia 26 de Mayo, para q. La  
cia de Ampuero, q. su Ministro no se en-  
barazaren con el Mar. García pena, esto  
nexandole vel al sarmiento ve soldado,  
q'ecetas Cargas; lo que reñió en quel  
caso. En este esfrito de España,  
Leyva, q' se oca en el ceremonial, no  
mexica tanas ponderaciones ee Violencia  
y orgullo. Lo prim. por q. como se ha di-  
cho antes, Viviana no fue Comisionado  
en Tula, visto q. Tula  
Navarro, segun è natural tu bies  
facultades para aquella presidencia.  
Lo segundo por q. era Manuel Gar-  
cia, viendo q. Gen. el lar. q' fue  
(como suyo indigencia, y celoso vel  
ven publico) destinado por d<sup>r</sup>. Juan  
de Tula al Ciudad q. las podia

de las Cenizas para los Carboneros vea Ferre-  
nai, se hicieren conforme a la ordenanza,  
y se evitaren las picardias q. c. huelen hacia  
los Carboneros. Cuyo empleo se le continuó  
después para las obras de Marina, q. q.  
se abasteció mediante cuathexiles, aquella  
Ferretería. En atención acaso, a hanex-  
mo Alcalde uno veinte años pasado, y ag-  
temerita, acaso, le molestasen, volvió ponerla  
colocación, q. en el efecto vela Casa de  
d<sup>r</sup>. Juan de Yba, seg<sup>r</sup>. se ministró en  
la Nota 28. Recurriria a Vienna para  
q. c. lo excusase del alzamiento, y decirle  
a las Carreteras vela Madera, que  
quisiera por desgracia le encapuchan cada mo-  
mento. Para esos libraria algun  
Despacho, q. c. ence Concejo se figura: oñ  
UVA.BHSC

pero no tan fuerza de Xaron, que no fuere  
Carmen de Justicia clara, la Compromision por  
el Caracter de haver sido abusada, y  
causada por el Casitimo insedimento del Cr.  
presado destino de Juan Garcia, enano  
Cobrando tan importante, hacia el Vien el  
la 13<sup>a</sup> que Francisco de Ley y contado  
en el Tribunal, y Ciudad de Pico, se  
conceptua de Sacilegio, y especie de Ti-  
xania, semefana expulsión, y en may-  
or motivo, y se dena acomodar Vien a un  
malo servicio menciones y designios.

### Nota 37.

Festificar con los  
dioses, y se refieren  
y la correspondencia  
de Villa con Onciano  
y para ennegri-  
re.

Almayor en teada vía el año 3 Cr  
lance de haver querido detener a Pico  
los guapos hombres que dice en el  
Camino de Pescines a Tibaja, se le  
UVA.BHSC

67

confesa cebuana feci (que es la q. se ha  
señalado) por q. ésta fué la verdad; pero no  
fue por arrojo, violencia, ni orgullo;  
vino por ignorancia y miedo al d<sup>r</sup> Tu-  
an de Montañón, no voso May<sup>mo</sup> del  
d<sup>r</sup> Juan de Irala, vino su factor prin-  
cipal y Comisionado para las obras, y  
faenas dela marina, y del Artillero,  
este señior ve la ocultacion, y ausen-  
cia, q. se huba a hacer el Alc<sup>e</sup> Pio, y  
cuyendo herroneamiento, que el primer  
Decreto, q. é. gano Pedro de Cicalanena,  
debia notificarse prouiamente al pro-  
prietario, y q. é. No debia ostenderse con  
el Hn<sup>te</sup>. Creyo dem obligacion dete-  
ner a aquél, y para ello ibio; como  
tal Comisionado en Despacho Nguiriorio  
VIA BHSC

en los 4 de Junio, q<sup>e</sup> en Oronojo alos 4 ho-  
bras q<sup>e</sup> refiere el Memorial, por prompto  
allugado remedios y en el mto dana paree, como  
así vel caso, as<sup>n</sup> Juan ve Ysla, y sub-  
sidió lo que deponen lo, mrmor, hombre  
en la auto recte lance. Chto, regue  
vado daron en el Chbdo, q<sup>e</sup> se cumplen, por  
avellida q<sup>e</sup> d<sup>n</sup> Juan ve Ysla, reprehendio au-  
Comisionado. Ocasión este paso, y le ex-  
plicó, que ocre varzante notifican el  
Decreto al Then<sup>te</sup> viel Alc<sup>c</sup> reaumen  
tana; Asi lo provino en el Segundo  
Decreto, q<sup>e</sup> obtubo el mrmor Operario,  
en Trazuel clie. Tenorio (dice) de  
ausencia y ocultacion Levienda la pro  
videncia con el then<sup>te</sup> operario q<sup>e</sup> hace  
las funciones oficio justicia orden<sup>a</sup>

68

en aquella. Como mas por menor  
manifesta el mismo Decreto que esta  
en lo suyo. Hizo valer al Poder  
que se hiziese, conservando el motebo de  
la opinion de Alcalá en la, ni Soturna, y  
que no havia havido proceso alguno; con  
lo q. cesaron los procedimientos en este  
asunto. Tengo. Ontañón hubiera he-  
cho mejor en abstenerte del Requerimiento  
no estubo muy desarrugada esta dilig.<sup>a</sup>  
por q. finalmente, veja q. el cble. hacia  
ilusoria la proximidad del Turgado y  
Maxina con su Oculación y auencia:  
hera comisionado, o subdelegado de ella  
confabulades vastanas para el caso  
por via de pronto remedio, y en el  
interior dava para, y estaba tocando

la deacion, q' facilmente se hacia velo.  
Dependiente, y habian vuelto por el  
Alcalde en aquella 1<sup>a</sup>. Cong. éano ven  
el obstante hombre Túlipero, o Coronado, con dificul  
tad habria sido grande, dejado de  
hacer, lo mismo por si el propietario se le  
daba consigo los autos originales, como  
hera exhortado en aquella situacion.

Muyon servio fué el verifico, q'  
sin embargo se hauyeron mostrado el  
despacho y envistido con Armas, ame  
nazo a clausura del Moro, q' le lle  
banan; q' sidió jente armada aun cono  
cida para restarle més ala Túlipi  
aor vecindaria, q' acaso encontraua  
otro. Despachos, como se puede discutir,  
yedfa de Tucio ajeno, q' distinguia  
sienone los verdaderos, q' se imputan a

69

Tela, ay alguno q<sup>e</sup> suponga manimo  
dispusto atacar la Ciudad.

### Nota 38.

Bastarian esto, tres Cances, 3 Octo,  
tres Cances nada prueban uno la Tu-  
tificación, Necesidad, moderación, y desin-  
tener ved. Tuan de Tela, en los proce-  
dimientos, Judiciales; lo que han to-  
lerado sus dependientes, y empleados, en  
los procedimientos el lico, volvió por lo-  
grau, q<sup>e</sup> se adelanten lo, Oncargo  
de el Servicio de su Cuidado, como queda  
demostrado en cada particular circum-  
tancia ello, hecho, q<sup>e</sup> ha tocado el  
Mem. Cong. q<sup>e</sup> vino explicar otros  
individuales, q<sup>e</sup> acreditación de despotismo,  
el terror, el asombro, y la muerte el

aguello, Pueblo, Casas en la Tuna  
cias ordinarias, los desordenes y los ca-  
ceros, q<sup>e</sup> vaga y Gen. monseñor Vaca, vien-  
puede disponerse aconsejan Casas en la  
Tuna mal dispuestas, fundamentos, eng-  
acto pueras Cargo, o Capítulo de su  
acusación.

### Cargo, 2º

(Querríe acer el primero en la Seg<sup>da</sup>  
clase) sobre los plantas de Robles, en  
los Belguexos, y venias de los pasti-  
lones, sin preceden su consentimiento  
yponiendo a la enyesu, deven-  
der los, Tornos, ademas de Coxan  
las Guias.

### Nota 3º.

Juzgave con el ca-  
rdenal de los mi-  
mos terrenos, plan-  
eados por Isla, q<sup>e</sup>  
quedan libres, vera-  
z. N. Juan de Ysla aplanado may  
UVA.BHSC

de 2000- Proble, y otros, Arboles, vin la  
señor teniente, Dr.  
acuaciones dadas, p.  
Plazas, vien-  
as, y demás que  
sean. De las Gu-  
erras, testigos, y demás  
instrumentos de  
los; en donde con  
lo Gaceta, con  
una cuantos  
documentos, y de  
los q. se han da-  
do para hacer  
en el servicio  
el Rey, quedado pa-  
ra entregar a los  
la, entre otras  
de Br. eternio  
y tener de otro  
trabajo de casa-  
ria y de sueldo, q.  
seria como ve-  
niente de Limpia, Re-  
mes y Oficina, q.  
los sectores q. q.  
los mejores contados  
haciendo, en la ve-  
rónica declaracion  
esta Corte.

On ello uno u lo, mas particulares re-  
lacion, q. c. puede Darallo, segundo, al Rey  
al Estado, y a la Patria; sobre cuio q. em-  
blo y Reglas, tiene dado, en la Corte  
p., clamaron ymporciencia, para  
los proyectos, q. clamaron ymporciencia, para  
el R. Eterno; para la Marina,  
para las fabucas de Artilleria, y Tie-  
rra, y para los Suebos, y particulares:  
Concedo se tiene q. acusandole como  
delito fundando robo al ayre, y sobre  
noticias mal entendidas, improbabes,  
y q. se ha de q. se ha de q. se ha de q.  
El pensamiento de los partos velo-  
Ganado, q. tanto esfuerzo, q. un  
hijo; puey q. q. como son tan esten-

los terminios despoblados, seguel Pay.  
ay Campo, aun para maíz, desonio, vi-  
nagre, duminio, pastos, ni aventuras. Ganado  
nunquio, poca cog. Co., plantio, y vici-  
nias no lo cuban, arces vien Compran  
ahor pastos, y los hacen mas frescos, au-  
mentando el de los Ganados. se Tenda en la  
muchha vellata, que es consiguiente, aun nu-  
menoso plantio. Viam alas Cabras, por  
cuya perjudicial conservacion, tanto suspira  
el Alcalde, veles briva del Suo, y cob-  
ravan, como decuen, las Reparadas leyes,  
y ordenes R. que en todo tiempo han  
procurado concuerda con sastos estos. Gana-  
do en las cumbres, y parques abos, y penasco-  
ros, velos, montes incapaces de crecer Robec,  
ni otros. Arboles propios, para el Real  
servicio; pudiendo haber otra cosa en la montaña

que no se vio punto de otra Calidad, y decir lo con-  
trario, si quieren allanar los cuones y  
xicos, o ignorar las cosas mas vividas,  
y notorias. Yase bolvra avocar el  
ejemplo de Ganado Cabrio, en otra par-  
te mas oportuna.

Tampoco acierta Rio en lo q.<sup>d</sup>

dice, sobre el perjuicio del Roto, que de-  
6. ab años recia, y corta, para lo. Este en-  
coles de las tierras labradas, pues nadie  
sesto probó lo. Partido, y redemue-  
stra por la Xaron experimental vigencia.  
Olo, Robles, q.<sup>e</sup> se plantan, se consideran  
decaida, o crecidos; vi decaida (en una clase  
se envejecen casi por espacio de 30 años)  
no quitan, q.<sup>e</sup> saca el Roto velo. Te-  
rrenos, q.<sup>e</sup> ocupan, ni q.<sup>e</sup> recorte de 6, en 6.

... y tamien el Echo, seca la cosecha vino  
y arales crecian el nombre de Tejuelo o  
Gordillo nace y se seca todo lo año, creciendo  
el Verdado se despierta el Toro; pero  
no se sabe en su lugar la otra de los  
Arboles, q. es el mejor y mas caro  
menos; Tong. concuerda el Echo, que  
solo se conserva; aumenta el precio  
siguiente de la Vellota, que vale mas  
que todo el resto. Agregare la utilidad  
de las Ceras, q. se podan de lo en los años  
para Carbonos; El valor de menor  
Arbol para cuadra, ya sea, R.  
Arnales, ya de las Casas, y Hacienda;  
y el aumento del Trafico del Rio,  
q. por el solo escapan se hacen felices  
aguella esteril parte del Reyno  
UVA.BHSC

Con notable veneficio del Rey, y del Estado.

Dejar en pocas líneas el Xoxo, el Chicho,  
Cabo, la Vellota, el Arbol mismo,  
grande, o pequeño, con utilidad pública  
y sin perjuicio alguno. Tanto hasta las

Cabras tienen su lugar, una veledeva  
dar alas Camorras de Rico.

Tamas Septentrión por Isla, o pon-

Pis dependientes, Arbol pequeño en Cluero,  
o Sierra seca, sin contraria frum.

al dueño, sera Espontanea voluntad, y  
si alguna vez los obreros, celos, plan-  
tio, por no sacar los desbordes, ocupone-  
xai, plantaron alguno en suelo ajeno,  
se les reprendio, y se arriana al porche don  
para q. en embargo se los aboleys  
plantado, y que en ello, y en su tienda

Gverdad, y algunos venian arrojand  
abreto con ella, y le Compraba; pero ni un  
aventurero solo que podria venalarse con verada,  
Costumbre donde asuendas, y de intento rectendo  
en los plantios auxerro denunquin  
particulars, ni org. se le violentase a la  
Venta, y por esto vindula se concibe gene  
ral y vagamente el cargo; pero por lo  
mismo es inadmisible seg<sup>r</sup> refutado en  
la 7<sup>a</sup>-lección 3.<sup>a</sup> y en otras muchas partes.

Jurídicamente contra la Caja  
de Pensiones y Asidencias  
se dice.

Taundado, y no concedido, que  
se hubiere obligado, a algun propietario  
a la Venta de su porcion, se le hauia echo  
mucho beneficio, pues sin perder cosa  
alguna del Siguelmo antiguo, ell  
hecho, suxante los 30 año, en la Cua  
velos Problemas logrando despues degrandes

73

el nuevo velo/a al minimo Clecho, y  
del pago anual de Texba y Vellota, con  
seguir el precio o valor entero dela pro-  
piedad del terreno. Cong. Dease, que  
impunia tan grande vele hacia en la  
dimexa por una estacion. cuius goc  
le quedaua en casa, cai como anel,  
y aun mejorada.

Ninguna cosa prueba mas  
en esto, ni la equidad, y acuerdado oenio  
sea? Juan de Tila, q. la Ecrip  
Declaracion q. e otorgo dem spontanea  
voluntad, y bondad, afavor de aquello  
que se ha de hacer, donde havia echo, o pensaua ha-  
cer, plantio enterrero, propio, y com-  
partido asu dueño. Obligandole en ella,  
y aun herederos, y liberaciones adfander

el referido Góvilmo del Clecho, o/a, Parte  
y Vellata para su fama. Ahi reunida  
excede de mimo Instrumento, q<sup>e</sup> confechó  
en el año 23 de sep<sup>r</sup> de 1753 otorgó Isla en  
Querétaro el lugar de Limpia por testimonio  
q<sup>e</sup> ave<sup>r</sup> Gabriel González en Año 11<sup>no</sup>. Con  
que se denie cosa q<sup>e</sup> estorvios, o violencia, ha  
biendo hecho con Capa del Real Crucio  
ni en arribo de Puebla, ni en otro; Un  
hombre, q<sup>e</sup> hace a todo aquello vecin  
dario, una Mexico tan señalada; Ni  
para q<sup>e</sup> luceria escuchar con el Augusto  
nombre del Rey, una moderacion  
tan notable; Un Mexico tan cele-  
bre, y decano interio para, Puebla p<sup>a</sup>  
el Estado, para los particulares, y aun  
para si propio. Ator. con los verdaderos  
OVA.BHSC

74  
deitos, qd<sup>n</sup> Juan de Ysla, aet<sup>o</sup>, venidos,  
des dho se levió esta tinta.

### Nota 40.

Cora la Guia y Alos abobos nuevos  
que se levantan la Guia, aet<sup>o</sup> en  
plantados, con q.<sup>e</sup> del al.<sup>e</sup> abla de  
estos, Queda q.<sup>e</sup> no es corona toda costumbre,  
sino mui conforme ala mas veterana,

seg<sup>e</sup> ay noticia. Ximo consta en  
esta Cora ceteros seg<sup>e</sup> lefalten abobos  
para la Construcción de las Casas, y  
otros Edificios; Tenga buena Esperanza,  
q.<sup>e</sup> mediante Dios, y sin embargo de su  
miedo, los hale tener en mas abundancia  
q.<sup>e</sup> no prohibiendo los plantios, como so-  
licita. Si abla estos Robles, q.<sup>e</sup> puros,  
no estan buenos para armar la Guia, o po-  
darlos, maby pro<sup>g</sup> capoda seu hacen

reg. dura, y tener ordenanza. d<sup>r</sup> Juan  
de Tola para la de sus plantas trajo una  
estatua practicada del Señor de Viracocha,  
que es donde mas viven se sienten. Cuidan los  
cueros, y demás animales, dibujos una especie  
de instrucción, y enseñanza de obrero. Vi-  
enen poquian herramienta como hombre; pero  
Tola hizo escuparse quanto pudo con su en-  
trada y prudencia humana para lograr el  
acceso. Y pidió, y avistó mal plantado  
y mal podado alg.<sup>n</sup> Árbol ha reconhe-  
cido con la mayor asperidad que depen-  
diente, conq.<sup>c</sup> Nada mas le pue de pedir.

A los Robles derrochar, q.<sup>e</sup> prometer  
Guitar, Baos, y otras piezas de Construc-  
cion de madera, q. se quieran  
la Guia, los Podadores, a los q.<sup>e</sup> no  
prometen Membres, de Construcción  
UVA.BHSC

recta naturalia, ni grandes medra  
suele con mejor contento la Guia para  
lograr Vanenguezia, Cumberia, y Gigan.  
res vedadas claves; Texto es loq. La Real  
ordenanza de claves encarga tanto,  
y llama formantes las buelcas; y vienen  
de este modo No ay cypreana regula  
el Arbol nuevo producira lodos, viles  
y Corpulentos, no ay vino baciencia.

### Cargo 3º

Sobre imitacion las vienesas comu-  
nes, con viembres y Planos  
Robles, y otros Arboles que pueban  
se paseo aeo, Ganados, y el alim-  
oeguero, leche, y manzana aho, vecin.

### Nota 47

Por la misma Regla los Comunes y Vista  
probada en la Nota 39 la Grande

Costumbre veterana, desobligado, y que  
no se invadirán, antes someterán la vie-  
ra y Elquiero. Con las siembras de Ce-  
lota en las espaldas, y con los plantio  
s de arboles, y aumentar el piso de la  
Vellota, sin perjudicar en la menor cosa  
la Cria de Ganado, ni de alimento de  
los Vecinos; con lo mismo deve decirse, pro-  
porcionalmente, de los terrenos. Comuney

donde por costumbre inmemorial de este  
Pais, puede plantar el Vecino, y quieren  
quedando suyo el arbol, y la tierra; los  
pueblos, y sus Vecinos, el Pasto, la tierra, el  
lecho, y la Vellota. Si Rico no sabe esto,

Vibe muy avanzado de Noticias de su Pais,  
y hera mejor, q. e se instruiese a fondo an-  
tes de mettere anotan echo, ageno.

Nota 42  
También la Revista ha publicado

2º Tuan de Tula, Tamas Semetio a  
Tucu vibratal, ni particular vaguetos  
Mones, ni amultan los Ganados, que  
encasan en ellos, aunq. ean las Cabras,  
ni velle podria señalar un solo caso. Ni  
en verdad, q. eca esta Ganado permitido p.  
las ordenanzas de los Pueblos, y especialm.  
de Atzpuero, ni q. eca halla alguna  
aprobada por el C. M. en el asunto; an  
tes por el Contrario se halla prohibido y  
Vedado, anotar Vado ejecutor calidader,

q. e. encontrauiendose queda extermi-  
nado, y escluido del Pueblo, q.º esta pre-  
venido por repetida ley, Real ordenanza  
y deontes, de Tornas, y de Marina, y ordenanzas  
Reales, repetidas con lo mas estrictas encar-  
gos alos Municipios de Marina, y al a  
VIA.BHSC

lo anterior, y con razón; pues no es ponderable el perjuicio de la Cabra en lo cronico  
en su Cria, planteo, crombras, yendo gen-  
eralizado en los de Arboles. Porq. Concedeix que cada  
año una vecina al dia en Naujo, toda una no-  
ticia se publica bastante. Siempre ha publica-  
do esto d<sup>r</sup> Juan de Tola, yaun ha  
representado ala Corte, (como indubien-  
tible, si hace mucha muner) su total es-  
terminio, acusacion de lo, para que pe-  
nascos, cimarrones, para arboles, segun  
el tomo anterior, nota 39.

Concl. Interesun hecho, que sus  
Factores y Aoderados, piden la obsequian-  
cia de estas tan repetidas, como Valiosas  
prudencias q.f.c.m. no solo ante el  
Munro pñal de Maruia, sino ante  
los alc. q. q. q. pero, y otras Justicias,

Como acreditarían diferentes gresas, autos,  
y peticiones dadas en el anumpto, pero esto,  
con licencia del Alcaldío, no es delito, ni  
digna de violencia, terror, ni asombro;  
Sino Mctitudo, Celos, y descontento para  
poner la despreciable utilidad real  
Cabras, con muchos mayores perjuicios  
y alas imponderables ventajas de Rey  
y de los Vasallos, q. si consigue don Carter-  
miso absoluto, o' Mctitudo, y ya apunta  
do.

#### Cargo o Casítulo 4º

Sobre q. e prohíbe la Acción de los  
terminios. Comunes q. e para q. se vende  
reg. costumbre el Concejo al  
particular, y cerca p. q. quanto quie-  
re, y q. mimo su dependencia y auocación.

#### Nota 43.

Prohibe a todos los vecinos q. lo terminio,  
DIA.BHSC

L'articular con el la  
bre la Decreto de la  
mismo o de la que  
se deriva. Señal de  
Concejo ordinario o  
Censo y venia de  
otras facultades y  
ciertas o las hallan  
en la Gobernación  
de N. la.

o' cobrarlo, por punto Gen; ni lo, Concejo  
venderlo, sin facultad R. reg. Mas leyes  
de R. Cong. aug. e h. Juan ee

Cómo se Isla contradicen en Justicia, o'mo Ap.

dejarlos, con su nombre, algunos Gobernadores

tratando especialmente en vivo, donde hacen mu-

cho echo dará, como en medio de los cuartos,

que se quiegan de Arboles, Olleros y plantas

que se les saca gran pecado; por q. se saca pedir

la licencia de las leyes. Ignorarce en

alguna venia Agente lo habrá ejecutado

ante las Justicias de Ampuero, o' otras

Poblaciones; pero darse q' e Isla jamás

hizo poni' estas prohibiciones en calidad

de Juez, porque no viene aque viene

un cargo tan insulso. Evocada que

en Ampuero le pescó la villa

78

voluntariamente, y Cieno Diputados  
asistieron, como lo. Camino, q. e. eran  
poco mas de una, fanga la Embajadura  
del Estilo de allí), punto otra porción  
de Tierra labrada, y Claveles, que  
no tenia propios, q. e. ha echo cercan  
para Riado, no lejos, y al lado de su  
Casa. Acto se producen lo. 300 - Camino,  
q. e. abulta Rico. El Teniente comisionado  
sidi algún crimen hecha tracionada  
Ria, como Vecino, q. e. se Atropello,  
lo ha echo con pecaminio de la. q. que  
logro por medio de un memorial, q.  
la presentó. Con q. donde está esta vi-  
lencia, y orgullo extruendoso, ni egran  
delito q. e. Dorapena Rico.

Su Cuidado, d<sup>n</sup> Jh. y d<sup>r</sup> Juan  
UVA.BHSC

Antonio el Villanueva se casaron en  
Pasinnes, para un Gran Ruido, este verano  
y el dia la gente, y creyendo, aunque  
con Emboscacion, que don Juan de Isla  
era la solo denunciaria, y Ombargaria  
en Justicia, le convocaron para q. no  
le fuese Coronacion, al q. el q. de Isla les respon-  
dió q. no se merecian encio en su ni-  
encio; y mandada por no haberse  
satisficho acerta neutralidad, estaban  
persuadidos q. le hacia visto contra-  
rio Isla. El mismo q. ha hecho

en Ampuero otro considerable ca-  
sado, y lo mismo han echo otros. Y solo  
hacerse Caseros en Isla logre todo  
hacer, viendo q. a Isla solo  
oprecio las. de su espontanea voluntad  
UVA.BHSC

Sin embargo de lo qual le importa tan  
poco dejarlo otra vez en duicio, que desde  
luego se compondrá, en ejecucional de; como  
los demás ában log. e se han apropiado, y  
no havia mas pleno, sobre tan desprecia-  
ble vagocla.

### Cargo 5.

Sobre q. obliga a los naturales  
industriamente a la Construcción  
Piedra y demás materiales para  
las Nuevas Obras y obras, ade-  
mas sea de Vena, Carbón, y Tierra  
yento de volcán la preferencia.

### Nota 44.

Há obligado industrialemente a los vecinos  
de acuerdo, y há obligado mantenimiento  
los Carreteros, y Vecinos, de quel pais  
en las inmediaciones de las obras de las Con-  
strucciones, q. dice el Alcalde. Pero le concedió

Nta. facultad el Capítulo se pleg  
de Tercericia, citado dñiba, nota 6-

donac dice Espruamente, q-banca el  
descanso velos claustrales, precios de  
qualq-<sup>xa</sup> Gencio, Pierino y Herraje, desde  
los cronica, y banajes, donde estaban  
esta la Fabuca, y desde esta asta

la Cengua se Aqua, y Puerto, o cualquier  
respectivo, donde se havia se Embarcan  
la obra, pueda trazar Brujas, y Carruajes  
si lo tuvieren por Conveniencia. Tercero  
en Virgenia velos hauian se facilitan

los Tuticua que cababa, y el mismo  
modo los demonicos, y Vibores se  
hombres y Ganados desvisto, y corriendo

precios, pagando el lugo que fueren co-  
tumbu en aqueello transito, en otras re-  
medidas quedables, Cong en cuanto esta

cargo, queda manifestado el acuador, en modo se no  
 venia determinado y cierto. Con el rea-  
 gencia en el Cañon por la operación y Ma-  
 nales por cetano, con espesos 1 o 2. Capullos  
 anteriores al antecedente; Cuis Phenox crece  
que en caso de necesidad de <sup>la</sup> <sup>2</sup> <sup>3</sup>  
referida obra, se le hagan de sangre  
los supuestos por los Pueblos y particulares  
aprecio acostumbrado, y haga de tener ce sup  
aprefencia otros qualesq. <sup>za</sup> particulares  
por cetano eng. lo. ajustaren duberren  
ajustados. Nombrino en quanto alo. demas  
maderas y clavos para las hechamen-  
tas, Penachos, reparos, y fabicas pruciar?  
que en el propio caso de necesidad haya de  
poder obligar auxiliar en las referidas  
obras aqualesquiera operarios, aunque esten  
ocupados en las deudas, particulares, pagando  
acada uno ee <sup>VIA BHSC</sup> Oficial mayor que hasta

el que se ha practicado en los países donde  
hubo distinción entre los oficiales y aquellas anteriores, y  
anterioridad; cuádrica circunstancia se hace incluir  
varias instancias en las citadas ordenes a los Corregidores.  
Dicho es que los Gobernadores, en sus lugares tienen la para los asuntos  
que gobernaron encargo necesario. Vastan y robaban  
los documentos para q' se iban todos q' no  
hando Capuchino de Tola, lo q' segunda en  
facultad tan copiosa.

Advertiré q' la contracción vlexam  
una vez Toluca q' refiere ce cincuenta  
varas de Toluca en el sentido de conducir a  
Guamúchil, o de una fabricar otras, o alos  
Departamentos de Texcoco, Cedral y Texcoco,  
pero no en el malicioso q' pudiera deducirse  
del Memorial de Rico.

### Cargo 6º

Sobre el tanto en los carbones deg. se  
Toluca aun antes de Alvarado se  
para sustituir las fábricas de Texcoco.  
UVA.BHSC

Aun ante este Nuevo año 3 señores  
q.<sup>e</sup> alguna vez viaron los dependientes de Tola  
antes del año anterior decimosexto y decimeno por cetero  
lo q.<sup>e</sup> a poción de Carbones, de lo q.<sup>e</sup> necesario  
para las Ferreterías de Terceda para su  
suministro, qd de los qd pararían dentro por  
uno de los qd en las Ferreterías estén au-  
torizadas este banco, por una ley del fuero de  
Vizcaya haya cierta Cantidad de aquello  
material, qd obviamente y en relación  
alg.<sup>a</sup> por una costumbre inmemorial y NC.  
aproxima entre Ferreterías, cuya circunstancia  
no puede ignorar Rico, pero la Calle, (y ter-  
rea rústica) Tultamam.<sup>te</sup> no individualiza  
lances, personas, ni tñó decretado qd sea  
enconformidad de la ley del Reyno qd  
q.<sup>e</sup> se hñó mencion en la Referencia  
Tercera.

# Cargo I.

Sobre haven obligado igualmente p.<sup>a</sup>  
sus obras particulares, y en conegcion  
conce Servicio de maquinaria a los Canchos,  
Albanates y Carpinteros, y also, demas  
vecinos aca Condug. viles, cuatheniales  
y impendentes las mugeres.

## Nota 46.

Fabricar q. notieren Conegcion 3 Este cargo.  
Tenehcate con los mi-  
mos diligencias q. son obli-  
gados a q. se hallan en  
Guanajuato. Tener la  
falta de Caja, Oficina -  
mismo la faltencia de la  
suma.  
no se especifica oficial ninguno q. posea  
lo para estas obras particulares, Conducio-  
n. a Mateniales, ni cuerpo reg. por lo q.  
sean ven repelido, q. q. Mofundado en la  
reflexion 3.º Encuentra q. los cuatosos  
encurrida la Escriv. q. q. de su Voluntad  
y Negocio, Comienzo para ellos) crean  
hechas en algunas obras, viles, apremaba  
al cumplimiento; Tal q. ver viles danc  
UVA.BHSC

82

los avios, y hacian los apremios por alguno de los Embaleos destinados a la ausencia del Comisionado ad<sup>n</sup> Tacito Navarro, pero hera en fuerza de la omision de Trasgado de Maxima, y concernian las obligaciones, y demandas recte al-  
mistro.

Alas obras de Férreria, cuadernos  
y demás destinadas al crucio de la cuna-  
ya está dicho, que obligaría a los oficiales  
en sus condiciones velo. Plego;  
Como también a la conducción de los cuache-  
xales a los vecinos; Crucio numero enca-  
ban no bocar voces eufóricas; pero en la  
cunaña, von las eufóricas tan carre-  
teay, como los Hombres, y quien continuamente  
de en Ejercicio, irá perdiendo voz, ni por hin-  
tacoladas con los Hombres, ni por levantar

anada vía la Vopa para cruzar por los Pananos, y  
Cinco o seis kilómetros más cuando se menor: la honestidad, noci-  
tránsito nadie. Vein lo que esto pico,  
que impuso en fe de esta costumbre autorizado  
y firmó en el Concejo y acuerdo de Am.  
puerto del dia 2 de Junio, el orden que se  
dio al Rr. Gen. para q<sup>e</sup>: obligase a  
Magdalena y Albañado, Viuda acon-  
cuerda, como los demás vecinos, y vecinas  
al Acueducto de Madrid, para las R.  
Feder y abusar, y la comisión de Puerto, y  
Camino, seg<sup>r</sup> e sobremanera Ntra Sra del  
tanto autorizado de aquél acuerdo. Con  
q<sup>e</sup> el Alcalde Pico, podía acusarse así, o no  
propio echo, y los serv. y como llama al  
mismo de Ampuerojante, se atribuir a Tola  
esta q<sup>e</sup> grica violencia de las mujeres,  
que son más que honestas. A.BHSC

Ademas seg. e regularmente en los  
apresos, sin distincion de personas, ni en  
separar los hacen las propias Justicias y  
Concejos, conq. <sup>nos</sup> y no con los vecinos, particula-  
rre, se entienden los Comisionados de Ma-  
xima, y hasta los Subjefes de corregimiento,  
o aodos cubrense de Embalido, o Embaldo,  
q. e destinan estas diligencias, los disponen  
los mismos Alcaldes, y Pueblos en modo; he-  
chandolo, a las Casas reales q. e construir  
monasterios, Con Monasterios, o en ella; pues re-  
gularmente, regorierenan por el imperio de su  
poder, o despigos intestinos. Cong. q. e  
culpa tendra la otra vela, asordenes, o mal  
premeditado, apresos, ecta Naturaleza),  
ni tampoco sus dependencias, que solo acu-  
den apoderar la Tierra y Casas, que ne-  
cesitan ante los Comisionados de Ministro  
V.A.BHSC

que juzgáis de Mariana, ni tampoco esto, que  
en su voto se dirijan contra las Justicias?

Justifican desarrollo  
y punto de vista  
de las obras.

Entre las obras particulares, ved.º Tu-  
an de Tula, incluyese Alcalde la de Bat-  
án, pero se organiza, pues no se hallaría fa-  
brica alguna de esta clase, q' e Tula haia estable-  
cido en parte alg.<sup>a</sup>.

Ala vista q' forma el clero Fabri-  
ca selectivo añadir la de Lora q' ha  
establecido d<sup>r</sup>. Juan de Tula, en el lugan  
de Tula, y la q' Poco Uarna del Artillero,  
como son las de Tancia, Lona, cotonería  
Clabanones, Papel y otras capaces de Coxcas  
la extracción de clavos, clavillos y  
dientes al. Pajes extranjeros, atañen  
al P. otro tanto, y díjase Rico de Pajes,  
pero vesta Munca política, se entiende  
poco q' oyo q' pasa entre el Xido el

los trabucos, y persecucion de los Contrabandos.

Tan no se estreme en Rio, q. note en Iba  
como delito, su mayor Merito, y Servicio,  
como lo apunta una acusa Carta con  
anonimo.

### Capitulo O cargo 8.

Sobre q. procuraba a los Vecinos ag. Cl.  
vendicion los cuatres q. tenian prepara-  
xado para otros vios de sus Casas, y ha-  
ciendas obre los q. queria, y q. se les  
poneran a los obres de clausura.

### Nota 17.

Por lo precio q. cemmino daba 3 Reales  
pecifica lances, n/persona agraviada, y  
aun via a la Caja sin ver, que est  
diminutaba, y por lo mismo digna de corri-  
derarse en un sueldo, q. puso todo su estudio  
en buscar la, mas armoniosa. y de mayor  
UVA.BHSC

bullo conq. compone q' no sea gran cosa. El cargo quando termino le devolvio. Pero la verdad es q' en alg' ave se han nombrado algunos materiales de alg' vecino arido pidiéndolelo, por ejemplo, y basandolelo, aun por mayor trato q' regular, q' guardando abobrante otros, banco, tales, etc son buenos; y esto en q' Embargo celas, facilmente de los arena, arriba Cobreado. Nota A4. que tambien acceden a q' la lapsoferencia con quanto a Materiales para las fábricas precias.

Lamentación de Calvo hace Pío  
alude vinanda al personaje recordado  
en el poema de Manuel de Calvo, Curnado veo  
que se ha escrito en la memoria de  
Francisco Pérez y de Antonio de Villanueva  
y que se destinado para Casar el gran  
padre maestro, segund hijo monje

arriba Nota 43, pero deve rauarse, que d.  
Tuan se Diccion lo pidió Corriente  
con a Galera, con Condición repagarlo an  
con satisfaçon, ó debolucrlos; Este reopan-  
gues en los próximos terminos, y en esta inci-  
gencia Uvién uno, otro.

### Cargo 9

Sobre las amunazas y auxilio de la  
traza conq. obligava a los Canoceros  
y demás Oficiales a aristar armas  
obras y desamparar las de los pa-  
ticulares y no pagables tanto.

### Nota 48

Amagada alz. Canoceros 3 Fármicos  
abago y Gen este cargo: y incluida por no  
poder especificar lances, y agarrados: Todo  
el escrito lo expuesto en las notas 44 y 46.  
atodo, n'ha pagado q' n' estile y auxilio a

yaun amanores pascos de los Negocios  
y los ajustes han sido con voluntad  
que si algunos valian mal en ellos, eran  
culpa, o malicia suya, y sin tales ha  
indemnizado, y dejado gananciosos; sin  
atender a la reflexion de que los Conocida-  
tores Consentidos, y demás nombre encarguen  
ta en la materia, hecho con los aper-  
dientes de <sup>n</sup> Juan de Tola, que no lo  
honran. D. Facundo Vaudmete hubo -  
orden para remitir, como Vinteo di  
Tola, una gran porcion de Canteros,  
en cuyo anuncio no firmado Tola, y  
sin duda Rico truca los feros consta  
con <sup>n</sup> Tola se contento con los Evident  
de aquello, que sejo aquell clima para su fabri-  
cacion, por quien supencion; Cong. ni ame-  
nazo, ni Vaudmete sostenio (ni e S -

verosimil) de tales gentes, ni por más de lo  
pagante aun más de lo regular en otras obre-  
s del País.

### Cargo 10.

Sobre hauex ocupado valeando ve-  
amendas y trapa, lo, cuolino, el  
lo, Valle, imediatas, avanzanden.  
Contra moliendas, un, bexomitar el  
vio de ello, los, naturales en ma-  
ses o quatro Mes.

### Nota 19.

Ocupaba lo, cuolino, 3. Cí ageno el  
Vendad, y se hauia viado de amendas a  
ni de apremio; conocia lo, dueno, de los-  
Molinos, para las moliendas, y reclamó,  
yari se Colle de no cooperar Cancer  
ni cuolino, embargado, por fuerza, estas  
moliendas se hacieron en diferentes cuo-  
linos, se contorno de vanoanden, pero

volviéandolas con Emperio su dueño, y  
no ocupando conellar, vino tal qual se-  
lo mas cercano, a la agua rebateda; Todo,  
lo demás, que son innumerables, segundas  
vin llegan a ellos. Las cuadras heran  
para avastecer las obras de Texol, en  
que no def. el. y de orden de los Directores  
Generales de Monay. Alguna porción fué  
tambien para las obras conduciendo,  
con otra al M. d. Campeche; Cuia fabri-  
ca establecio Isla en ranzandex, trayen-  
do au Corra Oficial instrumento, a  
Francia, para evitar la extraccion del  
dinero aquél R.<sup>no</sup> estableceron conce de  
Ganá aquél genro. Cong. e levantó  
a acudir por lo, y como en orden cargo,  
se uno o dos, mas especiales encargos  
y de Estado.

Cargo II

Sobre el embargo de Carnes, y Ganado,  
o Labor aun en la sembrada, sera con-  
ducié Trigo de Campo, y Vino de la Nava  
con destino a sus inacabables lucros, y pagan-  
les las detenciones demás de 20, ó 30 días 9<sup>e</sup>  
tandaean encargos.

Nota 50

Embargada igualmente a Cuverdas se hizo  
 diguna Conducción de Trigo, y Vino de Campo,  
 y de Vino de la Nava, de Orden sea M. Juan  
 de Ysla, pero estos bienes, para el inacabable  
 lucro de Ysla, vino p. los referidos abastos  
 de Ternol, en fuera de los Onceros, Píspriores  
 mencionados; Ideg. <sup>ta</sup> Red. P. H. Zar. da Tamuín  
 vencido algo a otra boxon para el destino  
 citado de Campeche, pero por apurado volumen  
 taxado con los Carnes, y un apremio militar  
 alg. <sup>e</sup> deg. <sup>e</sup> se conga Noticia; Vino sacase de la  
 sembrada lo. Ganado, cesa labor. Todo se rinde

q. repagaron los poncees con mas de la tasa, y de lo que  
quedar. Si poco explicase la tasa, y excedido, co-  
mo debia, se podria dar mas irridio dual ha-  
zon; pero no los ay, yaun es creible, que  
tampoco aqui trae que los penceos, cubocando  
la conducción del Cuidado servila, con las  
de alg. otra.

### Cargo 12.

Sobre q. e X la proximidad otros vender  
Vino de la Nava y de otras panceas, por  
sus ganancias particulares.

### Nota 51.

Como al d. proximidad se debolucione el vien-  
to q. en dan al d. n. haia echo semejante proximidad,  
pues ni por pensar lo ha incurrido d. Juan de N. lo  
cruce, tiene una mala disposicion.

### Cargo 13.

Sobre q. e por haver pagado X la log. q. quiso  
yo lo visto acos Conducciones complejas, en  
ce ponee de referido Trigo y Vino y otros  
destinos q. los aplicava han tenido las In-  
ticias y Pueblos, q. emponer ovender su Prop.  
d. Francisco log. e reci pago de meno P.  
VIA BHSC

La Faración q. e. ha Anarcel pex crima 3 Cr

sinistro el cargo; Poco en Capone tan vago  
 y Gral; pues falcan ejemplos determinados.  
 Así dij. q. e. todos tales han pagado aun mas  
 de la tasa del Reyno, y se lo q. e. regular  
 ademas de haber sido por ofertas aquello?  
 Poros. Cong. e. no han tenido motivo suficiente  
 las Justicias ni jueces, ni acaso lo han echo  
 algunos) para dar sobreprecio a los condenados,  
 ni basta empenar o vender, con este motivo,  
 sus propios; ni era preciso que pagaren entales  
 cosa la inviabas a dios, y arripias a los. Ca-  
 mpeones, para sacar tales sobreprecios (q. e. los)  
 llaman cabos) q. e. Capone largamente en  
 otro papel; antes en vez de darlos los Puecos, y  
 los demás vecinos, devian castigárselos, y prohibíre-  
 los. De los otros destinos, Nada se puede decir  
 por q. e. no lo especifica. Ondeterminando los  
 individuos le revela la verdad. Por cosa

Vasta decir q<sup>e</sup> en todo se ha satisfecho lo  
Tutto, yaun mas de lo q<sup>e</sup> vera ante se estab  
mas pequeno de los pueblos donde se quedan  
hauy ofrecido sembrar los vienes.

### Cargo 14.

Sobre hauy Ombaagado Y la ladera  
y laja q<sup>e</sup> los nacionales tienen por  
venida p<sup>a</sup> su Ganado.

### Nota 53.

Justificante con veclar  
Razón Ombaagado  
por Y la, que conve  
niente para los Dese  
chos de los encierros  
hauy tomado por estando seru almenado  
alg<sup>r</sup> Razo, q<sup>e</sup> fu<sup>r</sup> dueño, tenian almenado  
en las inmediaciones de Guaniso p<sup>a</sup> la  
liberacion de Ganado, destinado a  
Abasto segella Carniceria; atin seg<sup>r</sup>  
en año setenta Carreta de Carnes por  
toda la chonazquia no ocasionare infarto  
en quel Arsenal q<sup>e</sup> cesare la construc  
cion. Encios particulares licencion logroño  
UVA.BHSC

89

d. Prince Campillo y otros. Muyos aun  
sin Cecharlos, tanca Calamadas como a Ysla,  
y tener en este paso de la Ruta Interíad  
pues Casichó, ó ancho ó desconocida orada  
Cong. se establece Río, q. ha caminado d<sup>r</sup> Vila  
an de Ysla y sus banciales. Se descubre una  
la mas acertadas prudencias, y trae con el  
pucaciones, q. e pueden discurrirse a favor del  
el P. l. Sanvicente, pero en la nalg. a de Río  
la Mayor Mexico se comunica en el hor.

Ademas seg. vi se verificase q. no podra  
ese embargo, creer la p. mejor q. ello, arrojando  
de Ysla ay condiciones, q. quedan esas facultades  
Veanse en Capresa esta Verdad en los  
Capitulos sede Ferreccua, compilado anni-  
ba en la Nota 44.

### Cargo 15.

Sobre hauen talado Ysla lo. Atabo-  
les, frutales, tribando el aprovechamiento  
de Nuez y Castana.

# Nota 54.

Justifican porque  
Tala No ha causado  
mucho daño de los  
Herreros, ni otros arti-  
sanatos que quieran  
comer se han echado  
de ellos y de las demás  
especies han visto  
Comisionados, vecinos  
Comunales y Nauyanos  
enviados desde  
ellos, Oficinas, como  
Comisiones de los Pape-  
les y han enviado con  
modestia, ó en la 3<sup>a</sup> parte  
Xia. Oficio R. ordenes  
mandando que se  
yariá todo lo que  
se ha de examinado, ni  
será posible dar Xaron, ni  
manejar las 7  
circulars.  
Si admitiese el Cap.º como tanca veces se ha  
dicho: para la cuestión, y otras obra se  
la Construcción de Reales Bajales se han  
construido Nogales en diversas partes ella deson-  
taria; pero cuando en vez de dejados, se  
echaron para el d<sup>r</sup>º Jacinto Nauyanos  
que han pagado caro dueno, aun por man-  
ojo prevenido en la R. ordenanza.

Aca compuesto y todo, los Pue-  
blos q.º comprenden la Xia separan  
(años pocos vienen unicamente acoger a)  
Cartago los Olandes) Ningun Nogal, ni  
Cartago ~~el d<sup>r</sup>º A. M. G. Xalira se ha construido~~

o abra vida mui Xano. Cong. e Nordenanza  
donde estai la violencia, ni sobre q. e puea  
caer laguna q. e reforma.

### Cargo 16.

Sobre el teatro y cuadro q. e todo lo  
naturales tienen a Tula, q. e no les  
permite declarar cosa de su discrecion

### Nota 55.

De tanto el cuadro q. Fodo el Xudo, hecho  
20, para disculpar la falta de justificacion  
cong. llego his aca R. P. de vell. sin  
otra preparacion de informe, o documentos  
q. authurazan su infeliz violencia, que  
fu propia palabra, y predestinada; Testa  
recha en vista otras reflexiones echar  
basta aqui, al dureto juicio q. e. Nominae  
un juez. Dicen claramente q. e ha de mos-  
trado la moderacion, templanza, y pa-  
dencia de Tula, y su desponerme, arren-  
do, procedim to. Justiciable, como en el uso de

la facultades de su oficio, Cong.<sup>to</sup> se ha  
puesto con Cuidado: q. e. solo recuerdan  
como delito los mas señalados pecados,  
y meritos con q. e. han desempeñado las confi-  
anças q. e. se le han echo por el. y su cui-  
dado, satisfaccion de sus respectivos Ofic.  
hasta la ora presente. Cong.<sup>e</sup> donde està  
este asombro q. e. recuerda por pronto, aun  
q. e. hubo de dar alta ponderacion.

### Conclusion

#### Nota 56.

Para q. e. fu Real Justificacion sea plenam-  
te informada q. e. Cuesta juzgar. Esta convini-  
do q. e. la, y tiene pedido al. M. q. e. se pida  
señuelo, q. e. destine al clero mas historias  
cristianas q. e. traen la Verdad de su Con-  
ducha, precediendo la fiamma q. e. edio, y las  
leyes disponen, para en el caso de no  
justificarse los delitos, q. e. se abultan y acusan  
q. e. y se denuncien q. e. q. e. se pida q. e. el clero de los Casos

blances eng. e se han cometido; como también  
disponer las leyes; y se ha tocado ya en muchas  
bancas; Pues está prompto a abrazar el castigo  
y pena, q. e sydo, y renunciado se le imponiere  
por los Croceros, q. e se verificaren; pero tam-  
bién espera, q. e reporte la más segura cl-  
iencia. Tuan Joh Pio q'no quiso probar lo que  
cargó.

### Nota 57

Condolación Univeral de aquello, Pueblos  
Nunca consiguieron aquello, Pueblos avien  
hechos malos q. e o.º Tuan de Tola; cuyos  
venados acá su Paua como las ventajas,  
al Rey, del Estado, y de los Barrios, dixió  
mas por menor la Casona sern anonimis  
q. e trae la mayor parte de este asunto.

### Nota 58.

Declarando y Negando lo, Negocios y límites  
Cocura. Cll. cananc en declaran, y Neglan  
UVA.BHSC

en uno, negocios y demás tanto, veces negados  
y declarado, &c. la R. ordenanza de  
Marina, Real ordenamiento posterior, y Capit  
Censo y tulos de los Pueblos de Isla. Viene se  
manzana en tranquilidad la Jurisdicción  
ordinaria de Ampuero avisada de tanto  
y suscavaciones de la Marina, siendo  
por quienes tapan los oídos, y para no  
entender el alcalde sico.

### Nota 59.

Comunicandoles las condiciones y poni  
les han comunicado en sucesos en los des  
pachos de los cuartos de Marina, agueros  
há venido cometida la ejecución de los  
arrestos. Si lo quieren mas formal, se  
han deido dirigir a sus oficinas, puer  
que lo ha echo Isla, quando à necesi  
tado Cobras de sujecion, apres y conca  
to. UVA.BHSC

Nota 6o.

92

Son el Interes serm particular, y No se ha  
vivio por el rey. cu. y del Publico y por  
el Vicerrey aquello, Naturales, en cuio ven-  
ficio han cedido, y Ceden todo, lo intereses  
de Tola, q. e. vereduccen alas Fábricas, y  
mariobras, q. entanta Copia les ha esta-  
blecido en su Pueblo Nuevo, Capaz de  
hacerse oy el mas fecundo del Reyno,  
abesar de su notoria esterilidad. Las  
villazgoas qd. Juan de Tola en los vatos.  
Encaxos, que ha tenido, pudieron con  
maiores vi hubieran caido en otras  
manos; pues cada uno vello, hora capaz  
de dejar dico alg. lo hubiere manejado  
con apego, y cumpliendo el espriu parti-  
cular al de Rey y del Estado. Pero las  
conduca este ministerio hondo mui obra

ymada a anelado prumero, que el desem-  
peno acoda la satisfaccion, y el mejor, y ma-  
estro Servicio del Rey; vien pordonan-  
s para conseguirlo, fatiga, ni suspencion, co-  
mo e vien notorio acodo. lo q. le han  
tratado de zorra. Xe de este modo le  
ha quedado alg. n<sup>o</sup> lucro, havia proce-  
dido, mas dena industria, y acuidad, q  
e no de los propios arentos. Xe no le  
ha convertido en ricos, puramente bas-  
tulares, uno en maniobras, y fabricar,  
q<sup>e</sup> al mmiso tpo cedan en comun vene-  
ficio del publico, del Rey, y de los demas  
Barallor. Pero, pues, fue este uno de los  
pocos, q<sup>e</sup> tocó el cierto Anonimo re-  
husando aqui su mano costernion  
y exposicion, por ser suficiente lo hasta

agui considerado, para combinar las de  
varias especies hiperbolicas expresiones hasta  
llegar a la de involente guardia) conge-  
re copias contra Ila el Alcalde en  
Anprueso.

El papel anónimo que veis tiene al fin escrito Manifiesto, empieza al folio Segundo.

... que el doctor  
viviría en su casa, y ma-  
estro (en su casa) de los niños  
que iban a la escuela, y su pendio,  
que se vio notorio ayer. Lo han  
tratado de nuevo. De este modo le  
seguirán las visitas y trato.  
Se ha hecho una gran  
reunión de industria, y acordado  
que no se pierda tiempo, para  
no perder la oportunidad de  
fabricar, una comunión, y fabricar  
a tiempo todo lo necesario para  
la misa católica del Rey y el de  
Nuestra Señora. Que fué este uno de los  
que se realizó en el año anterior. Se  
espera que la misa sea celebrada  
y que se haga lo mejor.

t

949

Señor, y Amigo: Naba escrito segun la memoria  
conocimiento en la estimada Carta que con los demás pape-  
los me trajo el Oficio; antes bien conforman (y si esti-  
cado mejor) parcer con claridad los emitidos el D. Juan  
de la en este País, lo que tanto anhelando en su contra  
esos sujetos, y mercenarios, que mi medite; y justicia trae-  
nos; engañar, del hei. pedición de la Monarca; vienes al  
caido, sombra Tenebrosa, que abultan abuso, y los críma-  
rios continúan al Bruto a estar malvivir, cuyos numero-  
s de extracción no están excepto, por su malicia, ignorancia, o  
por uno y otro, mucho a estos peludos, porque el Bruto habien-  
tos, sacaste su Justificación como dijo Cencia: Ningún auen-  
tur clamidato, quem coquunt voco.

Examiné en su buen finio lo que acaba de escuchar, nome-  
diado su nombre no quería Ministro tan conocido como el corregidor de Bilbao,  
y allá se verificó y cierto quanto digo. Dimulgó entre aquella  
plebe, el falso rumor de que la villa andaba fugitivo, en el Pueblo,  
y cargado de cañones y dineros y papeles con animo de pasarse  
con ellos a Francia, y por pronto refugiarse en uno aquello  
combaraz, todo era narrativa exaltan irregular, e inverosímil  
que la propia cencia atienda, andas exaltica, que se hiciese  
sobre ella; alor qd el menor aventura venia, que si la villa tu-  
viese dejar, que le persuadieren el darlo a la Tolecia, teniaq.  
a la condición mas exigua y regular, que en Cencia y villa

pugnó con Dominio conciencia y finales, no quiso ser  
quien llevaba por Camino eterna vida, tan largo y lleno de  
piedras y baches, fuere frivida, oyó Max, dejando el paisaje  
que p' ese podria hacer, ignevis inconveniente lea-  
guaria en Flandes, o en otra parte, entre poco horas al-  
ría, envió a él; maicamenente teniendo curio Sidemo, y en  
mano tantas embajaciones enredada cosa; Socordia que  
el poco oficio con que le dieron vario se aquello Provincias  
no me mire, que el desalefomento la Montaña, era con-  
vincible fundamento para no caerse tizquierdo, que p'ca  
abrazar acogida entre mas gente tan poco oficio, p'sono  
Señor, nadie esto celebro, one le hizo fuerza abrieren Coraz  
ón; ante vienacostoso del amor de la felicidad, fa-  
Ceria a p'zco, como lo tenia, uno quedara en las ca-  
llas q' creí apropiado para no decepcionar el jardínico, y  
p'cada maravilla tan dulce, y tan poco cuerda, q' temo no  
con mis queribles, así pena, y bien concepto en tales tristes.

Tu ejemplo quisieron mato el yermo, que crece la  
Felicidad, y falso se critica cuando los que viven en em-  
mundo p'los p'mos Hombros, p'cos se dejan arrastrar no  
p'cas vez, en su progresión, despues, q' indiscusiones, han  
estoy precipitado ala ciega muchedumbre?

La aceptación se propone, esto es los grandes Hombres  
en su propia Rama, q' otra se al ramo, q' el mismo Ten-  
drá seguramente imposible, q' su propia comprensión, y aun Lideres  
fueron los padres de BOLIVAR, y contrahecho ~ com-

delitos tan mas volubres y leves obvio al Redemptor; llego la hora  
cuando ovióse a los luisos arrachar el Pueblo y aguaceros del  
periodo seco la cima de aquellas montañas de Jalisco, q.  
de que se desvío se hizieron mas milagros en ellos et non fecit  
viri natus milagros. si esto cruzó en su pacífico, no menor q.  
que el lombardino, ó por mejor decir al de su dignidad misma  
ala misma Justicia, ala inicuencia mas pura, y en una palabrita  
al mismo Díos. Jamás veráste cosa que sola en quien no cabe  
compañación, por mucha mezcla que cele haga, capazmente la ma-  
yor guerra, y operación entre Monarcas, poco efectuará. Poxio  
ni que esto Tlaxcalteno como oximoron sea grande esfuerzo el  
inocible corazon, y corcel, con que ha encarnado continuum.<sup>to</sup>  
y en su recorrido en punto se este generoso, propuesto, ala propia feli-  
zidad serio compatriota, todo suo venturoso prosector.

Todo esto quisiera decir, que el solito, solito al Rey, ala Patria, ya  
lo que uno siente se lo va a entrelazar en el suyo ministro, y sus  
peques particulares, comentandole con misas las cosas y la  
costumbre, sin temor de dañarlo se profundizarán lo quanto  
tan despreciable para juzgar el malo, ó democrito de los hijos  
humanos, como queno al medio mas espeso creyentes y descre-  
ntes. Asi lo veo sin necesidad, se que lo medirán q. aho-  
ra en mas puro se marcará tendencia, que lleva la ciencia  
tributos siempre presentes era bastante a envergazar fructo y mu-  
ración, acaso Malento, que contiene remedios de cualquier  
condenada acción de los hombres, q. el conocido bulto, y apa-  
riencia, y no pasa Vela BHSG forma y substancia, que no son capa-

Tomé al que muchísimo que en mediato caso en un principio  
que fui genio curioso y pacífico, pude regentear cathedra, y an-  
go las noticias bien apetitales como estas cosas nacidas de la  
máxima fuerza, y de la más clara mananidez que la mano  
humana. Muy largo éste, estado, y heredad persona, ha contribuido, no  
en año pequeño, y lúez; pues aunque no he tratado mucho a  
Franxisko, me favorezcan, con lozco, algunos señores mu-  
chos Amigos, y Paisanos; ferme palabra: vé de talz que no  
un necesaria para convencimiento, a que queremos ratifican contra  
el Monarca sucesor, no es otra cosa que ambición, y deseo  
y para que ésta lo sea con cuidencia, no lezco señores amigos  
muy tristes, ó confusos, que la misma sencilla narracion sola  
estaría mas tristeza, que ha echo el hoy, y al oír esto se que  
me hallo en cuidado, y se que concuerda, y beneficio sea el viene  
la monarqua, y señores nacidos: pues bien se que no es necio  
se señores maiores abatir, para confirmar en sedadmente los  
malos fríos, Fríos, y calumnias señores emular.

se fijó en su  
casa, en su lugaz  
y donde vivían o no  
sí que las obvias  
los díos, lucas  
y demás misterios  
que crean en la de  
ellos dudo, p. lo  
que es lo ma-  
sucia, y ha sido  
ya comprendido y cercado asus espacios con tronos de  
apenas salas de piezas y dificultades que hasta el viento  
no por invencibles, con una sencilla particular, y manifiesta  
que quisiéndole lo precioso se hacen duros, lo con-  
venzarian las momias obvias, que con tanta felicidad se come-  
nían, y trajeron del País, y del Reino, estás difundiendo el público en-  
tre los que  
para verle Gobernación, llamado, se requiere rompi-

reparo: salas  
cañadas solares  
y matorral. salas  
y nubes.  
Nubes q. cubren  
los horizontes, y de  
sus adentros y-  
suechan en ellos  
los cañones q. han  
entrado

paseo del 6: Se acercó en el parque a la casa, que no dio el  
nombre de Pueblo q. eran Tanancio: en el valle, que viene en la  
Franquicia de Selva (que es inaccesible) en la Ruta de la Riviera,  
Nayarit, y Zacatecas; ya se entra a Colima y Mazatlán,  
paseando se han visto casas, y se ven en aquella Pueblo salvaje,  
y demás habitantes, que no se acuerdan, quando antea apenas  
comían sanchas y las mordían; y en otras infinitas com-  
partimientos y nuevas caminos, que se comienzan, por desmontes  
monte, y no caen en el resto recinto de ma cosa.

comenzaron a los anteriores en ellos los Ministroz, y con  
ellos las fuerzas de su Corazon, y las mas halivas practicas, no  
contemplaban posible allanar mazuelos, ni aun para el Rey  
y sus defensoz apresurar los zoblos, hasta en el asunto per  
miso masivo beneficio acia el Estado, que los se habian pui  
tado tanto la N. Armada, y disminuido la permanencia contr  
cion, a Reyno extranjero, etan immensos sumos sedim  
como exan menorza para comprender tan conciudando  
pacion; y oy se han reportado, y quedado en el Reyno en  
tue los Reales, por mas mazuelos que venian a inten  
tilizarse en los Juzgados.

Nicase M<sup>r</sup>, que ha querido figlar en estos infestan  
cios; antes bien avido tan rapido los traer afor, que conde  
ci, que en do un año, hizo el asunto el material para el  
Rey, y encou paralelo al todo sev. Don Álvaro Canones  
no haviendo visto mazuelos las fuerzas, encadame a los re  
vitar; antes vi mazuelos, y demas basta extencion, formada  
la division serán alguna y dea, sola actividad, y animo a  
este Ministro.

La Juicioz son  
muy oportuna,  
y en la amig  
del d<sup>r</sup> P. Alfonso  
y somos de la q  
subvi. M<sup>r</sup>  
Inole parecia a M<sup>r</sup>, que estos conciudando, con  
los exercitos, han corrido al Rey, amas como puecas se  
los conciudando se esta Manzuelos, antes por el Contar  
a mucho mas bonitas, y en la m<sup>r</sup> Conveniencia se queay  
memoria; y que al propio tiempo estaban hast<sup>o</sup> los hagay  
nos, los olandes y Pobles obligados a provechar algunas p

Cuanto mulleres impuso al Rey el claustrum, que valió  
 Verificar con  
 los Negocios del mismo Tila, se apuró por poco, y no por piezas tan ma-  
 gnes y modernas,  
 los dadas por los reyes, y tablones del Rehenplazo, que no necesitaban para la  
 construccion, que se eligió, ademas de las que hanian cau-  
 sadas Pintor  
 dientes: Con  
 lo estando de  
 mas, juntas  
 sacaraz; jamás podido ese Hombre hacerse de Oro, con todo pedir poco cada  
 la correspondencia  
 denia del R.  
 L. Lorio Belgido,  
 que pasa con  
 los demás paf-  
 ones en la Socie-  
 dad alli-  
 na; y obvio en  
 la contaduría  
 de Navarra  
 de Tila.  
 una en mismo precio, como se calculan echo lo que avegu-  
 rados se estocuypado, y delcucido numero de Kannoun.  
 y otras piezas menudas, que todavía faltaban se apañom-  
 tar, pretendieron en su competencia el claustrum a los 25.  
 Navios, que tienen el arriamiento seca mar, por piezas,  
 en la experiencia, mucha menor se agüel, en que Tila cele-  
 bió el contrato. El Artificio estaba en que veneno de mu-  
 mero infinito las piezas menudas enunciadas se cumulo en  
 cargo en su tiempo no daban por poco, que talieve cada  
 pieza, hanian se basa en Cumulo, que robio suwan  
 dia monto amuchado mayor suma de lo que dio al Tila y  
 cada madera respecto segun el contrato seceptado, com-  
 prehendiendo las mayores y mui pocas de las pequenias; con  
 que aunque se le paguen aprecio superior, y los contratos  
 al que parecia menor, siempre lograban una cosa

vitante ganancia; pues las pequeñas las definen regularmente como viciadas; quando las maiores siempre empiezan al Aventista. Conocida examineda prometieron aquello concreto que se percibía, seguramente tanto obtemperación, siendo en la realidad una exageración del suceso. La siempre atenta al cambio de culto cuando llegaba como se encargaban todas estas piezas menores (que no se engañan al año, sino en el siguiente) aunque iban adonde el Aventista; entre los sev voluntarios voluntarios, que solos se vian hacer perdedores, y no por piezas, manifestando los más feidos engaños, y perjuicios, que de lo contrario conseguían allí con la teoría y realidad, que llegaron a ser alcanzados aquella venencia. El ministro, las maiores viciadas.

Ny la increible multitud sevora apremiar, ademas  
que, en su perficion, y bondad, contiene, o conma-  
nento, que los mismos Ministros acuia disposicion recaba-  
ronse, sin pedir permiso de Alvaro, lo conservar. Ello  
sucio, para el sucesivo celebracion mucho, que Mrm  
Alvaro, en la, el metodo, y numero de los arbitrios, y princi-  
pales, que tuvo en practica, para todos, para el logro de  
los cuales, ellos, para no alcanzar el objeto, quieren ser deudo, y ofre-  
cerse deudas, para su cuenta, y demandando largas y inden-  
nencias, que — dual relacion: baste entender a Mrm, a que por no haberlo podido

lascante, hasta que quedó privado en los Departamentos  
y sucesos, memoria con sus dibujos, el maderar, que se  
vian los constructores Ingleses, ademas de lo que ya tra-  
vian sacado de los españoles para la Fabrica del Na-  
vío; remitió a Tola, para que los tra-  
jese con el Ingles, que estaba en aquel destino, lo q. circuló a  
sus propias Cáracteres, y formó las relaciones, y devengos con  
puntualidad, y con tal orden, que hubo bastante, que pondiese  
por todo aquello deje, y la sola corte, y tengo dicho, que no  
sin Justicia, como vñ concedió a aveus seguido el propio  
pensamiento, sin variarle en una sola tilde, ruborancial,  
en los repliegos, que mas a mano destruyó, se dio en la  
puerta, se cayeron dela corte, y dispusieron los Constructo-  
res, y D. Jorge Tola, quando conciencia della, dio  
gran pena en que cosa dñ, ha hecho esta obra, las apre-  
caciones de lo q. lo entienden; pero no al dñe, q. la ambici-  
ón, y el método fue a Tola, y que es cosa particular  
claridad; y lo q. no solo desempeño tambien esta comisión  
sino que corona copia de la misma memoria, ó relación  
que remitió a Madrid, pasó vñ detenidamente, al dñ don  
y se puso a inmediata contaduría, y tal modo díos con  
tad maestros, y delineadores, que anteveían entiendo

en la obra de los Maestros ala española, y aquamanos  
que se quisieran, pudo solicitar en todo el Reino, que brevemente  
se diese aviso les fiz la luz, para que se enterasen, y sacaran los Maestros  
en tales condiciones como se pedian; todo conforme el dictamen escrito  
que se dio en su momento, que se consideraban incapaces de poderlo comprender  
y ejecutar, y en su lugar, se le dijeron que se construyese (muy abajo) que no se diera  
luzacion para este efecto, en Gramiccia; y segun mas o less  
de lo que se pidió, lo ejecutaron. Se lo vencionó todo con una tabla  
de madera y yeso; logró ponderar tan diezmos, que los mismos con  
los que se dieron en la obra, resultaron 1000 reales. Los que  
participaron de la ejecucion no tienen mas que ponderarla, quedan  
en deudas las piezas por los operarios.

que cuiden de su condición y pescaciones, no arriesgando para  
severas sanciones. Deseando perjuicios y fraude sele transacciones, conti-  
nua su incremento. El Rey en todo escar obiar; alegando am que se impone  
representación de discusión mas, ni con mas utilidad, y que quando-  
lo echado el Tag. na  
casa, y acom-  
pañado de  
paz q. vecindad  
los diligentes  
consejeros: deba  
mayor regulación  
y orden, q. de-  
ban q. pudieran hacerse, y de lo alcancado, q. no  
se pierda lo de-  
pendiente. - no sea aplicado, o si se ha de aplicar, q. sea  
el remedio, y verá difícil

— pg. adamo. — todo señala de una cierta mucha amedrada que no ve de  
que se impunia vaciar la Regalancia. En una, sin embargo, solo extendida, y co-  
municando con la otra, se encierra tambor, fueron tales sus medi-  
as que de noche que nadie se oportuna haces fraude, sindicadas con lo. 12. Depon-  
e personal tienen dientes; ni cubren esto en culpa con que le fuere descubierta  
en el dia.

comio, por el en noticia se <sup>12</sup>ñm. (porque ya late) los  
viamos Contraria  
genes, tuvieron  
por su transport  
y trafico, poco medio, y el se que con imitacion, y ejemplo  
se animaren los D. paises a fabricar, como fabricaron, en  
aquelle corta muchas embauciones, han facilitado en deven  
pero en las paises señala, conteniendo en lo poco, los flet.  
que el hoy pagara ala Meecheden Olandesa, y compaňia,  
que todavía los pretendian vender para Texel, don R. R. <sup>15</sup>  
poco a poco Curico, han dolido como lo curian conseguido anaco, de  
2011, hasta 16. Si Tela al tiempo que iban pactando la secre  
taria selladina, nove hubiere ofrecio a hacerlo por los pri  
meros 16, sin con el acuerdo se quedarlos con el o. No ob  
se querer, solo porque lo largaron, y cedieren, a este precio,  
el negocio, por lo que se contentaron, ymediatamente, con  
los 16, y nobolvieron, aciblar pedidura en su mejorante pre  
terior. Lo mismo creyeron con los transportes selama  
A. BHSC

dejó, a los Avenales de Cádiz, y Cartagena; pues aún  
se le preguntado el D<sup>r</sup>. Delgado, a Ida, en igual ocurrir,  
ante represia, y debía pagar por Codo cubico; le respondió  
que cuando se 27 d<sup>r</sup>. acujo precio se obligó a él  
mismo a la condición, si no encubrían los citados Holan-  
deses en ella; con esta noticia pudo reduciélos, quienes  
comenzaron contar 3 d<sup>r</sup>. en lugar de los 50 que pue-  
dieron, y con el m<sup>t</sup>. tesor creaban fiesta. Finalmente los  
cochinos señores comenzaron a punto manaz y espaldas que  
también semana se extranjear, con lo que, y á una toma  
seguramente los transportes a Mar, a los propios precios  
siendo el principal instrumento de la redada en sucesión  
y tan costosas ventajas a favor de la P<sup>r</sup>. Hacienda, contó la  
ciudad de Holanda, Francia, e Inglaterra, se las que  
vieron, que ganaban estas Naciones, y facilitó que se  
quedaran, y repartiesen entre los Naturales de la nue-  
tra, empleando, y fomentando al mismo tiempo mucha  
industria en esta Corte, todo en beneficio en tanto del  
rey, soberano, y de los Reales.

Su bajar, que echo en la proximidad de Texcoco, y  
publicación de libro y clauazones; de que se encargó para la Convención.  
Silvo con su <sup>co</sup> de Káro, con su naturaleza tan docilísima, que deg-  
lacionan los Amos  
miserables - todo lo que viene de Venezuela, y lo parado; ascendieron  
V.A.BHSC

mas armón y metro se puso rebajado. Afabos de la Real  
Junta de Hacienda. Haz, en cuyo cuartel, como encosas, dí a una de las mañas  
que mandaron: des pueblos seván denuncias, y Tello, pese a su espontaneidad,  
que puso como volumen hizo presentes constan. lucha, y galantería,  
nada vio de lo que se ganancia al los Mineros, del Rey; y las reyfias sirvió  
simulo señorio, al los comodos pueblos, que oy tiene estipula-  
do, que no excedan a 1000 pesos quinal, y esto con  
enem puesta como indemnidad de la rey, y pagado el fisco  
del Tello, como dueños, y traficantes, en doblado tal vez se que  
tenia al tiempo del concurso con E.M. en donde el capi-  
tulo, que incluia, segun se veo hubiere quedado en ma-  
nera alguna; por cuya causa a aumentado alos pueblos, el  
yendo de los Montañas; y alos carboneras, venados,  
leñeros, y empleados copaneros, uscanos; devueltos, que  
an dejado su indemnidad y sueldo, a doble precio, quemando  
en como beneficio para el público.

Ninguno establecimiento se que sea Manzaneda en  
Jusificarse con lo mismo el hío Tello, sobre el cual se manda Molino, pese  
a edificio, y su reconocimiento. aunque eran manzanas, quiten, poco, o ninguno emolu-  
ento alos leñeros, por no haberlos regularmente  
con las quemas en Vizcaya, Guipúzcoa, y Navarra; nove pueblos  
saca, puden ser, que pisan negar, que se traen de fuera algunos leñeros, ni q. an  
sido este Oficio el mas arbitrio mas pedioso, para

suxaria a S. M. atan favorable el precio, las clavadas  
nuev., y ferrerizas puer abria visto imposible el devengo  
ño sin una plantificación; la demanda se hace Tragay  
semana, junco aellor; y la mampara se aveia consumido,  
peviado, y fermentado, con el propio designo, y con es-  
pecial encargo del Sr. Marques de la Ensenada, vien-  
dose cosa de los movido mas que por el bien comun, y sin los competentes  
que en el paienteve, amivale, ó particular yntendio, la Fabrika  
de Nancis heredaria en esto lucio, en siros herios y despo-  
sos que no son blanco, qne pueden labrar annualmente mas de 1000  
tales el mismo material, y atreva al Reino mas de  
1800 pezas annuales, aun que no se vendan alas excep-  
ciones qne a 1/1. quintal, (qne es valor muy infimo ~  
atendido el caro se convierten, operarios, derechos y de-  
más gastos qne son mas, qneson inseparables de este linaje artificio;) y  
cuando se consuma el genero dentro de Hispania, se  
ahorran las costas de envio igual Comidas, y se repart-  
e entre los naturales, qne se ocupan en los trabajos  
Fueras, como es evident, Tolpaneca à Ninguna  
ento lo hecho con peronias, muy predilectas vias, puer  
entre ellor se regenta en pobre leugo aquien no cono-  
cio hasta esta ocasion.

Testificado con el  
memorial dado

Documento abierto se la Construcción delos Srs. Nancis  
UVA. BHSC

a V. M.: Con  
las causas  
de los oficiales,  
que los man-  
gan; y con tamento se Texas; pues ya antecedentemente tenia  
los consejos por  
señor, sobre dicho año que no lo tendría mejor el Rey, ni observando al  
cañón a fan-  
cia, de In- que no ocurriría. No pueden estar más bien constituidos, ni  
glazos, Am- verdad, figura, pertenechan. Cada cosa, parte, por minimaria desprecia-  
y otras partes,  
que se hallan ble que parezca, está acordada con el Nuevo paísa, y todo  
en la oficina 20; Así lo an publicado quanto inteligentes los an visto.  
de Guasnia.  
Somos más sucedida con los doce, que están en el villa de, se  
tán adelantando; pues todos caminan por su propio plan,  
según tengo averiguado, pero contado tendría el Rey; ade-  
mas se ha particularizado, el 20 d. P. encadenado  
despacho del coro, que le tenga qualquiera cequial posee,  
los constituidos en los degrados Departamentos, pues con lo tie-  
no ofrecido Icla; y el caso, el de que no lleven los estandartes  
ni mundo, flecos a estos Milicias, ni se intreven en los pabellones  
carreras, ó ríos, ó quitanco, y otras muchas menudencias  
que, ocurrirían en los Departamentos, pues que todos lleva-  
rían Icla.

Todos se acuerda, que sin embargo se oiga aquí, pue-  
do sacar por  
el canon de cién alguna, al tiempo, que se encargó se enta empava; la de  
correspondencia con  
los sujetos, que conseguido también, y aun sin tanta dilación como entre 20  
hicieson las va-  
rias obras que, tantamente establecieron con la mayor perfección, cui cada  
se citan; Con sus  
causas, que son

con los costos de los Fabriles, y manifacuras, que se realizan en la villa  
en el Ministerio; consta de varios complejos. En esta villa nació la se Fábrica, que es donde más  
mercaderes, y de las más famosas, y especial calidad, que con-  
siguen; y con las  
de los dependientes algunas en curva; siendo Cabras se pone en alto, mas se  
leva a Tula, que  
están en looms, 1200 quintales, que regulares a 20 pesos (en azul quince al  
dólar), en  
Materias, que en la fábrica se pone, (pueden aplicar a los trabajos  
mas de 1000 toneladas en un año, y en la fábrica mano se aplican  
Españoles y Vascos, lo mas a ellos muchachos del mismo  
número, y Aldas circunvecinas, que ha salido, y venido  
Tula, en sus expediciones, no viendo antes quien oyo puso hi-  
lax una Fábrica.

Hecho que se introduce se pone el material, y que  
se instala con  
las instrucciones, este ahora aviso, y estando lista la fábrica, se  
fuerza, y se  
pagan, tanto en canamor, en Puebla, y demás pueblos del Báltico; y  
en Guanajuato, de  
los factores se el cujo fin, y el de la fábrica son estos pilares, y tablazones, que nece-  
sita; La fabria viva se da nueva convección, como también el de los guates, los  
ca del guardián  
en las que mas principales rústicas al comercio aquellas sombras-  
ca del Comis-  
sionado, sella, regiones, se que dan tanta utilidad, otras, potencias; ha este  
blizado Tula en trigo, trigo se cepa, y cara se come  
que se facilite esto general, al m. conveniencia, y con la  
menor contracción valor Ciudad de este Reino de los extranjeros.  
conviene una la se aprovechan, convenga los nuevos, los  
vivos se cumplen, y se paga en el tiempo, se dan

mane, y la de cada la frequente entrada por esta cara, se  
siguió tener en cuenta; hizo poner en el Dueso, cerca pa-  
rafer aquellas immedaciones, horno de calicava, o Fabri-  
ca este horno, con que abastecen, de aquellos lados del Norte, y es-  
tar fuertes, y lejanas, o compenetradas por este medio al in-  
penetrable escudo de Andina, que queda Capitado, para la  
planificación, y perfección de este importante designio, ha-  
bendos, ademas de Sopenas, Maestros de Francia, que hicieron  
en el genero tan primoroso, que en S. Pedro y Ruiz, y otras  
Pueblos lejanos, prefaltos al que los suelen los holandeses, y otras  
Naciones, segun aviso de los mismos Franceses: Traxaria  
de esta Fabrica, vino por la cercanía de fueros, y fatales  
des sacerdos años en Cartilla; pues aunque Tello el Llano  
fianzó, amenazó con, burlones, y castigar, alos solicitado-  
res de los citados Fracianos, encaro senoles hacia tanto  
toda como se le comunicaron asus casas en el tamino, q.  
les señalaron; no podes arriba cerrado el nuevo proiecto;  
porque ya lo quería Tella, entre los españoles, que los accom-  
pañaron todo el tiempo, quise matribución asus casas en  
el tamino q. les señalaron) no podes arriba cerrado el  
nuevo proiecto, porque ya lo quería Tella, entre los espa-  
ñoles que los acompañaron todo el tiempo, quise manti-  
nean en Sopanda, q. diles tan aviles como los mismos

Franzisco; que conocido con cuidado, los grandes  
utilizados el pensamiento, se puede tover a establecer, vien-  
de que los años sean menor calamitosas, ó lo mando y fo-  
mente el Ministro.

Justificase con  
la misma fábric se Lona, y lino que son celmas bella, y superio-  
cas; con sus far-  
tas, y Picas; Co-  
mo el Mundo; lo capaz se Fabricar en cada año, ma-  
lo Lienzo Espi-  
ro 2000varas, que reguladas a cinco dí. cada una, dejan  
se en un mes,  
semana, ó dia; en el Reyno ~~desde~~ en el Reino un millon se veales, que  
pueden pasear  
que son celmas bella, despues del fomento de los artícu-  
los de sacaria  
su fabrica.  
en laagon, y otras regiones de la Corona, que se debeat  
conocerán seran importante establecimiento.

En los propios Maestres de Maestros, hizo el de la  
con la misma Conservacion de celmas celmas enquieras, y fábricas  
Fabrica, y con  
la misma fábrica, cuja fabrica sin duda lo Maestro mismo y  
las echas en  
ella. Trazadas se mano (todas arriba) pueden quedar  
al contrario, y repetir en el Reino, mas se medien  
llon <sup>15</sup>000.

En la Negociada (sobre la Ria de Oruango) a estable-  
Justificase con  
la misma fábric de faruca de Alteamen, Motonexico, Xemor, y bombas, y  
ca, y Picas fa-  
cetas todo esto generas tan puros como que condenó  
y la Canicas, y arín con la admision de los Constructores Profesio-  
nistas, y Jueces, se explicara todo. Puede darse fabricado en cada año, para  
que sean mas de 120 Navíos que quedarán; cuyos gastos, que solo con  
VIA. BANC

lo nombrado afe-  
riol, cuyo pa-  
pelería están en  
Guazniro. arcer, obra de Guacamayo, los son oy celos de pátulos y  
quien la contracción se mire se lo d' poco, que definen  
el Reino.

Jurificare con  
l'désempos se  
o mismo ex-  
cango.

Sea imprimido en Arsenio completo, inspe-  
cto perfectamente para todo particular, en un corto  
mismo tiempo, y sin que el P. sea alrededor denota, los de  
mas quinientos encargos, que le estan confiados, nita  
transcendencia se oyo Tolo, para el publico, ademas muchas  
nuevas Fabricas de amuera importancia, y utilidad del  
estadoglor D'arville.

Jurificare con  
que consta de  
ar guetas, y  
listas, que tra-  
en su catorce,  
que pasan en  
Guazniro.

Aesta Villa hizo maña se Francia, ayer en contra  
vicio, instrumentos, y Maestros, para fabricar Arma,  
consta perfección, que en quel Reino, al fin de destinadas  
a Campeche, y otros paises de la America, para velo-  
ga algun favorable experimento, que no quedara dela  
salida de tanto Díreccio como no sacan conuento general  
los extranjeros, y al mismo tiempo dar despacho, y esti-  
cion alos fueros se Carillas.

Jurificare consta  
mima obra de establecidos una Fáneria, o  
Fábrica se cuadros, con to-  
tas cosas, que es

In el mismo vicio como Mexicanos se Mexicanos  
de establecidos una Fáneria, o Fábrica se cuadros, con to-  
tas cosas, que es de uso opíncio, capas se beneficios en cada mano,  
obra, que atañiga ala Monarquia, mas con Millo  
se d. y cuic, la contracción se mire de medio domenec  
a Reynos Extranjeros. BHSC

Justificare con la *Tambien se fabricó allí mismo una Tabacalera propia fabrica, y perfecta convocadas sus oficinas, que dejaron en el hermoso  
guerrero, que es, tan enraizada con certeza la extracción, semas de 200 pesos al año, que  
se saca.* puede imporar el Tabaco, que se consume en estos ca-  
tos del Cuzco, pero.

Justificare con  
lo que creviere  
punto pañuelo, se papel, Capas se hacen se Tallas termas cada año la  
fus learas, que  
que dejacion en el Reino, otras tantas peores, cuico Co-  
rrian en la horca traccion se euitaria, pues todo el papel que se gasto en  
la justicia.  
esta corra se Cantabria, y Asturias se Socumplexo.

Justificare con la  
misma fabrica, en el lugar de Tola, habiendo oido fabulica de la  
ta, que segun la perfeccion, que vole viendo, y compru-  
ba la lora travesa, que segun la perfeccion, que vole viendo, y compru-  
ba en ella; como se que no fuman los inteligentes, cuiada la utilida-  
d de su salud.  
Punto de vista de 110 p. que vacan los extranjeros convencionan-  
do, que crean en su genero, se vuela esta cosa, porque no consume ade-  
mas Comasuria.  
que el que estor le introduzcan.

Justificare con la  
correspondencia de cedulas, que si fuere en la Tribuca se tienen a  
que el Director de Leon, y tenido avantage, a Arequipa, Pando, y  
Cedezet, sacar otros oficiales, y familiares, que ocasiono a fuerza de  
los, los remesas, coches, y suplementos a cataluna y otras partes, pa  
conveniente al  
Capitulo, que to  
da aumentara al pueblo, y fomentando demodo quem  
dar estan en  
Guanajuato.  
que este dímas odigio al Horne.

Justificare delos Verdad nunca acabara en huirnos a devoción a Nuestro  
instrumento de  
Pociones antigas los espíritus de este mundo acusa la gloria del Rey del  
mundo, y las que  
nos saca, que  
corazon y de la Patria, porque obedece a estos con otros mi  
pasan en el q.  
los objetos, paurez q.  
solo lo caia Dios para hacer fructo  
para los coros perdidos, e inutilos, o que hasta dona  
en este mundo en abandono.

De larguindes Amazonas que aecho remoto, enem  
randa, y encuena Puc, y pasaba con el fin de dar Edictos  
enlos otros abundantes (en que porfilar aella se pidean  
los Libradores) a lo grano y frutos de Castilla la Vieja y  
Leon, para los Reinos estauyados, y recibia de esos los  
preuios para aquello Pueblo en los Encinales como ha  
establecido en el parro, y en este; y atento a uscas al m-  
tusamente, en otra ocasion, y que iban viquiendo ocos  
en este pueblo y Yanguete, un Ejemplo tan impostante,  
que p. este modo se an allado ocoyido las Cuidad.  
y pueblos Mexicanos, y esta costa, qual amar  
se anoto.

Yo, Sr. D<sup>r</sup>. todo esto ocurrir, por destino de la suerte, y las  
otras causas, que se ocurran, y otras Comisiones delante confiamos  
que el Río, y su Ministro, atiendan al cuidado de  
ella, como verá de ella se lanza sobre el río, y  
comercio de Campeche, y de la provi<sup>n</sup>cia, en tales as

Cavado la Nibia y Tamau, sean manejados aviso-  
fucion de los respectivos Señor, y con tal vínculo, y de  
concepción, ni directa, ni indirecta, se acuerdeado sen-  
sa, ni fueren los amensas remuneratz, o sueldo, antes  
vien se pide buencajón, que aguzado se encausale  
punto, no pequeñas rumas, y que todos en cuenta  
están tan clara, y occidentes, que ellos mismos sean  
la mejor demonstración se esta Realidad.

*Justificacón* Poco sapienta bueles señores, y tantas obras que a con-  
ser su campo que nicio en perfección, acabaría la Reflexión se Nm de  
allorrendo, comprenderdes si esta es, uno acertada, Telo, y pueden.  
secreto iluminato acia el cumento de las Fabricas del Rey  
no, y lo que abusiamos por ellas se palabria, y p. con-  
te, atender las subjetivas consideraciones, y sean dignado-  
coucharle. Averguenose poco dicen hace personal se  
su confianza, y quedado inadvertidamente su carácter  
y genio, que no se daná uno con quien no dia exalta-  
do la necedad al verdadero conocimiento.

*Justificacón* Convícese la disociacion se Nm acá, si llancos,  
y van señalaros servicio, para la gloria se el Rey  
y del Reyno, pensamiento en el concepto de los pau-  
dentes, que no los vanos dotes, que cabido y sin pa-  
cio. Orienten los emulos se era Corte, y los embidados

que por acá, que tales fueran. <sup>12</sup>  
que en la villa vía, que tales gentes pretendían  
y tenían, y glorificaban los procedimientos de los q.  
tienen tan claros mecanismos, y distinción, y  
meten a cada rato tales y tales y tales del  
estado, que por lo regular nunca fui capaz  
de comprender ni querer su comun  
edición.

Todo lo hará aquí expuesto se  
confiese el segundo asunto si era cosa  
ello es; los muchos y singulares beneficios  
que deve esta Patria a su gloriosa Isla,  
se quanto hacia memoria Dr. J. Gallardo  
sean sobresalientes méritos hacia ella?

Sin señalarle alguno, que sia  
distribuido, y desembarcado entre sus con  
patriotas mas de ochenta millones

Prender en menor de ocho años

Digaveme, quien vino Iba, la plant  
en el Piso, tanto Fabicar como las  
referidas a Tarría Lora, Te-  
texia, Andas, Moroncia, Ten-  
xexia, Axinav, Aguacateno, Sa-  
nencia, Jaroncaia, Papel, Lora, y  
se mas establecimientos, que subm-  
niven cada año, y a su nu-  
mero, van creciendo suman-  
do como sea lo que sea o arriba?

Tien penoxia que son fábricas  
tan estrecho, y cercano como las  
Monarca, uno de donde más de  
cuatro fueros le caigan anualmente.

mas o medio millon se p<sup>o</sup> e verdaderamente Amigo, que  
ello es increible; pero tan cierto, que si lo creyera, lo ha-  
llaria patente. Buelo en m<sup>o</sup> cerca los Oficinas que fueran  
creas, y los hallaria Sebastianas se veria todo parado  
tar, o mas alor contentar, por lo que es tan interesante  
lo el Rey como el Reino en este beneficio; y entiendo lo  
m<sup>o</sup> por la Historia, y digame, que Ministro, o quien  
ello, excedio a este, ni que provincia o territorio el mas fer-  
til del Reino no produzca tanto, aunque quede  
en las Provincias de Murcia, Valencia, Andalucia,  
o las que le parezcan.

Juegoso y festejoso han sido y el camino de la  
tanda, como ocasion los verdes que se quedaron en el  
negro, y uno se quejase de tener con que masticar en el  
Monte, algunos Chasquitos? Sobre todo argumento da-  
banse para recordar lo venido de Tola por la Monta-  
ña, o tributaron discurrimiento, y critica, sus emulos, -  
uno procedieron cincos a su parón, y uno dejó abierto  
y vacío lo que alzó.

*Tu vienes a la selva  
y yo te devuelvo  
tu vida y tu salud.  
Tú vienes a la selva  
y yo te devuelvo  
tu vida y tu salud.*

Hay ciertas  
que se acuerda  
gracias al mar, que Tola, Veracruz se vio con tristes  
moderación, y genio de mío se puso fastidio, y se com-  
ba a recibirlos con desprecio y dureza, seguidamente  
se ha echo en el cumulo, le corriente pondrá como se que-  
Cavido, avia perdido una memoria perpetua, corriente  
náutico se ha de seguirlos verificados en este numero  
de un pondezada obra.

Tu respuesta  
me interesa  
y me apetece

La Comisión se lanza, y la de Campeche, que tanto ob-  
tuvo tienen visto el desarrollo el tráfico avanzante y el  
acuerdo otorgado natural como se pone destaca en  
esta navegación; pues solo en el primer viaje salieron  
más de 20 muchachos Monarquicos con perfecta illa-  
tione.

Tu respuesta es un  
comunicado de la  
casa y queremos y quer-  
emos q se hallan en  
ellos.

En Lisboa y Cádiz, tiene establecidas Comis., para  
var m.<sup>r</sup> creen, y fomento a este Comercio. En el Río de  
y en Amoreira lo mismo; en estos dos lugares, y en la  
de Londres, mantiene una Corte apoyando la Re-  
gencia, y el Comercio, con el mismo designio, hasta el mu-  
chachos Monárquicos, y otro en Madrid, estudiando su  
tematizar para que pueda venir después, cuando  
nacido con la Reina.

Tu respuesta es un  
comunicado de la  
casa y queremos y quer-  
emos q se hallan en  
ellos.

Los puecos públicos de todo los lugares del mundo  
que han oido desde que Tola envió enveneno obvi-  
OVA.BHSC

adat, mero, y queso tanto solo que valian 10 reales, y no  
abia ninguno, por infeliz que sea, que alimento no se  
dia aumentando hasta el doble; en los consumos de la  
carne se da en exceso lo mismo. El Pueblo, que consumia  
una vez y q. no le basta hoy 2 o 3 o 4. La Tricisterión  
quemaría una Carnicería entre 6 o mas lug.  
lutiene si es posible en padastro, sin embargo de el  
estar en este generoso, por doblado precio del que tenía, y a  
este respecto se consumen de los demás bantimetros  
y generos.

que Tonaleao i obligado verlo pendido contra,  
apuntar como apuntar? Aquien no aviso con  
pedirles segun sus verdaderas relaciones? Quanto  
contra Masias, y otros hauillimos oficiales, para  
conservacion, separacion sacan de los Muchachos, y los  
Morenudos, que acaso ademas, y enemigos, para  
hacer la fabrica del Malo que quisieren, quando en  
esta Nacion, nose encontraras ninguno?

Los Funcionarios actuales Están, y oficios, no ganan  
nada y medianos. Si doblado Trabajo, se agota porque traen y llevan anejos,  
y quieren venderlos.  
Años del Marca allando todo en que emplean, quando en otros tiempos,  
te yetas solamente, por los mas vocacionados digo como el P. J. Fabra se dice  
que iba de campo. UVA.BH3C

los <sup>que</sup> combate cu-  
rioso al Rey y q.  
la Na comiso Todo puebla Ciudad de la abundancia se Dime  
que reina entre los Nacionales, y por Coniguiente se  
les venia que se acuerda q. Tela, elan Monarca; pue-  
tan natural que se pege el Caudillo en el Pueblo don  
de se deixara; querer como pude ave Valor, en  
Hombre Nacional, para decir, que tiene perdida  
paquia pa esto medio, quer pue, pue y creer lo  
que, como vñ sabe, amado elvix, nrolo dlo Pueblo  
vino dlo Monarca.

la papeliq. pue  
Tanto Vñsa Capit  
confiamos en q. Tela, al Rey, al Caudillo, al Pueblo, y a los nacionales, no ac  
cuerdo que cosa en este mundo lovea. Bien pueve en  
trazar de aqui adelante, y daa este noble atributo defe-  
nir con su Omblor, que solo se conozan en el Pue-  
blo, por que tienen y negociaciones, setor que an  
pueden valido, a fuerza se Imperio, y Protección; de  
ponerlos prosequir, y aban estas cosas publicas el Cau-  
dillo, que yo no tengo miedo que <sup>que</sup> los verdaderamente  
juciosos se den se persuadire de tan patrificadas demo-  
straciones, que lo consecuado hasta aqui por Tela, es q  
puede llegar, a hacer un Hombre portar digno oficio  
y como milagro dela diuina Providencia, que cosa que

en sus manos los mejor depositando como el más  
señal, sé que lo reconozco, y que amo con obvia su  
abrierido imparable amor profundo.

207

Si con el menor daño se ve conducida aquella  
multitud, porque no corresponde más a su Comun-  
ión como en voto, y como se está y el Conocimiento se vea resuelto  
governar, y a los lares ventas públicas, les oírían  
el triste aspecto País, salieron del fin de la otra Cono-  
cimienta pacífico, ni político, que el del q.º sev. Pasef.  
y Pasef, que aun Convenían mucho seños.

Leyos selam, piedra contra lobos, y critopetatos en  
los Cuauilizades sevaras facian; puer o la lapa  
velas Simornas Socorro, y Cuetzal, à Ciegos Co/ox, Vies-  
cas, Huexpan, y otras inacabables, concedia a 20%  
otras muchas charidades, que no anento hara el go-  
bernador, ~~que~~ en su oficio Aventista, aquél ~~que~~  
mocata parte; No raben acusaciones generales ni  
clumadas, ponderatato, quando se llega acuerdos de dia-

En los Tribunales, y Juzgados, se examinan las  
causas muy p'mentas, y muy en particular, sin per-  
derse de vista, mas da circunstancia y minimamente  
y en otra forma reconoce la Demanda por Calum-  
niosa, caga, y imaginaria, y sin fundamento. En una pa-  
bra en el fuero letrado, se observa la Rofa criticada  
en el mismo Verba, aquél Confesio, queriendo darse  
en copicion una Brata; Aciuome Poxej ha-  
yendole mucho a Dios; la premiso; puer orgame en  
que Rofa, y luego nos veremos. Aplique tm el cuen-  
y bamos otra Cosa.

Intencionado Inmediata acaba reboso en suelo, que p'nto solo  
la pagoda, y 20-  
basta para el combencim'to de los embiditores. Huicu-  
el Cipos' se diferencia de Mazatlan de Nacayo, y otras p's



hasta el Año <sup>to</sup> de Convictos y los hechos más y m  
posibilitados, quieren, como a Comunaz <sup>o</sup> venia a  
Máñez, quería pedir en una Expedic<sup>n</sup> q. aunq  
esta, saben, esté la m<sup>a</sup> l. y mpode<sup>a</sup>, y del m<sup>a</sup> ayer y  
aviso faccio<sup>n</sup> a D<sup>r</sup>. Juan de Tola; empriyase

Abando con el int<sup>r</sup>. qusto lo que se antedijo por su  
ficient<sup>e</sup>, creyendo la hora celebra, no sin perjudi-  
cio y ventaja <sup>to</sup> a los demás, q. se quedan p. no  
ser preciada. De esta borraña q. se infundió pa  
picada a M<sup>r</sup>, q. q. Tola tiraniza, o paga bien a q. y  
depen<sup>e</sup> los y operarios, q. los Corrupxen, y malviven  
los armas, protege, socorre, aguafu<sup>s</sup>, y acarriá, p.  
es apero<sup>r</sup> a las discordias, q. se han procurado  
sembra<sup>r</sup> entre los Ríos y Montañeños, los  
malintencionados, favoreciendo a la oportund<sup>r</sup>. q.  
ponen entre los dos naciones, ven encontrado  
en ella<sup>r</sup> esta celeste puerta sevillana q. q.  
cimolino<sup>r</sup> a d<sup>r</sup>. Juan de Tola, y en el Ayuntamiento  
Guarrido, menor tumulto<sup>r</sup>, q. en los demás a  
el Reyno, q. donde no allegado, ni aun la noto.

de la referida oposición, nacional;

*Carnelarboi* En quanto tales ganan<sup>r</sup>, que es cosa de los lugares que, puest. q. mas quitan viajeros, no diéndoles que dicen. Los acierto Tola. Pero como? Apura y muerta, devuelto, y fatiga, y no acierta el h. Hernández, n' se los naturales como sacrificada, sin el mas levemente se perdió. Toma a quien fueras también pagadas, y así se acuerda todo tiempo, que alguno reacuerdo o condición aprehendido consideranz y en su misma tierra hacia presente atodo el mundo, siempre q. alg.<sup>r</sup> se que, que sin duda se dice.

La abertura se Caminos, Puertos, y Ríos, la otra se establecerán propias, el dominio se Ferrocarriles, y establecimiento de Minas, Fábricas y Fábricas se Taxis, Lona, Motorería, y otras, que toque a M<sup>r</sup> arriba; la compra de los materiales, y generales, en las regiones q. los produz, cuya parte lo tráfico con Nuevos altos Holandeses, análogo los derechos mananares de los interiores de Tola, q. deven un auge los fueros serán activos, p' que de

remperando en modo año conforme alas órdes  
que establecían, lo que en mano deoro, pedía el  
dg; ahorraua los gastos se repartiesen se can-  
taron mas de tiempo; cuya economía hizodio mucho  
dinero estén hasta encargo.

Tambien el dho emperador arribó que entro lo q; aca-  
yendo con nos  
vía, encubriéronlo, y tiene, hecho al Rey las considerables bajas  
el consulado de Guayaquil Nefaria, y Guayaquil, hasta ahora ha de-  
cidido q; cosa: Izquierdo puso tanto beneficio en su emperador obiar q; fabo es  
q; que no - la R. H. H. q; como Isla, ni creó, lo q; aca logrado,  
decreto esto q;  
igual ningun particular en la ciudad, por donde  
esta estipuló, q; cuidado que aca vido; cuya redad están notor-  
as aponer, con que aun se pude adelantar, sin temor q; q; q;  
lo en Cadiz q; q; q;  
ria este año el Hombre mas poderoso del Rey  
Comendador no, si se hubiere yncrivado en los Asientos del  
Rey, nombrar q; se aprobará q; se la hubiere d. q; q; q;  
lo obiar de particulares allos q; la H. H.  
se basa un exemplo q; q; q;  
el consulado de Cadiz, q; q; q;  
de individuos tandem y varia para procurar q;

toda la raza que comb<sup>a</sup>, en las riñas; apuró con d<sup>r</sup>.  
Miguel de Revollo, vez<sup>no</sup> de aquél Precio e pague  
votos, o cuños en los d<sup>r</sup>. p<sup>r</sup>; Este pedíó despues la oblig<sup>on</sup>  
comunhida de la disposición se d<sup>r</sup>? Juan de Tola en  
virtud de lo q<sup>d</sup> al Rey, y en medio de quieto acuerdo  
pazari 50 p<sup>r</sup>. q<sup>d</sup> año 8<sup>r</sup> Juan de Tola en su negocio  
más de todo: si por otra razón se hubiese intentado  
vicio en los enemigos se cumpliría abiar 500 p<sup>r</sup>  
q<sup>d</sup> los suyos resguardarlos. Si lo abiaran esto era  
y no vería delito, y así lo cabalmente ejecutado Tola  
en ordenanza, galimenta, y Tolo para el d<sup>r</sup> Ven  
vicio, no hubiese quedado los precios, tanto q<sup>d</sup> solo  
su indumentaria le habrá vacado confidencial de ellos desde  
cuando los más reducidos desacababa, alor momo  
Memos, con licencia, y desu corporantea soluno.  
como ya echo a d<sup>r</sup>, aunque quedara en la totalidad  
la huelida de Tola en los negocios del Rey, no  
allegado ni aun una quarta parte de la q<sup>d</sup> def.<sup>r</sup>  
los de los particulares, viviendo de lo mismo q<sup>d</sup>  
peligro, y avernuvar se aquello, y eso deudo-  
m<sup>r</sup>camente alas economías mencionadas, y aun  
industria q<sup>d</sup> algunos tiempo en demandas ventaj<sup>r</sup>

para el Rey, para el Cardo, para esta parada y  
los Viveros.

Este Amigo, baña muy largo, la pluma se  
a escapado tanto, que en lugres de Carta parecerá  
estatuto la presente. Tan mandó N° 5 carta otra  
ocasión, que se dé más biebo, y iba regalo setenta  
m. Venecia y efecto con ello pido a Dijo q. Su  
M. d. Sancander.

Amigo un poco demasudada, y aun q. no  
tenemos de motivo, no omito de dar también N° 7  
este año q. se ha  
y en la otra  
q. el decanato  
q. el Regalo  
q. no aparezca  
Habí  
que calclar con  
pumancastilla  
tú q.  
suministro q. y de  
Circunstancia  
se pase a la  
q. la Decana  
que en el gobernante, o mandos a sus dependientes

para las deudas publicas se fijen los mesones, Cuadros,  
acuerdo a aquél comienzo administrativo, para q. no  
se pierda el pago sin interés, ni remuneración alguna, cuunque  
la oficina de 1000 Dólares, y con el fin de establecer  
esta autoridad.

concentrando unq vicio la 7<sup>a</sup> los efectos del piedro  
va idea de Isla en los orígenes Caudales que ya  
la experiencia acreditó cierto en la atm. bien la  
gal, que contiene la Isla o sus fr.<sup>n</sup> tas

dejaran particularidades que en este caso no  
an ocurrido aunque se ciertas veces fuese novedad  
acabar, quienes tamb. an visto atm.

Industriales La satisfacción de los trabajos estos seguidos  
a Playas de Isla se hace tan puntual como volumen, bajo se-  
nial docum.<sup>s</sup> de Isla, se hace tan puntual como volumen, bajo se-  
nial docum.<sup>s</sup> documentos precisos siguiendo en esto lo camale-  
onales p. la verificación que incluye el medir cada  
superficie que se verifica cuenta, y que incluye el medir cada  
superficie que se verifica cuenta, y donde aquella pieza recieno sea aquella que  
se produzca haga algun interesado.

Comisiones Los Trabajos que se considerado, y contratarán de  
naturaleza concretas a los operarios, contan ventajosa que compa-  
nion de todos con los amigos, cosa realza mucho en  
antiguo y moderno cada especie una más, otras. Son como en que se  
trabajos de piedra, Tapia, casas de Cal, y fábricas, o cal-  
laciones en un lugar don los; y esto, están Clíndente, como q. fácilmente se  
desprenden de piedra con los mejores movimientos.

Pavimento Compuesto de arena lombard  
UVA.BHSC

largo, oídas Coracoides. Spixiu, Involucra mecanico  
y semillay. lo (que las aprietas arriba) tiene Coroñada, y  
acestillar, y no muy tación diaria para todo anciano no  
lo aprieta demasiado, o se quedan el mon-  
do en la espalda creando estragos, y queda el mon-  
do encamado se crean contusiones, para mantenerlos  
expuestos al sol se cuelan sepias en los lechos, y ponen la Glen-  
coa pimienta. P. de aquello se quedan en la decencia que poseían pa-  
p. de alargando ticular, que con el uso como dificultad se halla te-  
lo mas complejo

Si caridad con las Comunidades Preligiosas  
y Republicas no pude menor area ciesta y vini-  
lax; porque Segun Dioz llueve bendiciones  
buenas Impresas no pude provenir sin que  
te sellas causas.

Instrucción en la que se dice que el Cardenal don  
Francisco de Vargas, en su qualità de Procurador  
de la Corte de Indias, ha mandado a su Oficina  
que se le envíen los instrumentos y papeles  
que se necesiten para la presentación de la  
causa de la que se trata, y que se le informe  
cuando se han de presentar.

Dijo el vino la providencia se avivaron con  
dos reales dianos acada Volado y acada Saenz  
UVA.BHSC

Alguna cosa en la fauna extranjera tiene el  
Bullock, xacalito y mucoa, para beneficiarla, y de la  
res parrafeado; repartiendo en los lugares de la  
Montaña con más probables efectos en la Theórica q.  
se daee corresponden en la práctica, y que no ay  
pensamiento mas sencillo, mas interesante  
ni mas fácil se establece; y pidiendo concretar  
espedir los que introducen los duraznos, y dando  
esta labor al País para el hielo, y para quitar  
la calidez en tanto tiempo como consumen las  
noches largas del invierno, y dia lluvioso, tanfa  
quentes en la Montaña, en que tan visiblemente  
se abrenura la Salud, publica p. envejecer las  
gentes alor trabajos del campo, para vivir bien.  
Cocurada ya por su Guare, Comoda manifac  
ta

langular no anda lejos de Mengíbar, p. q. q. el  
Liso y rincónes para ella están pedidos, y m.  
destinados Naufragio para traeodos

Todo esto paseo la Comisión se conducción se dala al  
laminaria con q. Aljoler se Castilla; que lea Confidado R.M. ab-  
con la carta, que  
puedo probarlo  
oficina se Hla  
la arribaría  
puedo abear p. mas cierto parábo en este  
vicio a dñq. el mismo Rla, p. mas an Xep-  
ventaz. vederlo clamoroso se dñm se des  
siempre fueron Comisiones a R. por lo que y  
negro vini devuelto Salario p. q. que en su  
co produce. Si lo avequen a m. que labruena  
quiero a mi honesto paínt se tráculaba en  
destino serio ganador a estas Condiciones (V.  
licitada apuesta del Imperio robes los S. M. o)  
devengarán a m. a la Raz. con que os' ve aguan  
an los obligados, Inocula la cequedad con que  
se devengarán serio combati p. mas En igual  
circunstancia. si fuere neced. que heda allas lo  
solo la huéspide, donde todo avequen las de  
dichas.

Toda avecho en esto logr. en l. C. y. en 21 de Junio, por  
número papeles? colas inscripciones, reseñas, y preciaciónes que  
el doctor Ca. hicieron para excusas, quejas, informar, y establecer  
que no podían acuerdos inventados más eficaces, ni sencilla  
que para asegurar sus propios intereses; y aunq.  
apostado conyugales céleste, y la virgen María se lo per-  
mita, am. Puebla; algunos animales contentos, y du-  
raderos en su miserable parfa, mientras duren  
sus arbitrios seguirán en las Diputaciones, que  
siguieren sus diputaciones bienalladas con  
el accidente serena novedad.

En ablandando a Mi señora Frayoles, lug.  
comunidad, ó particular, endonde se quente indubio  
en los díos pp. del tránsito alguna Novela suicida, poco confi-  
ar en ello; Ni con la condición de lla, se debe a Mi sevileza  
el Tránsito, y no la crea hacia su amiga con  
apariencia puntualidad; pero hágalo un con certeza, pong.  
Eno podria ver engañado, si tiene para el informe  
con los poco afectos a lla; Bien que para  
inclinar al buen Tránsito a Mi, me parece basta  
apuntarle la diferencia de tiempos á tpo, y la  
q. ay en el dñ. de diciembre. el precedente año.

La Redención es Hacer, los Jueves  
Valores, malares o Aventamientos, en la  
vez y Haciendo las obras de Hacer, Crear, Mu-  
rir, y Oír q. se arrecho mueran. El mara-  
tante manzanim. el mejor vestido, y calzados  
los particulares, y vestidos de la Montaña, se  
abonados q' pases teragos se no estan perdida;  
Izquierda pp. oestras mejorada en el tpo de  
Isla.



Laundered in Salina los Arcos  
Pintores, molinos de agua, etc., en  
el río Plaza, por donde se tiene, Cuenca,  
el río, y cerca de su confluencia el río  
Cuenca. En la confluencia de ambos ríos, y calculado  
los puentes que se han de construir,  
se ha hecho un puente mayor o mejor puente  
que el que se ha de tener en el río.



UVIA.BHSC



UVIA.BHSC